

DECRETO

La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

Número 32

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La administración, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal del año 2010, se sujetará a las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Poderes: Legislativo, Judicial y el Ejecutivo;
- II. Órganos Públicos Autónomos: Al Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, Universidades e Instituciones de Educación a las que la Ley otorgue autonomía;
- III. Dependencias: a las Secretarías y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, Procuraduría y Consejería Jurídica del Gobernador que integran la Administración Pública Centralizada del Estado;
- IV. Entidades: a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, y Fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado;
- V. Secretaría: a la Secretaría de Finanzas;
- VI. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría del Estado; y
- VII. Presupuesto: al Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2010.

Artículo 3.- En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, que correspondan a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 que en su oportunidad emita el Titular de la Depositaria del Poder Ejecutivo del Estado. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Públicos Autónomos emitirán sus correspondientes lineamientos y autorizaciones conforme a lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 4.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones de la presente Ley para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación, así como para establecer y, en su caso, recomendar medidas conducentes a homogeneizar y ejercer un mejor control del gasto público estatal en las Dependencias, Entidades y demás ejecutores del gasto.

CAPÍTULO II
DEL MONTO TOTAL DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 5.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$ 12,488'119,447.00 (Son: Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) de los cuales del Estado provienen \$ 6,697'458,232.00 (Son: Seis Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.) y, por transferencias federales \$ 5,790'661,215.00 (Son: Cinco Mil Setecientos Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 M.N.) que corresponden al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2010, y se distribuyen conforme lo establece este capítulo.

El gasto contemplado en el presente presupuesto, contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, de la manera siguiente:

GRUPOS FUNCIONALES	IMPORTE	%
<u>GASTO PROGRAMABLE:</u>		
01 Funciones de Gobierno	\$ 1,856,932,349	14.87
02 Funciones de Desarrollo Social	6,466,683,478	51.78
03 Funciones de Desarrollo Económico	1,255,358,518	10.05
<u>GASTO NO PROGRAMABLE:</u>		
04 Otras Funciones	2,909,145,102	23.30
TOTAL:	\$ 12,488,119,447	100.00

CAPÍTULO III
DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Artículo 6.- Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo, en el año 2010, importan la cantidad de \$ 137'886,379.00 (Son: Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	Servicios Personales	\$ 74,832,376	54.27
2000	Materiales y Suministros	7,238,724	5.25
3000	Servicios Generales	27,989,839	20.30
4000	Transferencias	27,145,987	19.69
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	679,453	0.49
	TOTAL:	\$ 137,886,379	100.00

Artículo 7.- Las erogaciones previstas para el Poder Judicial, en el año 2010, importan la cantidad de \$ 195'690,716.00 (Son: Ciento Noventa y Cinco Millones, Seiscientos Noventa Mil Setecientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.), misma que incluye la cantidad de \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la implementación de la Reforma Penal 2010, \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para Obras de Infraestructura y \$ 1'500,000.00 (Son: Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) como Aportación Estatal al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	Servicios Personales	\$ 124,829,592	63.79
2000	Materiales y Suministros	8,692,553	4.44
3000	Servicios Generales	49,236,650	25.16
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	9,431,921	4.82
6000	Obras y Convenios	3,500,000	1.79
	TOTAL:	\$ 195,690,716	100.00

Artículo 8.- Las erogaciones previstas para el Ramo 21 Órganos Públicos Autónomos, para el año 2010, ascienden a la cantidad de \$ 339'568,077.00 (Son: Trescientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

ÓRGANOS	IMPORTE
Instituto Electoral del Estado de Campeche	\$ 65,282,062
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	14,670,830
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	12,985,838
SUMA	\$ 92,938,730

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN AUTÓNOMAS	IMPORTE
Universidad Autónoma de Campeche	\$ 160,429,347
Universidad Autónoma de Carmen	86,200,000
SUMA	\$ 246,629,347

CAPÍTULO IV
DEL PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 9.- Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo, sus Unidades Administrativas encargadas de auxiliar directamente al Titular del Poder Ejecutivo y, Dependencias de la Administración Pública Estatal, ascienden a la cantidad \$ 2,512'674,884.00 (Son: Dos Mil Quinientos Doce Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la manera siguiente:

No.	R A M O	IMPORTE
3	Poder Ejecutivo	\$ 138,388,763
4	Gobierno	177,882,836
5	Desarrollo Social y Regional	137,549,354
6	Finanzas	107,207,302
7	Contraloría	33,695,800
8	Fomento de Desarrollo Industrial y Comercial	44,470,222
9	Desarrollo Rural	187,944,850
10	Pesca y Acuacultura	50,455,171
11	Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable	33,918,697
12	Educación	295,893,908
13	Cultura	65,171,404
14	Salud	207,656,339
15	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	338,662,540
16	Turismo	55,486,222
17	Seguridad Pública y Protección a la Comunidad	327,999,849
18	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	120,598,191
19	Procuraduría General de Justicia	180,537,193
20	Consejería Jurídica del Gobernador	9,156,243
S U M A		\$ 2,512,674,884

En el Ramo 15 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se considera la cantidad de \$ 26'000,000.00 (Son: Veintiséis Millones de Pesos 00/100 M.N.) del Convenio con la Paraestatal Petróleos Mexicanos.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para el año 2010 en el Ramo 22, correspondientes a las Entidades cuyos programas están incluidos en este presupuesto, importan \$ 1,165'661,157.00 (Son: Un Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la manera siguiente:

No.	ENTIDAD	IMPORTE
-----	---------	---------

01	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche	\$	113,315,360
02	Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche		14,508,947
03	Instituto del Deporte del Estado de Campeche		74,808,539
04	Hospital Dr. Manuel Campos		117,027,827
05	Hospital Psiquiátrico de Campeche		29,952,212
06	Instituto Campechano		92,485,108
07	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche		61,255,234
08	Sistema de Televisión y Radio de Campeche		19,102,684
09	Instituto de la Vivienda del Estado de Campeche		13,343,627
10	Comisión Estatal de Arbitraje Médico		2,580,225
11	Consejo Estatal de Población de Campeche		5,174,438
12	Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo del Estado de Campeche		88,200
13	Promotora de Servicios Comerciales del Estado de Campeche		6,277,313
14	Instituto Catastral del Estado de Campeche		7,020,135
15	Comisión de Desarrollo Integral y Justicia Social para el Pueblo Indígena Maya y Otras Etnias Indígenas Asentadas en el Estado de Campeche		1,367,293
16	Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Estado		46,993,610
17	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche		57,513,445
18	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche		15,858,013
19	Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche		113,988,413
22	Universidad Tecnológica de Campeche		13,925,594
23	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche		41,788,224
24	Centro Estatal de Emergencias		99,606,790
25	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche		11,447,485
26	Fundación Pablo García		28,507,984
27	Junta Estatal de Asistencia Privada		1,627,959
28	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche		8,904,400
29	Instituto de la Juventud		8,230,254
30	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche		6,672,434
31	Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche		8,906,000
33	Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche		21,689,637
34	Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche		37,466,036
35	Casa de Artesanías Tukulná		6,847,059
36	Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche "VIDA NUEVA"		15,779,619
37	Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche		23,609,584
38	Instituto Estatal del Transporte		16,559,587
39	Instituto Tecnológico Superior de Escárcega		11,738,497
40	Instituto Tecnológico Superior de Champotón		7,587,162
41	Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico		2,106,229
	SUMA	\$	1,165,661,157

Del total de la suma obtenida por las cantidades desglosadas en el presente artículo los Hospitales Dr. Manuel Campos, Psiquiátrico de Campeche, Instituto Campechano, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, Fundación Pablo García, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el

Estado de Campeche, Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, Casa de Artesanías Tukulná, Instituto Tecnológico Superior de Escárcega y el Instituto Superior de Champotón, financian con recursos propios un monto de \$ 130'278,419.00 (Son: Ciento Treinta Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.), mientras que el de los subsidios del Estado es de \$ 1,035'382,738.00 (Son: Un Mil Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO V

DE LAS TRANSFERENCIAS Y FORTALECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS

Artículo 11.- El Ramo 23 comprende las erogaciones previstas para los municipios correspondientes al año 2010 que importa la cantidad de \$ 1,744'480,855.00 (Son: Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) la cual se desglosa de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo Municipal de Participaciones	\$ 1,043,011,856
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	329,923,797
Aportacion PEMEX (Carmen)	104,000,000
Programa de Inversión en Infraestructura para Juntas Municipales	30,000,000
Otros Apoyos para Obra Pública en Municipios	14,000,000
Subsidio Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias	34,086,942
Apoyos Extraordinarios	189,458,260
SUMA	\$ 1,744,480,855

Las erogaciones del Fondo Municipal de Participaciones se ejercerán de acuerdo con los porcentajes de participaciones federales en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y serán ministrados a los municipios de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche.

De los ingresos que perciba el Estado derivado del Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirá a los municipios el 24% del mismo atendiendo a las reglas y criterios establecidos en la Ley de Coordinación Hacendaria.

Artículo 12.- Al Programa de Inversión en Infraestructura se destinan \$ 30'000,000.00 (Son: Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.) a las 20 juntas municipales, que serán otorgados de conformidad con el Programa de Inversión en Infraestructura coordinado con el Gobierno del Estado y los convenios que al efecto se celebren.

Los recursos de Otros Apoyos para Obra Pública en Municipios por la cantidad de \$ 14'000,000.00 (Son: Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.) se distribuirán a los Municipios dividida en 2 ministraciones, la primera correspondiente al 50% del mencionado apoyo será en una sola exhibición dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de julio del presente ejercicio fiscal; la segunda ministración

correspondiente al 50 % restante del apoyo se distribuirá a los municipios dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de este ejercicio fiscal, de la siguiente forma:

Municipios	IMPORTE
Calakmul	1,111,111
Calkiní	1,111,111
Campeche	2,000,000
Candelaria	1,111,111
Carmen	2,000,000
Champotón	1,111,111
Escárcega	1,111,111
Hecelchakán	1,111,111
Hopelchén	1,111,111
Palizada	1,111,111
Tenabo	1,111,112
SUMA	\$ 14,000,000

El destino de estos recursos solo podrá ser aplicado para obras e infraestructura pública, así como contraparte en programas de coinversión con el Gobierno Federal o Estatal.

La Auditoria Superior del Estado vigilará que estos recursos se apliquen exclusivamente al destino establecido en este artículo.

Artículo 13.- Los recursos correspondientes al Subsidio Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales que no forman parte del Fondo Municipal de Participaciones, se destinarán a los Ayuntamientos un monto de \$ 34'086,942.00 (Son: Treinta y Cuatro Millones Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) que deberán entregar a sus Juntas, Comisarías y Agencias Municipales. Estos recursos los enterará el Estado mensualmente, a cada una de las juntas, comisarías y agencias a través de los ayuntamientos, quienes a su vez lo enterarán dentro de los dos días siguientes al que reciban los recursos a las citadas instancias municipales, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo los de carácter administrativo. No procederán anticipos con cargo a este Subsidio.

En el ejercicio de los recursos que constituyen el subsidio, las juntas, comisarías y agencias municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el Ayuntamiento del que dependan por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos.

No procederá la entrega de ministraciones subsecuentes cuando la junta, comisaría o agencia municipal no cumplan con la justificación y comprobación del gasto correspondiente a dos o más ministraciones mensuales, caso en el cual, el ayuntamiento que corresponda, deberá ponerlo del conocimiento de la Secretaría y de

la Contraloría, solicitándole a la primera, la suspensión del otorgamiento del subsidio hasta que el propio ayuntamiento de que se trate, reciba la justificación y comprobación del ejercicio de los gastos, a efecto de poder continuar con las siguientes ministraciones.

Del mismo modo procederá la suspensión de las ministraciones de este subsidio cuando éstos sean canalizados a fines distintos de los señalados por este artículo. El 75 % de los recursos de este Subsidio se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, servicios públicos a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las juntas, comisarías y agencias municipales. El 25 % restante de los recursos de este Subsidio podrán aplicarlo a gasto corriente. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna de los ayuntamientos.

Los recursos que conforman este Subsidio no pierden su naturaleza estatal, por lo que el Ejecutivo del Estado podrá en cualquier tiempo determinar la forma en que deberá invertirse este subsidio, en términos de lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, pudiendo la Contraloría independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior efectuar visitas de inspección y acciones de auditoría y supervisión.

En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este Subsidio, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.

Las autoridades municipales que incurran en responsabilidades civiles, penales o administrativas con motivo de la desviación de los recursos a que se refiere este artículo, serán sancionadas en términos de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche así como de la legislación civil o penal que resulte aplicable.

CAPÍTULO VI

DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO

Artículo 14.- Para el Ramo 24 que comprende los Fideicomisos: Inversión del 2% Sobre Nómina y Fondo Campeche se autoriza la cantidad de \$ 105'000,000.00 (Son: Ciento Cincó Millones de Pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

CONCEPTO	IMPORTE
Inversión del 2 % Sobre Nómina	\$ 50,000,000
Fondo Campeche	55,000,000
SUMA	\$ 105,000,000

Los montos previstos en el párrafo anterior podrán potencializarse con recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PYME) u otros de naturaleza análoga.

La cantidad asignada al Fondo Campeche incluye lo relativo al Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche y se destinará para proyectos productivos y de impacto social que respondan a las expectativas específicas en materia de desarrollo e inclusión social, fomentando con ello el autoempleo y la consolidación de proyectos productivos de sectores de la población, que no tienen acceso a los servicios financieros convencionales.

Los Fideicomisos a que se refiere el presente artículo, a más tardar el 31 de enero del 2010, remitirán a la Secretaría y la Contraloría los presupuestos de egresos que autoricen sus respectivos Comités Técnicos para el ejercicio fiscal 2010.

CAPÍTULO VII
DE LAS EROGACIONES ADICIONALES, ADEFAS
OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS

Artículo 15.- El Ramo 25, "Erogaciones Adicionales", importa la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Son: Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) y se destinan para la realización de programas no considerados en el gasto programable.

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el Ramo 26 ADEFAS que corresponden a pasivos contraídos, devengados, contabilizados y autorizados dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal respectivo que se adeudan a proveedores y contratistas por diversas obras y servicios, así como convenios, importan la cantidad de \$ 495'496,164.00 (Son: Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), en la que se están incluyendo el rubro de costo de financiamiento de obligaciones y empréstitos, que se integra de la siguiente manera:

C O N C E P T O	I M P O R T E
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ 445,496,164
Costo de Financiamiento de Obligaciones y Empréstitos (Capital e intereses)	50,000,000
SUMA	\$ 495,496,164

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALIZADOS
CAPÍTULO I

DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 17.- Las erogaciones previstas de las aportaciones que recibe el Estado del Gobierno Federal ascienden a \$ 5,790'661,215.00 (Son: Cinco Mil Setecientos Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

C O N C E P T O	I M P O R T E
RAMO 33	
I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	\$ 2,891,103,010
II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	891,790,278
III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	<u>403,475,251</u>
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	48,901,200
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	354,574,051
IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de demarcaciones territoriales del D.F.	313,594,032
V. Fondo de Aportaciones Múltiples:	<u>159,882,551</u>
Infraestructura Educativa Básica	73,474,833
Infraestructura Educativa Superior	36,208,240
Asistencia Social	50,199,478
VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	<u>76,523,073</u>
Educación Tecnológica	33,554,467
Educación de Adultos	42,968,606
VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	107,721,886
VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	210,952,005
SUBTOTAL:	5,055,042,086
OTROS Diversos Convenios Federales	735,619,129
SUMA:	\$ 5,790,661,215

Las cantidades antes descritas, están sujetas a los montos definitivos establecidos y aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, así como a los ordenamientos legales correspondientes y podrán variar de conformidad con los mismos.

Los recursos a que se refiere este artículo serán ministrados a las instancias ejecutoras, tal y como se describe a continuación:

Fondo I (FAEB)	A la Secretaría de Educación;
Fondo II (FASSA)	Al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD);
Fondo III (FAIS)	A las Dependencias, Entidades y Municipios de la Entidad según compete;
(FISE)	A las Dependencias y Entidades según compete;
(FISM)	A los Municipios de la Entidad;
Fondo IV (FORTAMUN)	A los Municipios de la Entidad;
Fondo V (FAM)	Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (DIF);
Asistencia Social	
Infraestructura Educativa Básica	Al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC);
Infraestructura Educativa Superior	A Universidades;
Fondo VI (FAETA)	Al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP);
Educación Tecnológica	
Educación de Adultos	Al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (I.E.E.A.);
Fondo VII (FOSEG)	A las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo la aplicación de los recursos conforme a los Programas Estatales de Seguridad Pública, derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública;
Fondo VIII (FAFEF)	A las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, según compete
Diversos Convenios Federales	A las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, según compete.

Las Dependencias y Entidades, así como los Ayuntamientos destinarán estos recursos a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y, serán administrados y ejercidos de conformidad con la legislación estatal aplicable o cualquier otra disposición jurídica administrativa de carácter local.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de los recursos a que se refiere este capítulo y en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la correcta administración, aplicación y ejercicio de estos recursos, así como del cumplimiento de sus fines y destinos de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen. En el caso de los Ayuntamientos aplicará este mismo precepto respecto a los servidores públicos que administren, apliquen o ejerzan estos recursos que les correspondan conforme a la citada Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO II DE LA CONCURRENCIA DE RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES

Artículo 18.- Las Dependencias y Entidades antes de suscribir convenios u otros documentos contractuales con el Gobierno Federal que requieran aportación estatal, deberán verificar con la Secretaría la disponibilidad de recursos, con la finalidad de que la Secretaría de Coordinación emita la respectiva autorización de acuerdo con la política de gasto.

Los Convenios y demás documentos contractuales se suscribirán de manera anual y en ningún caso procederá la renovación automática, sin la previa consulta de la Secretaría, y sin la autorización prevista en el artículo 43 de esta Ley.

Tratándose de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se estará a lo dispuesto en la Ley de la materia.

Será responsabilidad de las Dependencias y Entidades ejecutoras el ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 19.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, en el ámbito de sus respectivas competencias, son directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración, aplicación y ejercicio de los recursos y del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo del gasto público estatal, y de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos que se fijan en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado.

Los Poderes, así como los titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, se sujetarán a las disposiciones de este presupuesto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen y serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas.

La inobservancia de las disposiciones presupuestarias, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 20.- Las Dependencias y Entidades no deben contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los

términos de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado, así como la celebración de contratos, convenios, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen la posibilidad de algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, salvo con la previa autorización de la Secretaría o, en su caso, de la Secretaría de Coordinación o, que alguna otra Ley lo permita.

Artículo 21.- Los documentos contractuales que celebren las Dependencias por sí o en representación del Gobierno del Estado, así como las Entidades, con organismos o, personas físicas o morales que involucren recursos presupuestales independientemente de la fuente de los mismos, corresponderá a la Dependencia o Entidad contratante la recuperación administrativa o judicial de los recursos, cuando éstos se otorguen a título de crédito o mutuo o, cuando independientemente de la naturaleza de su otorgamiento o destino, dichos recursos deban ser reintegrados a la hacienda pública.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO Y DE LA APLICACIÓN DEL GASTO Y DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

Artículo 22.- En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2010, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que les apruebe la Secretaría, dichos calendarios deberán comunicarse a más tardar a los **30** días hábiles posteriores a la fecha de publicación de esta Ley.

Los Poderes, así como los titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, en el ámbito de sus respectivas competencias, observarán en lo que les sea aplicable, lo dispuesto en el presente capítulo.

A toda propuesta de aumento o creación de gasto que afecte este Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de Ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Si durante la vigencia de este presupuesto, se emitieran leyes, decretos o cualquier otra disposición jurídica, que fusionen, escindan, creen o supriman Dependencias, Entidades o Unidades Administrativas en el Poder Ejecutivo, la Secretaría será la encargada de realizar los ajustes presupuestales que correspondan, sin afectar los programas y metas autorizados.

Artículo 23.- No se podrán realizar adecuaciones a los calendarios de gastos que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de los recursos, salvo que se trate de operaciones que cuenten con la previa autorización de la Secretaría. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 24.- Las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas y metas correspondientes. La Secretaría podrá reservarse dicha autorización y solicitar a las Dependencias Coordinadoras de Sector la revocación de las autorizaciones que, a su vez, hayan otorgado a sus Entidades coordinadas, cuando:

- I. No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
- III. En el caso de las Entidades, cuando no remitan informe del ejercicio de su presupuesto a más tardar el día 15 del mes siguiente, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que, por el mismo concepto, se hubiesen autorizado, y se procederá a comunicar el hecho a la Contraloría;
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con las normas que emita la Secretaría; y
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 25.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría podrá efectuar las reducciones a los montos de presupuestos aprobados en la misma proporción porcentual en que se vean afectados los referidos ingresos.

Como consecuencia de las reducciones, Los Poderes, así como las Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva y sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión optando preferentemente por aquellos de menor impacto social y económico.

Artículo 26.- Los subsidios y transferencias previstos en este presupuesto a favor de las Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos que no se encuentren devengados, ni ejercidos al 31 de diciembre, no podrán ejercerse; tales recursos serán considerados como ahorros y economías presupuestales. En consecuencia, las citadas Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos deberán reintegrar el importe disponible y, en su caso, los rendimientos obtenidos a la Secretaría dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del presupuesto que tengan por objeto evitar la concentración de recursos a que se refiere este artículo.

Sólo en casos excepcionales y con la autorización de la Secretaría podrán aplicarse estos recursos a programas prioritarios de las propias Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos que los generen.

En el caso de las entidades, se considerarán los montos presupuestales devengados siempre y cuando hayan remitido a la Secretaría, informe del ejercicio de su presupuesto, del mes inmediato anterior, que por el mismo concepto se hubiere ministrado.

También se considerarán como ahorros y economías presupuestarias los recursos no ejercidos y/o liberados durante el período de vigencia del presupuesto una vez que se haya cerrado el ejercicio fiscal, aún en el caso de que las dependencias y entidades cuenten con la autorización de la Secretaría.

La Secretaría queda facultada para crear las provisiones o pasivos, que representen compromisos de gasto, adquisiciones devengadas, la construcción de obras públicas, pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios; dicha documentación comprobatoria podrá ser presentada con fecha posterior.

Artículo 27.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Dependencias, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la Secretaría, salvo los casos que expresamente determinen las leyes y hasta por los montos que autorice previamente la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios a los cuales estén destinados y conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Artículo 28.- El Ejecutivo Estatal podrá autorizar erogaciones adicionales para aplicarlas a proyectos de inversión o, a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal, derivado de:

- I. Excedentes que resulten de los ingresos ordinarios a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado para el año 2009;
- II. Remanentes que tengan los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, entre sus ingresos y gastos netos, que se consignen como erogaciones recuperables dentro de sus respectivos presupuestos;
- III. Ingresos que obtenga el Gobierno Estatal como consecuencia de la liquidación o extinción de empresas de participación estatal y organismos descentralizados y desconcentrados o del retiro de la participación estatal, en aquellos que no sean estratégicos o prioritarios, o enajenación de los bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles o que no cumplan con los fines para los que fueron creados o adquiridos, así como de los provenientes de la recuperación de seguros;
- IV. Ingresos extraordinarios que obtenga el Gobierno del Estado por concepto de apoyos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los programas y proyectos específicos para los que hubieren sido contratados o solicitados, y/o Ingresos adicionales provenientes de los programas de federalización; y
- V. Los resultados de ejercicios anteriores, derivado de los flujos de efectivo cuando desde su origen se encuentre comprometido el gasto.

En cualesquiera de estos casos el ejercicio de los recursos, se considerará de ampliación automática, por lo que el Titular del Ejecutivo no tendrá la obligación de solicitar ampliación presupuestal, pero sí deberá de informar sobre la aplicación de éstos, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley.

Las erogaciones adicionales que de acuerdo con este artículo se autoricen, no se considerarán regularizables y sólo se podrán autorizar por la Secretaría, cuando sean congruentes con la relación ingreso-gasto determinada en este presupuesto, informando conforme a lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Artículo 29.- No se autorizarán ampliaciones líquidas a este presupuesto salvo lo dispuesto en el artículo 28 de esta Ley.

Cuando las Dependencias y Entidades requieran de ampliaciones líquidas presupuestarias su solicitud deberá ser presentada en la forma y términos que establezca la Secretaría.

Artículo 30.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría resolverá sobre las erogaciones adicionales que se presenten en el ejercicio del presupuesto.

El Estado a través de la Secretaría dependiendo de su disponibilidad presupuestal y de manera excepcional podrá otorgar apoyos adicionales a los recursos previstos en esta Ley para los municipios, en la proporción que éstos demuestren el mayor esfuerzo, eficiencia y crecimiento recaudatorio en los impuestos y derechos de su competencia, actualización constante a valores de mercado de sus tasas y tarifas, aplicación de sus recursos en mayores gastos de inversión en obra y acciones de beneficio y alcance a todos los habitantes de sus respectivos municipios y, que presenten fehacientemente efectuar de manera selectiva y constante la mayor reducción de su gasto corriente. Para estos efectos, la Secretaría emitirá los lineamientos que regulen los conceptos que en este párrafo se condicionan, así como el procedimiento y destino para el otorgamiento de tales apoyos.

TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO

Artículo 31.- Sin perjuicio de lo que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, los Titulares de los Poderes, Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las

sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de aplicación en la administración pública estatal, estarán facultadas para expedir conjuntamente los lineamientos, acuerdos y disposiciones que permitan la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a que se refiere este Capítulo. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Públicos Autónomos, corresponderá a sus titulares la emisión de sus respectivos lineamientos, acuerdos y demás disposiciones en la materia, atendiendo como mínimo a los principios que establece esta Ley.

Artículo 32.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán reducirse al mínimo indispensable, y su uso se sujetará a criterios de racionalidad y selectividad:

- I. Los gastos de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, festivales y exposiciones, reduciendo el número de integrantes al estrictamente necesario, para la atención de los asuntos de su competencia;
- II. Reducir la contratación de asesorías, estudios e investigaciones;
- III. Publicidad, publicaciones oficiales y en general las relacionadas con actividades de comunicación social. El Ejecutivo Estatal, para la difusión de sus actividades, tanto en medios impresos como electrónicos, sean públicos o privados, sólo podrá contratar publicidad mediante órdenes de compra a tarifas comerciales debidamente acreditadas. Se suspende la publicación de esquelas, felicitaciones y demás similares en medios escritos, electrónicos, radiofónicos y televisivos con excepción del Titular del Ejecutivo Estatal;
- IV. Viáticos y pasajes, los cuales deberán apegarse al Manual que para este efecto emite la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, así como reducir al mínimo indispensable el número de servidores públicos enviados a una misma comisión;
- V. Alimentos y utensilios, se deberá reducir al mínimo la alimentación del personal de la Administración Pública Estatal, derivado del desempeño de sus funciones, y en el caso de que se requiera deberá estar plenamente justificado. Los gastos de alimentación derivado de atención a servidores públicos que no formen parte de la Administración Pública Estatal, queda restringido, para cuya aceptación y comprobación deberán apegarse estrictamente a lo establecido en la legislación fiscal y en la normatividad establecida por la Secretaría;
- VI. Reducir la contratación de líneas telefónicas y servicios adicionales tales como Internet y digitales, quedando restringidos estos servicios salvo autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, así también se deberán cancelar las líneas que no sean indispensables, y utilizar el servicio telefónico solo para fines oficiales. En cuanto al servicio de telefonía celular, este servicio queda restringido, salvo previa autorización de la citada Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental; y
- VII. Se deberá favorecer el uso de medios electrónicos, red de voz, datos y video, así como sistemas y, en su caso fomentar el uso de firma electrónica que agilice la

comunicación eficiente, veraz, responsable y segura de información intrainstitucional e interinstitucional.

Artículo 33.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia; así como de cubrir con la debida oportunidad sus obligaciones reales de pago, con estricto apego a las demás disposiciones de esta Ley y a las normas que emita la Secretaría.

Artículo 34.- Las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecer programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 35.- En el ejercicio del gasto de adquisiciones, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ejercicio de sus presupuestos para el año 2010 no podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de:

- I. Bienes Inmuebles para oficinas públicas destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios de que dispongan;
- II. Vehículos terrestres, marítimos y aéreos, con excepción de aquellos necesarios para la seguridad pública, procuración de justicia, servicios de salud y desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos o en sustitución de los que, por sus condiciones, ya no sean útiles para el servicio, o los que se adquieran como consecuencia del pago de seguros de otros vehículos siniestrados; y
- III. Bienes informáticos y de telecomunicaciones, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y se derive de las necesidades básicas de Unidades Administrativas de nueva creación o se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública.

Cualquier erogación que realicen las Dependencias y Entidades, por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, requerirá de la previa autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en la forma y términos que ésta determine. Tratándose de las Entidades deberán contar además con la previa autorización de la dependencia coordinadora de sector. La omisión de las referidas

autorizaciones producirá la nulidad de pleno derecho de las respectivas operaciones contractuales.

Artículo 36.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y coordinadamente con la Contraloría, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto corriente y servicios personales de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros, en función de la productividad y eficiencia de las mismas. En todo momento se respetará el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial los destinados al bienestar social.

Para la aplicación de los remanentes que se generen por tal motivo, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, resolverá lo conducente, debiendo dar prioridad a las Dependencias y Entidades que hubiesen generado dichos ahorros, para estimular así la productividad de las mismas.

Artículo 37.- Las dependencias y entidades que, conforme las disposiciones aplicables constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos de naturaleza federal, estatal o municipal, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría.

Las dependencias y entidades que en los términos de las disposiciones aplicables coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior, deberán registrarlos ante la Secretaría y ante la Contraloría, a más tardar el 31 de enero de 2010. Asimismo, deberán registrar las cuentas y subcuentas bancarias que utilicen para dichos fideicomisos.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos estatales a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines existan, previa autorización de la Secretaría.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá modificar o extinguir los fideicomisos estatales o cesar la participación del Gobierno del Estado en los de naturaleza federal o municipal, cuando así convenga al interés público.

CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS PERSONALES Y TABULADORES DESGLOSADOS DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 38.- En el ejercicio de los servicios personales los Titulares de los Poderes, Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos para el año 2010, en lo conducente y respecto de la ejecución de sus presupuestos deberán:

- I. En los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos estatales, se ajustarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por el Congreso del Estado, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos

- Mexicanos; y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; en el caso específico de las Dependencias y Entidades, adicionalmente a esto que se establece se apegarán a las normas y autorizaciones que emita la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
- II. En el caso del personal federalizado, someter a consideración de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental las propuestas de contrataciones y movimientos de personal que se pretendan realizar para la autorización correspondiente;
 - III. Abstenerse de contratar trabajadores temporales con recursos estatales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a Servicios Personales del propio Poder, Órgano, Dependencia o Entidad y, en caso de las dos últimas de las nombradas se cuente con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
 - IV. Sujetarse a las normas que se expidan para el desempeño de comisiones oficiales de conformidad con el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal vigente o, en su caso, del Manual que en la materia expidan en su ámbito de competencia los Poderes u Órganos Públicos Autónomos;
 - V. No realizar traspasos de recursos de otros capítulos presupuestales al Capítulo 1000 de Servicios Personales o viceversa. Los recursos del Capítulo 1000 son intransferibles, excepto cuando exista autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría.
 - VI. Respetar los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal;
 - VII. No se autorizarán labores en tiempo extraordinario; excepto en los casos en que por la naturaleza de la función se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas que, en materia de recursos humanos, establezca la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Para su pago deberán contar con la autorización previa de esa Secretaría, a solicitud del Titular de la Dependencia o Entidad. En el caso que se necesite laborar en jornadas extraordinarias con periodicidad, los Titulares de las Dependencias y Entidades deberán proponer a esta Secretaría la reorganización de sus cargas de trabajo en el horario requerido a efecto de lograr mayor eficiencia en las funciones que realicen. El pago de las mismas se realizará ajustándose a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche. Quienes tengan a su cargo la realización de servicios de seguridad pública, procuración de justicia, bomberos, vialidad, salud, servicios de emergencia, funcionamiento y vigilancia de los centros de readaptación social e internamiento de menores infractores y las unidades encargadas de servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida a la población, proveerán todo lo necesario para dar continuidad a los servicios públicos a su cargo; en el caso de los Poderes u Órganos Constitucionales Autónomos deberán aplicar por analogía esta disposición en lo que les sea aplicable y a través de sus unidades administrativas a quienes compete; y
 - VIII. Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y la creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante

movimientos compensados que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Para tal efecto deberán contar con la autorización correspondiente y apegarse a las normas que expida la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada, mediante los procedimientos que establezca, en su caso, el Servicio Civil de Carrera a través de la Ley de la materia.

Por lo anterior, las dependencias, entidades y órganos autónomos se apegarán a las plazas autorizadas en los Anexos VI y VII.

Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que generen una relación laboral entre cualquier persona física y la Administración Pública del Estado, independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo 39.- Los Poderes y Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño y el pago del proceso de evaluación y certificación en competencias laborales, a sus servidores públicos, bajo un esquema de asignación regulado en su correspondiente Manual de Sueldos y Prestaciones y demás disposiciones jurídicas que emitan al respecto.

Artículo 40.- Los tabuladores de puestos y sueldos de los servidores públicos al servicio de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo; Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y Órganos Públicos Autónomos, que regirán para el ejercicio fiscal 2010, se encuentran comprendidos en el Anexo VIII de la presente Ley.

Asimismo, el Anexo VIII incluye disposiciones específicas que son parte integrante de esta Ley.

CAPÍTULO III DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 41- Para los efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas, que reúnan los requisitos a que dichas disposiciones se refieren, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el año 2010 serán los siguientes:

A). OBRAS PÚBLICAS.

	MAYOR DE (P E S O S)	HASTA
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		750,000
Monto Máximo Total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2'750,000
Licitación Pública	2'750,001	

B). ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

	MAYOR DE (P E S O S)	HASTA
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		500,000
Monto Máximo Total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	500,001	1'500,000
Licitación Pública	1'500,001	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, para el caso de adquisición y suministro de bienes, productos o servicios que requieran las dependencias o entidades que integran la Administración Pública Estatal, éstas deberán obtener previa autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para efectos de llevar a cabo el control de dichas adquisiciones, cuando impliquen un cargo al gasto federalizado.

Para efectos del párrafo anterior se entenderá por gasto federalizado el que se realice con recursos provenientes de fondos de aportaciones federales, los que reciban del rubro previsiones y aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y demás recursos que provengan de la Federación y que no sean de libre administración hacendaria.

Artículo 42.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2010:

- I. Se otorgará prioridad a la terminación de los proyectos y obras vinculados a la prestación de los servicios de educación, salud, vivienda, equipamiento urbano, comunicaciones, producción y abasto de alimentos, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, con especial atención de aquellos que se orienten a satisfacer las necesidades de la población de bajos ingresos.

- II. Las Dependencias y Entidades sólo podrán iniciar proyectos nuevos que estén previstos en este presupuesto cuando se hayan evaluado rigurosamente sus efectos socioeconómicos;
- III. Las Dependencias deberán observar las normas respecto a la evaluación y ejecución de los proyectos señalados en el párrafo anterior;
- IV. Se deberá aprovechar la mano de obra e insumos locales y emplear al máximo la capacidad instalada productiva para abatir costos; y
- V. Se deberán estimular los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con los gobiernos municipales para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de producción prioritarios, comprendidos en los programas de mediano plazo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado.

Artículo 43.- El Ejecutivo Estatal podrá autorizar, bajo circunstancias excepcionales de acuerdo con la fracción I del artículo 28 de esta misma Ley, la celebración de contratos de obra pública, de adquisiciones, de prestación de servicios o de otra naturaleza, que excedan las asignaciones presupuestales autorizadas para el presente ejercicio, con la consideración de que los compromisos no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su pago, a la disponibilidad de recursos de los años subsecuentes, debiéndose considerar en los respectivos presupuestos de egresos. Salvo en los casos de Proyectos de Prestación de Servicios a largo plazo, los cuales se registrarán por la Ley de la materia.

Artículo 44.- La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO IV DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Artículo 45.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría autorizará la ministración y terminación de los subsidios y transferencias previstos en esta Ley con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en esta Ley y a las demás disposiciones aplicables.

Para los efectos de esta Ley, los subsidios y transferencias consisten en:

- I. Los subsidios son los recursos estatales que se asignan, para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general como son: proporcionar a los consumidores los bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los de mercado o de los costos de producción, así como para promover la producción, la inversión, la innovación tecnológica o el uso

de nueva maquinaria, compensando costos de producción, de distribución u otros costos; y

- II. Las transferencias son las ministraciones de recursos estatales que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan las Entidades, Órganos Públicos Autónomos y los Poderes.

Artículo 46.- Los subsidios y las transferencias deberán orientarse hacia actividades prioritarias, así como sujetarse a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, evitando su distracción entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesitan;
- II. Asegurar que el mecanismo de operación y administración facilite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en detrimento de los recursos asignados a la población objetivo;
- III. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias y Entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- V. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- VI. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Artículo 47.- Los subsidios y las transferencias destinados a cubrir déficits de operación serán otorgados excepcionalmente, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Las Entidades que los reciban deberán presentar un informe en los términos y condiciones que establezca la Secretaría, en el cual se detallarán las acciones que ejecutarán para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Artículo 48.- Las Dependencias y Entidades deberán informar a la Secretaría de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, políticas de precios, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra o de venta, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestados, o en los resultados de su balance primario. Cuando dichas modificaciones conlleven a una adecuación presupuestaria, deberán obtener la autorización previa de la Secretaría, sujetándose a lo establecido en el artículo 29 de esta Ley.

Artículo 49.- Las Dependencias coordinadoras de sector deberán verificar, previamente, que las transferencias y los subsidios que se otorguen por déficit en la operación de las Entidades, se sujeten a lo siguiente:

- I. Que se adopten medidas de racionalidad y que mejoren la equidad y eficiencia de los recursos en el ejercicio;
- II. Que se consideren preferenciales los destinados al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a la investigación en instituciones públicas, a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía, y al financiamiento de actividades definidas como estratégicas, que propicien la generación de recursos propios;
- III. Que se busquen fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
- IV. Que no se otorguen cuando no estén claramente especificados los objetivos, metas y criterios a que se refiere el artículo 46 de esta Ley; y
- V. Que en el avance físico-financiero de sus programas y proyectos se regule el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Artículo 50.- Las Dependencias coordinadoras de sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de recursos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información solicitada en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables. Dicha información deberá ser proporcionada en los términos del artículo 51 de esta Ley.

Artículo 51.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y las transferencias se apliquen efectivamente a los objetivos, programas y metas autorizadas, así como a los sectores o población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades evaluar y reportar los beneficios económicos y sociales, con la periodicidad que determinen la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría podrá requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que realicen las Dependencias y Entidades, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas.

Artículo 52.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones y obsequios o dar ayuda de cualquier clase, que estén comprendidos en su presupuesto y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Secretaría lo autorice conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

Los subsidios, donativos, gratificaciones, obsequios y ayudas de cualquier clase, deberán ser previamente autorizados por el Titular de la Dependencia o por el Órgano de Gobierno tratándose de las Entidades, en forma indelegable, y en todo caso, serán considerados como otorgados por el Estado.

Artículo 53.- Las Dependencias que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterar los recursos a la Secretaría y solicitar la autorización

correspondiente para su aplicación. Tratándose de la recepción de donaciones en especie o ayudas, las Dependencias observarán las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de los donativos en dinero, donaciones en especie o ayudas, que reciban las Entidades, éstas se sujetarán a lo establecido por su Órgano de Gobierno y a las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los donativos en dinero, las donaciones en especie y las ayudas deberán registrarse para efectos presupuestarios.

**TÍTULO QUINTO
DE LA DEUDA PÚBLICA
CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS**

Artículo 54.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para realizar amortizaciones y demás pagos que correspondan a los compromisos de la deuda pública que en su caso contraiga, en términos de la Ley de la materia, hasta por los montos establecidos en esta Ley de Presupuesto de Egresos o, en su caso, hasta por el monto de los excedentes de ingresos ordinarios presupuestados. También podrán destinarse los recursos por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles o no cumplan con los fines para los que fueron creados o adquiridos y por los ingresos ordinarios que se obtengan por concepto de apoyos.

El Ejecutivo Estatal informará de estos movimientos al Congreso del Estado en los informes a que se refiere el artículo 55 de esta Ley.

**TÍTULO SEXTO
DE LA TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL**

**CAPÍTULO I
DE LA INFORMACIÓN**

Artículo 55.- A más tardar el 31 de julio del año en que se ejerza el presupuesto, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, remitirá el Informe de Avance de Gestión Financiera a que alude el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para efecto de lo establecido en el numeral 136 de la precitada Ley.

Artículo 56.- Los Poderes y los Órganos Públicos Autónomos elaborarán sus respectivos informes, debiendo presentarlos al ejecutivo, a través de la Secretaría, a más tardar el día 15 de julio del año en que se ejerza el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, para efectos de su debida incorporación al Informe de Avance de Gestión Financiera.

Artículo 57.- En la ejecución del gasto público estatal, las Entidades no comprendidas en el artículo 10 de esta Ley, estarán obligadas a dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente presupuesto. Así mismo deberán proporcionar a la Secretaría la información en materia de gasto y sujetarse a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

Para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la información relativa a la aplicación del capítulo 4000 por parte de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado, será considerada como información reservada.

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 58.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto de las Dependencias y Entidades en función de los calendarios; las metas y los programas aprobados serán analizados y evaluados por la Contraloría.

Así mismo, el Ejecutivo Estatal, a través de la Contraloría hará las aclaraciones que el Congreso Estatal le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

Artículo 59.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de la ejecución de este Presupuesto; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir a las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 61 de esta Ley.

Artículo 60.- La Contraloría por sí o a través de los órganos internos de control es la Dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las inspecciones, revisiones o auditorías que resulten necesarias.

Así mismo, el Ejecutivo Estatal, a través de la Contraloría hará las aclaraciones que el Congreso Estatal le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

Artículo 61.- En el Poder Ejecutivo del Estado, la Contraloría por sí o a través de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades y, en los Poderes y

Órganos Públicos Autónomos por conducto de sus respectivos órganos internos de control, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley.

Con tal fin, dispondrán lo conducente para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, realizar las inspecciones, revisiones o auditorías que resulten necesarias, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche sin perjuicio de las sanciones penales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 62.- La Secretaría y la Contraloría, en los ámbitos de sus respectivas competencias, evaluarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de las Entidades coordinadas.

En el caso de los recursos financieros que provengan de programas, subsidios o de cualquiera otra fuente de naturaleza federal o en su caso estatal, que se les otorguen a los municipios para su ejercicio, corresponderá a éstos la comprobación respectiva en términos de las disposiciones fiscales y administrativas que los regulen; debiendo proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría toda la documentación que éstas le requieran, dentro de los términos y plazos que se les señalen.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley iniciará su vigencia el 1 de enero del año 2010, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Tercero.- Los sueldos, adquisiciones, contratos y demás gastos que no se hayan cubierto en el ejercicio fiscal de 2009, podrán pagarse con cargo al Presupuesto de Egresos del año 2010, con afectación a la partida de ADEFAS o a la de la Dependencia o Entidad que corresponda, debiendo ser autorizados por la Secretaría, por la Secretaría de Coordinación o por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental según corresponda.

Cuarto.- Será responsabilidad de las Dependencias, Entidades, Órgano o autoridad respectiva, conservar en su contabilidad los originales de las garantías que se otorguen a favor del Estado, a efecto de que cuando se haga exigible su cobro se lo soliciten por escrito a la Secretaría adjuntándole el original de la garantía.

Quinto.- Los recursos que no pertenecen a la hacienda pública que contablemente constituyen fondos ajenos, se aplicarán de acuerdo con los mandamientos que emitan las autoridades administrativas o judiciales que hayan ordenado su depósito conforme a las leyes que a la materia correspondan; las retenciones de seguridad social se aplicarán conforme a las leyes que las rijan y, cualquier otro recurso conceptualizado como fondo ajeno tendrá la aplicación correspondiente a la ley, reglamento, disposición administrativa, acuerdo o convenio que lo regule.

En el caso de los recursos correspondientes al Ramo 12 de la Secretaría de Educación Pública, conceptualizado así en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, referente al Convenio de Coordinación de Apoyo Financiero éstos recursos no se encuentran previstos en esta Ley, en razón de que por ser de naturaleza federal, se rigen por la legislación y demás marco jurídico federal, siendo ejercidos directamente por las Universidades y Colegios del sistema educativo, en cuyo caso el Estado, a través de la Secretaría, actúa exclusivamente como receptor de los recursos y los transfiere íntegramente a los mencionados ejecutores del gasto.

Sexto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario o Secretarios del ramo a que el asunto o asuntos competan y, a los Municipios por conducto de sus Presidentes y Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos, a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria en materia de gasto, con el propósito de que los municipios ejerzan recursos que el Gobierno Federal transfiera al Estado, por cualquier medio para un fin específico o, en su caso para colaborar en alguna de sus actividades.

Séptimo.- En el caso de que alguna institución educativa del Estado adquiera por virtud de Ley o Decreto la calidad de órgano público autónomo, la Secretaría de Finanzas deberá realizar la reclasificación que corresponda a su gasto, a efecto de llevar a cabo la afectación presupuestal correspondiente.

Asimismo, la referida Secretaría deberá realizar los ajustes a la numeración consecutiva correspondiente en los anexos de esta Ley, con la finalidad de regularizar la contabilidad gubernamental y se adecuen los programas operativos por parte de las instancias a que corresponda.

Octavo.- Debido a que la hacienda pública del Estado prevé un déficit presupuestario que al cierre del presente ejercicio fiscal de 2009, se estima que se ubique en un monto de \$ 481'499,116 (Son: Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Dieciséis Pesos 00/100 M.N.), que tuvo su origen en la crisis motivada por la recesión a nivel mundial y en las disminuciones en el precio y volumen de producción del petróleo lo cual impactó en una fuerte caída de las participaciones federales otorgadas al Estado y de forma muy significativa a lo relativo al Fondo de Extracción de Hidrocarburos y, tomando en consideración las condiciones económicas y sociales que siguen prevaleciendo en el País, se autoriza al Ejecutivo del Estado a buscar las fuentes de financiamiento que permitan eliminarlo o reducirlo durante los ejercicios fiscales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, debiendo dar cuenta del monto específico de financiamiento necesario para cubrir el citado déficit presupuestario.

El déficit presupuestario deberá eliminarse o reducirse al máximo posible durante el plazo que se establece conforme a lo señalado en el párrafo anterior de este artículo.

El Ejecutivo Estatal reportará en los informes trimestrales el avance de las acciones, hasta en tanto no se recupere el equilibrio presupuestario.

Lo anterior, sin perjuicio que al presentar las subsecuentes iniciativas de Ley de Presupuesto de Egresos se proponga el ajuste, financiamiento o aplicación que conlleve a la reducción o eliminación del referido déficit

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- C. JORGE LUIS GONZALEZ CURI, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DIPUTADA SECRETARIA.- C. MANUEL ESTRELLA GONZALEZ , DIPUTADO SECRETARIO.- Rubricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA.- RUBRICAS.

A N E X O I
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	1,769,287,106	26.41
SERVICIOS PERSONALES	1,155,105,482	17.24
MATERIALES Y SUMINISTROS	157,335,052	2.35
SERVICIOS GENERALES	456,846,572	6.82
TRANSFERENCIAS	1,974,923,990	29.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,000,000	0.12
INVERSIÓN	705,270,117	10.53
OBRAS PÚBLICAS	277,434,292	4.14
CONVENIOS	322,835,825	4.82
FONDO CAMPECHE Y 2% SOBRE NÓMINA	105,000,000	1.57
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,744,480,855	26.05
ADEFAS	445,496,164	6.65
COSTO DE FINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS	50,000,000	0.75
PRESUPUESTO ESTATAL	6,697,458,232	100.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)	2,891,103,010	49.93
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	891,790,278	15.40
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	403,475,251	6.97
ESTATAL	48,901,200	0.85
MUNICIPAL	354,574,051	6.12
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F. (FORTAMUN)	313,594,032	5.42
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM):	159,882,551	2.76
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	73,474,833	1.27
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	36,208,240	0.62
ASISTENCIA SOCIAL	50,199,478	0.87
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	76,523,073	1.32
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	33,554,467	0.58
EDUCACIÓN DE ADULTOS	42,968,606	0.74
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL D.F. (FOSEG)	107,721,886	1.86
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	210,952,005	3.64
DIVERSOS CONVENIOS FEDERALES	735,619,129	12.70
PRESUPUESTO FEDERALIZADO	5,790,661,215	100.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	12,488,119,447	

A N E X O II
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010
GRUPOS FUNCIONALES
(PESOS)

CLAVE	GRUPO FUNCIONAL / PROGRAMAS	IMPORTE	% RELACIÓN AL GASTO
	GASTO PROGRAMABLE	9,578,974,435	76.70
1	FUNCIONES DE GOBIERNO	1,856,932,349	14.87
01	LEGISLAR	143,708,254	1.15
02	IMPARTIR JUSTICIA	201,690,716	1.61
03	GOBERNACIÓN	414,085,265	3.32
04	DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES	24,942,523	0.20
05	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	274,487,131	2.20
06	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	798,018,460	6.39
2	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	6,466,683,478	51.78
07	EDUCACIÓN	4,020,488,666	32.19
08	CULTURA	65,171,404	0.52
09	DEPORTE	74,808,539	0.60
10	SALUD	1,666,006,881	13.34
11	ASISTENCIA SOCIAL	222,710,640	1.78
12	DESARROLLO REGIONAL	404,153,721	3.24
13	VIVIENDA	13,343,627	0.11
3	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO	1,255,358,518	10.05
19	INFRAESTRUCTURA	727,492,498	5.83
16	DESARROLLO RURAL	187,944,850	1.50
14	DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	162,594,594	1.30
18	TURISMO	92,952,258	0.74
17	PESCA	50,455,171	0.40
15	MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	33,918,697	0.27
	GASTO NO PROGRAMABLE	2,909,145,102	23.30
	DESARROLLO MUNICIPAL	2,412,648,938	19.32
	ADEFAS	445,496,164	3.57
	COSTO DE FINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS	50,000,000	
	EROGACIONES ADICIONALES	1,000,000	0.01
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		12,488,119,447	100.00

A N E X O I I I
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010
CLASIFICACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO POR RAMO
(PESOS)

CLAVE / RAMO	CAPÍTULOS								TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	8000	9000	
01 PODER LEGISLATIVO				137,886,379					137,886,379
02 PODER JUDICIAL				192,190,716		3,500,000			195,690,716
03 PODER EJECUTIVO	82,079,534	11,033,786	43,644,500	1,630,943					138,388,763
04 GOBIERNO	67,750,354	8,148,782	66,155,695	33,828,005		2,000,000			177,882,836
05 DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	29,494,760	4,248,356	19,013,725	6,386,417		78,406,096			137,549,354
06 FINANZAS	71,815,701	10,903,493	21,939,179	2,548,929					107,207,302
07 CONTRALORÍA	23,696,736	3,269,713	2,505,935	4,223,416					33,695,800
08 DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	20,924,583	2,802,924	15,692,529	50,186		5,000,000			44,470,222
09 DESARROLLO RURAL	43,099,361	3,732,046	16,806,346	20,782,097		103,525,000			187,944,850
10 PESCA Y ACUACULTURA	10,119,241	1,452,264	7,247,666	30,636,000		1,000,000			50,455,171
11 MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	8,598,299	844,610	4,366,495	8,490,183		11,619,110			33,916,697
12 EDUCACIÓN	164,852,819	3,913,648	14,587,647	13,137,872		99,401,922			295,893,908
13 CULTURA	26,476,892	1,566,089	26,754,528	6,998,895		3,375,000			65,171,404
14 SALUD	75,356,998	7,141,089	87,575,813	3,105,283		34,477,156			207,656,339
15 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	70,857,631	9,369,297	38,331,886	1,018,364		219,085,362			338,662,540
16 TURISMO	17,213,872	651,858	25,349,013	1,821,479		10,450,000			55,486,222
17 SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD	250,899,418	37,892,746	14,253,205	824,009		24,130,471			327,999,849
18 ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	55,225,559	15,629,416	39,075,520	2,667,696	8,000,000				120,598,191
19 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	129,342,495	34,021,021	12,427,611	446,066		4,300,000			180,537,193
20 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR	7,301,229	713,914	1,119,279	21,821					9,156,243
21 ORGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS				<u>339,568,077</u>					339,568,077
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE									
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE									
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE									
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE									
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN									
22 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS				1,165,661,157					1,165,661,157
23 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS							1,744,480,855		1,744,480,855
24 FONDO CAMPECHE Y 2% SOBRE NÓMINA						105,000,000			105,000,000
25 EROGACIONES ADICIONALES				1,000,000					1,000,000
26 ADEFAS								495,496,164	495,496,164
ADEFAS									
COSTO DE FINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS									
TOTAL	1,155,105,482	157,335,052	456,846,572	1,974,923,990	8,000,000	705,270,117	1,744,480,855	495,496,164	6,697,458,232

ANEXO IV
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO POR ENTIDAD
(PESOS)

ENTIDADES	CAPITULOS						TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	
01 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	79,577,452	6,547,630	6,812,406	20,377,872			113,315,360
02 INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	8,978,182	1,605,922	3,360,657	39,276	525,000		14,508,947
03 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE	10,421,875	2,561,130	7,288,894	21,749,140		32,787,500	74,808,539
04 HOSPITAL DR. MANUEL CAMPOS	65,170,068	41,676,200	9,796,651		246,894		117,027,827
05 HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE	21,385,660	6,509,500	1,902,500	54,552	100,000		29,952,212
06 INSTITUTO CAMPECHANO	73,119,686	6,740,866	8,003,218	1,124,053	3,497,285		92,485,108
07 COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE	11,875,250	549,764	2,266,420	6,000		46,557,800	61,255,234
08 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE	15,195,559	295,882	3,611,243				19,102,684
09 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE				3,343,627		10,000,000	13,343,627
10 COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	2,224,170	67,290	288,765				2,580,225
11 CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE CAMPECHE	3,725,747	108,800	1,333,891	6,000			5,174,438
12 PATRONATO PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL POR EL EMPLEO DEL ESTADO DE CAMPECHE		38,400	4,200	45,600			88,200
13 PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE	4,989,447	426,104	861,762				6,277,313
14 INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	6,545,851	227,720	211,105	35,459			7,020,135
15 COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y JUSTICIA SOCIAL PARA EL PUEBLO INDÍGENA MAYA Y OTRAS ETNIAS INDÍGENAS ASENTADAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE	1,243,077	56,500	67,716				1,367,293
16 COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO	33,045,292	11,202,862	2,151,599	593,857			46,993,610
17 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE						57,513,445	57,513,445
18 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE						15,858,013	15,858,013
19 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE						113,988,413	113,988,413
22 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE						13,925,594	13,925,594
23 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE				41,788,224			41,788,224
24 CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS	7,497,136	887,489	1,122,344	90,099,821			99,606,790
25 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE	10,119,592	492,835	748,058	87,000			11,447,485
26 FUNDACIÓN PABLO GARCÍA	3,475,484	100,000	600,000	14,332,500		10,000,000	28,507,984
27 JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	1,378,080	104,000	103,718	42,161			1,627,959
28 INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE	4,717,904	991,062	3,135,003	60,431			8,904,400
29 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	5,087,222	594,355	2,542,677	6,000			8,230,254
30 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE						6,672,434	6,672,434
31 INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE						8,906,000	8,906,000
33 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE CAMPECHE						21,689,637	21,689,637
34 PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	10,291,769	2,250,739	19,540,525	1,320,638	4,062,365		37,466,036
35 CASA DE ARTESANÍAS TUKULNÁ	3,330,935	2,727,645	757,930	30,549			6,847,059
36 SISTEMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA"	13,141,043	1,101,245	1,447,145	90,186			15,779,619
37 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	17,066,271	2,152,800	4,384,513	6,000			23,609,584
38 INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE	3,437,506	256,820	671,100	194,161		12,000,000	16,559,587
39 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCARCEGA						11,738,497	11,738,497
40 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN						7,587,162	7,587,162
41 CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	1,373,711	191,332	462,126	79,060			2,106,229
TOTAL	418,413,969	90,464,892	83,476,076	195,650,181	8,431,544	369,224,495	1,169,661,157

ANEXO V
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010
PROGRAMAS DE APORTACIONES FEDERALES
CLASIFICACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
(PESOS)

CONCEPTO	CAPITULOS						TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)	2,803,309,456	19,541,468	41,356,776	18,991,604	7,903,706		2,891,103,010
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	698,476,267	81,154,037	108,106,341	386,445	3,667,188		891,790,278
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)						403,475,251	403,475,251
ESTATAL						48,901,200	48,901,200
MUNICIPAL						354,574,051	354,574,051
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUN)						313,594,032	313,594,032
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM):						159,882,551	159,882,551
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA						73,474,833	73,474,833
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR						36,208,240	36,208,240
ASISTENCIA SOCIAL						50,199,478	50,199,478
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)						76,523,073	76,523,073
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA						33,554,467	33,554,467
EDUCACIÓN DE ADULTOS						42,968,606	42,968,606
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL D.F. (FOSEG)						107,721,886	107,721,886
FONDO DE APORTACIONES PARA DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)						210,952,005	210,952,005
DIVERSOS CONVENIOS FEDERALES						735,619,129	735,619,129
TOTAL	3,501,785,723	100,695,505	149,463,117	19,378,049	11,570,894	2,007,767,927	5,790,661,215

A N E X O VI
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010
PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS
GOBIERNO CENTRAL		5,714
03	PODER EJECUTIVO	198
04	GOBIERNO	395
05	DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	127
06	FINANZAS	372
07	CONTRALORÍA	96
08	DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	66
09	DESARROLLO RURAL	200
10	PESCA Y ACUACULTURA	39
11	MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	32
12	EDUCACIÓN	925
13	CULTURA	174
14	SALUD	285
15	DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS	417
16	TURISMO	74
17	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD	1,426
18	ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	242
19	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	630
20	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR	16
ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS		1,368
21-01	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	88
21-02	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	56
21-03	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	23
21-04	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	1,201
	PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	747
	PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	454
	TOTAL DE HORAS	5,236
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS		1,823
22-01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	544
22-02	INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	30
22-03	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE	76
22-04	HOSPITAL DR. MANUEL CAMPOS	203
22-05	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE	94
22-07	COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE	58
22-08	SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE	70
22-09	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE	95
22-10	COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	10
22-11	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE CAMPECHE	19
22-13	PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE	13
22-14	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	18
22-15	MAYA Y OTRAS ETNIAS INDÍGENAS ASENTADAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE	3
22-16	COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO	232
22-24	CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS	34
22-25	INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE	41
22-26	FUNDACIÓN PABLO GARCÍA	11
22-27	JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	5
22-28	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE	15
22-29	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	18
22-34	PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	42
22-35	CASA DE ARTESANÍAS TUKULNÁ	27
22-36	SISTEMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA"	84
22-37	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	60
22-38	INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE	16
22-41	CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	5
TOTAL GENERAL		8,905

A N E X O VII
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010
PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL
CON CARGO A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

DESCRIPCIÓN	PLAZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (SECUD):	
PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	2,308
PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	7,481
TOTAL DE HORAS	67,014
INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD)	2,271
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CONALEP)	71
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEA)	151

A N E X O VIII
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2010
TABULADORES DE PUESTOS Y SUELDOS

I. Poder Legislativo del Estado de Campeche.

PUESTO	GRUPOS
Diputados	PLDIP
Auditor Superior, Oficial Mayor y Contralor Interno	PLACOA
Asesores	PLAS0A
Director	PLDR0A
Director	PLDR0B
Director	PLDR0C
Director	PLDR0D
Director	PLDR0E
Director	PLDR0F
Director	PLDR0G
Director	PLDR0H
Subdirector	PLSD0A
Subdirector	PLSD0B
Subdirector	PLSD0C
Subdirector	PLSD0D
Subdirector	PLSD0E
Jefe De Departamento	PLJD0A
Jefe De Departamento	PLJD0B
Jefe De Departamento	PLJD0C
Jefe De Departamento	PLJD0D
Jefe De Departamento	PLJD0E

Jefe De Departamento	PLJD0F
Analista Especializado	PLAE0A
Analista Especializado	PLAE0B
Analista Especializado	PLAE0C
Analista	PLAN0A
Analista	PLAN0B
Jefe De Grupo	PLJF0A
Jefe De Grupo	PLJF0B
Jefe De Grupo	PLJF0C
Auxiliar Administrativo	PLAA0A
Oficial De Servicio y Mantenimiento	PLOS0A

Tabulador Desglosado para el ejercicio fiscal 2010

GRUPOS	SUELDO BRUTO		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	TOTAL PERCEPCIÓN BRUTA		TOTAL NETO RECIBIDO	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PLDIP		43,488.00					
PLACOA	62,356.00	67,879.00	1,636.00	63,992.00	69,515.00	45,352.00	49,385.00
PLAS0A	24,583.00	42,078.00	1,636.00	26,219.00	43,714.00	19,573.00	31,397.00
DE PLDR0A HASTA PLDR0H	22,248.00	59,456.00	1,636.00	23,884.00	61,092.00	18,281.00	43,546.00
DE PLSD0A HASTA PLSD0E	13,699.00	21,088.00	1,636.00	15,335.00	22,724.00	12,287.00	17,548.00
DE PLJD0A HASTA PLJD0F	9,548.00	12,401.00	1,636.00	11,184.00	14,037.00	9,346.00	11,452.00
DE PLAE0A HASTA PLAE0C	8,071.00	9,140.00	1,032.00	9,103.00	10,172.00	7,677.00	8,508.00
DE PLAN0A HASTA PLAN0B	6,814.00	7,072.00	960.00	7,774.00	8,032.00	6,922.00	7,143.00
DE PLJG0A HASTA PLJG0C	4,916.00	5,856.00	848.00	5,764.00	6,704.00	5,358.00	6,158.00
PLAA0A	3,450.00	4,260.00	676.00	4,126.00	4,936.00	4,038.00	4,787.00
PLOS0A	3,315.00	3,475.00	666.00	3,981.00	4,141.00	3,908.00	4,099.00

El Poder Legislativo del Estado de Campeche retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche. Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Campeche, el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo.

II. Poder Judicial del Estado de Campeche.

Nivel.	Puesto	Mínimo.				Máximo.			
		Sueldo Bruto	Previsión Social	Compensación Garantizada	Total Neto Mensual	Sueldo Bruto	Previsión Social	Compensación Garantizada	Total Neto Mensual
3.1	Magistrado	45,427.00	1,579.00	33,743.84	59,260.68	65,563.57	1,579.00	48,157.37	95,672.32
4.1	Secretario General de Acuerdos, Oficial Mayor	36,008.40	1,579.00	17,824.17	40,346.08	50,872.91	1,579.00	33,195.97	70,783.37

5.3	Juez de Primera Instancia Coordinador de Estudios de Escuela Judicial	23,140.62	1,579.00	10,486.67	29,361.80	32,537.50	1,579.00	19,525.73	44,275.35
5.2	Juez Menor	15,636.62	1,579.00	8,906.67	21,673.23	22,875.94	1,626.00	17,421.28	35,153.00
5.2	Secretario de Acuerdos de Sala	10,004.54	1,579.00	9,200.00	19,251.97	16,429.68	1,626.00	14,031.85	25,962.53
5.2	Director, Jefe de Archivo Judicial, Delegado de Oficialía Mayor	13,084.06	1,579.00	5,150.00	17,215.45	16,367.08	1,626.00	11,188.47	23,216.85
5.2	Secretaria Proyectista de Sala, Sec. Auxiliar de Presidencia C, Secretaria Académica Escuela Judicial	10,916.00	1,579.00	4,560.00	15,283.22	14,048.76	1,626.00	11,239.80	21,704.56
6.1	Secretaria Auxiliar en Pleno, Actuario de Sala, Auxiliar Contable, Jefe de Depto.	9,768.00	1,579.00	1,870.00	11,776.71	10,648.78	1,626.00	6,680.32	16,611.28
7.1	Secretario de Acuerdos de Primera Instancia	10,839.10	1,579.00	520.00	11,082.46	11,164.27	1,626.00	5,821.85	16,214.73
7.1	Secretario de Acuerdos de Juzgado Menor	10,107.40	1,579.00		9,827.15	10,610.62	1,626.00	4,530.99	14,396.75
8.1	Secretaria Auxiliar de Proyectista de Sala, Secretaria Académica, Contador Electoral	5,671.70	1,579.00	1,300.00	8,068.31	7,888.58	1,626.00	4,125.06	12,149.58
8.1	Secretaria Auxiliar de Primera Instancia, Analista Especializado de Sala, Médico Forense, Secretaria Ejecutiva.	6,482.58	1,579.00		7,439.71	7,084.00	1,626.00	4,115.02	11,455.02

8.1	Actuario de Juzgado, Analista Especializado	6,146.34	1,579.00		7,228.60	7,146.56	1,626.00	3,021.66	10,129.52
9.1	Analista, Chofer B.	3,136.42	1,480.00		4,522.16	4,823.90	1,525.00		6,138.90
10.1	Oficial Judicial, Oficial de Partes, Archivista, Chofer, Capturista.	3,007.22	1,480.00		4,433.32	4,493.44	1,525.00		5,970.28
14.1	Intendente, Velador	2,340.76	1,480.00		3,811.06	3,096.02	1,525.00		5,356.08
14.1	Juez de Conciliación	2,156.52	1,480.00		3,636.91	2,221.22	1,525.00		5,058.14
12.1	Secretario de Conciliación	2,156.52	900.00		2,974.43	2,021.22	930.00		4,265.00

El Poder Judicial del Estado de Campeche retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y el reglamento del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

III. Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Dependencias y Entidades: Nómina General Mensual

I.- MANDO SUPERIOR

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Gobernador	163,742.00	163,742.00	1,636.00	165,378.00	165,378.00	110,329.00	110,329.00
Secretario /Director General	57,472.00	74,511.00	1,636.00	59,108.00	76,147.00	39,925.00	51,213.00

II.-MANDO DE ALTA DIRECCIÓN

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Subsecretario o Director General	33,256.00	46,599.00	1,636.00	34,892.00	48,235.00	24,500.00	32,394.00

III.- MANDO DE DIRECCIÓN

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director de Área	25,442.00	32,568.00	1,636.00	27,078.00	34,204.00	19,698.00	24,100.00

IV.- MANDO MEDIO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Subdirector	13,699.00	20,157.00	1,636.00	15,335.00	21,793.00	11,907.00	16,243.00
Coordinador	12,325.00	13,248.00	1,636.00	13,961.00	14,884.00	10,975.00	11,601.00
Jefe de Departamento	9,202.00	10,149.00	1,500.00	10,702.00	11,649.00	8,729.00	9,372.00
Jefe de Unidad	6,822.00	7,712.00	1,500.00	8,322.00	9,212.00	7,042.00	7,686.00

V.- PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Piloto de Jet	75,300.00	75,300.00	1,636.00	76,936.00	76,936.00	51,736.00	51,736.00
Piloto de Helicóptero	69,440.00	69,440.00	1,636.00	71,076.00	71,076.00	47,854.00	47,854.00
Piloto de Bimotor	37,460.00	37,460.00	1,636.00	39,096.00	39,096.00	26,941.00	26,941.00
Copiloto de Jet	32,212.00	54,288.00	1,636.00	33,848.00	55,924.00	23,894.00	37,815.00
Mecánico de Aeronaves	20,285.00	20,285.00	1,636.00	21,921.00	21,921.00	16,327.00	16,327.00
Sobrecargo	12,325.00	13,248.00	1,636.00	13,961.00	14,884.00	10,975.00	11,601.00

NOMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA MENSUAL

VI. MANDO MEDIO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL		TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS (Incluidas deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Primer Comandante Procuraduría	16,814.00	16,970.00	1,109.00	1,515.00	17,923.00	18,485.00	13,523.00	14,011.00
Sub Inspector	16,785.69	16,785.69	1,636.00	1,636.00	18,421.69	18,421.69	14,000.00	14,000.00
Comandante S-P	13,400.00	13,400.00	1,338.00	1,640.00	14,738.00	15,040.00	11,424.00	11,707.00
Oficial	14,253.01	14,253.01	1,636.00	1,636.00	15,889.01	15,889.01	12,282.66	12,282.66
Sub Oficial	13,619.28	13,619.28	1,636.00	1,636.00	15,255.28	15,255.28	11,852.94	11,852.94
Segundo Comandante Procuraduría	9,865.00	9,884.00	919.00	1,092.00	10,784.00	10,976.00	8,631.00	8,807.00
Segundo Comandante S-P	9,887.00	9,887.00	976.00	976.00	10,863.00	10,863.00	8,700.00	8,700.00
Primer Oficial S-P	9,312.00	9,312.00	829.00	935.00	10,141.00	10,247.00	8,172.00	8,272.00

VII.- PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL		TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS (Incluidas deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Agente "C" de la Policía Estatal Preventiva	12,856.00	12,856.00	1,152.00	1,152.00	14,008.00	14,008.00	10,879.00	10,879.00
Agente "B" de la Policía Estatal Preventiva	11,992.00	11,992.00	1,152.00	1,152.00	13,144.00	13,144.00	10,293.00	10,293.00
Agente "A" de la Pol Estatal Prev/Agente Ministerial Investigador.	9,887.00	9,887.00	976.00	976.00	10,863.00	10,863.00	8,700.00	8,700.00
Oficial S-P	6,959.00	7,010.00	726.00	851.00	7,685.00	7,861.00	6,409.00	6,564.00
Coordinador del Módulo de Seguridad Pública	9,597.00	9,597.00	1,152.00	1,152.00	10,749.00	10,749.00	8,670.00	8,667.00
Jefe de Grupo del Módulo de Seguridad Pública	7,977.00	7,977.00	850.00	850.00	8,827.00	8,827.00	7,258.00	7,258.00
Jefe de Grupo Procuraduría	4,370.00	4,859.00	1,213.00	1,216.00	5,583.00	6,075.00	5,208.00	5,570.00
Suboficial S-P	4,561.00	4,588.00	839.00	839.00	5,400.00	5,427.00	5,003.00	5,024.00
Agente Procuraduría	4,182.00	4,182.00	859.00	859.00	5,041.00	5,041.00	4,749.00	4,749.00
Agente S-P	4,684.00	4,814.00	565.00	567.00	5,249.00	5,381.00	4,839.00	4,914.00
Maestro para Reclusos	6,325.00	6,325.00	330.00	330.00	6,655.00	6,655.00	5,827.00	5,827.00
Cocinera	3,747.00	3,747.00	330.00	330.00	4,077.00	4,077.00	3,920.00	3,920.00

VIII.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

PUESTO	SUELDO BASE	PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
Oficial de Servicios F	13,451.00	1,338.00	14,789.00	11,458.00
Oficial de Servicios E	9,946.00	976.00	10,922.00	8,740.00
Oficial de Servicios D	9,370.00	829.00	10,199.00	8,212.00
Oficial de Servicios C	7,050.00	726.00	7,776.00	6,475.00
Oficial de Servicios B	4,593.00	668.00	5,261.00	4,865.00
Oficial de Servicios A	4,561.00	565.00	5,126.00	4,741.00

**NÓMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS MENSUAL
IX.- PERSONAL OPERATIVO**

PUESTO	SUELDO BASE	PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)
Analista B	7,701.00	330.00	8,031.00	6,418.00
Analista A	5,387.00	330.00	5,717.00	5,036.00
Jefe de Grupo	4,099.00	330.00	4,429.00	4,096.00
Auxiliar Administrativo	3,768.00	330.00	4,098.00	3,863.00
Auxiliar Técnico	3,161.00	330.00	3,491.00	3,383.00
Oficial de Servicios y Mtto.	2,965.00	330.00	3,295.00	3,220.00
Auxiliar de Servicios y Mtto.	2,750.00	330.00	3,080.00	3,041.00

La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos se ajustarán a los límites y montos establecidas en la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, en el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de los Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y

en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, la minuta resolutive del pliego petitorio vigente para el ejercicio fiscal 2010.

IV. Órganos Públicos Autónomos:

1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

NIVEL	PUESTO	SUELDO		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		COMPENSACIÓN GARANTIZADA		TOTAL BRUTO MENSUAL		TOTAL NETO MENSUAL*	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
ALTA DIRECCION	Presidente	59,223	77,925	1,558	1,558	6,000	6,000	66,781	85,483	55,437	62,008
DIRECCION EJECUTIVA	Visitador General, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico, Director General, Contralor	25,798	35,316	1,605	1,605	618	4,120	28,021	41,041	22,661	32,455
DIRECCION	Visitador Regional, Director, Coordinador de Unidad	14,447	30,500	1,605	1,605	412	4,120	16,464	36,225	16,320	24,610
COORDINACION EJECUTIVA	Secretario Particular	9,518	14,447	1,071	1,071	1,339	1,339	11,928	16,857	9,947	12,407
COORDINACION	Visitador Adjunto, Visitador Adjunto Regional, Capacitador, Jefe de Departamento, Coordinador	4,815	9,518	1,071	1,071	412	1,236	6,298	11,825	5,514	9,859
ADMINISTRATIVO	Secretaria, Auxiliar Administrativo, Oficial de Partes y Comunicaciones, Chofer, Mensajero, Notificador, Oficial de Servicios y Mantenimiento	3,605	4,815	536	803	206	1,030	4,347	6,648	4,214	6,133

*Los netos mensuales están calculados en base a las tablas de ISR vigentes para el ejercicio Fiscal 2009

PRESTACIONES ECONÓMICAS APLICABLES A TODO EL PERSONAL ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE VIGENTE

2. Instituto Electoral del Estado de Campeche

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS 2010

NIVEL	PUESTO	MENSUAL				
		SUELDO	PSM	COMPENSACIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL 1)
1.3	Presidente del Consejo General	69,006.00	1,320.00	24,153.00	94,479.00	66,191.00
1.2	Consejero Electoral	54,588.00	1,320.00	19,107.00	75,015.00	53,296.00
1.1	Secretario Ejecutivo del Consejo General	47,793.00	1,320.00	16,728.00	65,841.00	44,057.00
2.1	Director Ejecutivo	28,221.00	1,320.00	9,876.00	39,417.00	27,403.00
3.1	Asesor Jurídico	24,849.00	1,320.00	8,697.00	34,866.00	24,671.00
3.1	Contralor Interno	24,849.00	1,320.00	8,697.00	34,866.00	24,671.00
3.1	Titular de la Unidad de Fiscalización	24,849.00	1,320.00	8,697.00	34,866.00	24,671.00
4.2	Secretario Particular	19,020.00	1,320.00	4,755.00	25,095.00	18,445.00
4.1	Jefe de Departamento	16,878.00	1,320.00	3,378.00	21,576.00	16,087.00
4.1	Jefe de Unidad	16,878.00	1,320.00	3,378.00	21,576.00	16,087.00
5.2	Asistente Técnico	13,209.00	1,320.00	1,983.00	16,512.00	12,649.00
5.2	Auditor Interno	13,209.00	1,320.00	1,983.00	16,512.00	12,649.00
5.2	Asistente Jurídico	13,209.00	1,320.00	1,983.00	16,512.00	12,649.00
5.1	Coordinador Técnico	11,013.00	1,320.00	1,653.00	13,986.00	10,931.00
6.2	Auxiliar Técnico "A"	9,654.00	1,158.00	1,449.00	12,261.00	9,716.00
6.1	Secretaria Ejecutiva "A"	8,580.00	1,032.00	861.00	10,473.00	8,448.00
7.2	Auxiliar Técnico "B"	8,349.00	1,002.00	834.00	10,185.00	8,244.00
7.2	Programador de Sistemas	8,349.00	1,002.00	834.00	10,185.00	8,244.00
7.1	Secretaria Ejecutiva "B"	7,491.00	900.00	750.00	9,141.00	7,487.00
8.2	Auxiliar Técnico "C"	6,738.00	810.00	675.00	8,223.00	6,815.00
8.1	Secretaria Administrativa	6,528.00	783.00	654.00	7,965.00	6,623.00
9.2	Vigilante	6,141.00	738.00	615.00	7,494.00	6,270.00
9.1	Auxiliar Administrativo	5,514.00	663.00	441.00	6,618.00	5,865.00
9.1	Chofer	5,514.00	663.00	441.00	6,618.00	5,865.00
10.2	Auxiliar de Mantenimiento	5,310.00	639.00	426.00	6,375.00	5,669.00
10.2	Conserje	5,310.00	639.00	426.00	6,375.00	5,669.00
10.1	Auxiliar General	4,023.00	483.00	324.00	4,830.00	4,487.00

1) Importe sujeto a variación, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en 2010.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche y los acuerdos del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

Prestaciones de seguridad social: IMSS, INFONAVIT E ISSSTECAM

3. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Tabulador de sueldos para el ejercicio Fiscal 2010

Puesto	Sueldo Bruto		Previsión Social Múltiple	Total Bruto		Total Neto	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo

Comisionados	78,200	88,800	1,658	79,858	90,458	55,054	62,000
Secretaria Ejecutiva	37,500	45,700	1,658	39,158	47,358	29,239	35,000
Asesor	24,200	30,500	1,658	25,858	32,158	21,102	25,000
Director	23,900	29,500	1,658	25,558	31,158	19,968	24,000
Subdirector	16,600	18,200	1,658	18,258	19,858	15,100	16,000
Jefe de Departamento	9,400	16,500	1,658	11,058	18,158	9,394	15,000
Analista	4,900	7,400	1,658	6,558	9,058	6,100	8,000
Secretaria	2,200	4,900	1,658	3,858	6,558	4,443	7,000
Chofer	2,400	5,400	1,658	4,058	7,058	3,998	6,500
Auxiliar Administrativo	1,600	3,400	1,658	3,258	5,058	3,560	5,000
Mensajero	1,800	2,900	829	2,629	3,729	2,711	3,405

El total neto se encuentra disminuido con las retenciones del ISR y cuotas de seguridad social. Las prestaciones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo y en el Plan de Previsión Social.

4. Universidad Autónoma de Campeche

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

PUESTO	SUELDO		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TECNICO	7,917.07	N.A.	300.00	8,217.07	N.A.	6243.64	N.A.
TECNICO AUXILIAR "B"	6,854.71	N.A.	300.00	7,154.71	N.A.	5769.44	N.A.
ASISTENTE	5,813.53	N.A.	300.00	6,113.53	N.A.	5087.34	N.A.
AUXILIAR "B"	5,318.41	N.A.	300.00	5,618.41	N.A.	4716.46	N.A.
TECNICO AUXILIAR "A"	4,610.68	N.A.	300.00	4,910.68	N.A.	4242.72	N.A.
AUXILIAR "A"	4,026.12	N.A.	300.00	4,326.12	N.A.	3801.32	N.A.
TECNICO MT	3,957.96	N.A.	300.00	4,257.96	N.A.	3121.82	N.A.
TECNICO AUXILIAR "B" MT	3,427.31	N.A.	300.00	3,727.31	N.A.	3323.02	N.A.
ASISTENTE MT	2,906.71	N.A.	300.00	3,206.71	N.A.	2935.64	N.A.
AUXILIAR "B" MT	2,659.14	N.A.	300.00	2,959.14	N.A.	2723.1	N.A.
AUXILIAR "A" MT	2,013.07	N.A.	300.00	2,313.07	N.A.	1900.66	N.A.

PERSONAL DOCENTE

PUESTO	SUELDO		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,107.39	N.A.	600.00	10,707.39	N.A.	7653.96	N.A.
TEC. DOCENTE ASOCIADO "A" MT	5,053.70	N.A.	300.00	5,353.70	N.A.	4511.96	N.A.
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "A"	11,878.68	N.A.	600.00	12,478.68	N.A.	8699.04	N.A.
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "A" MT	5,939.34	N.A.	300.00	6,239.34	N.A.	5168.48	N.A.
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "B"	13,320.33	N.A.	600.00	13,920.33	N.A.	9489.58	N.A.
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "C"	14,924.08	N.A.	600.00	15,524.08	N.A.	10337.28	N.A.
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "A"	17,253.02	N.A.	600.00	17,853.02	N.A.	11416.62	N.A.
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "B"	20,422.72	N.A.	600.00	21,022.72	N.A.	13087.66	N.A.
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "C"	23,940.05	N.A.	600.00	24,540.05	N.A.	15075.4	N.A.
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	11,954.22	N.A.	600.00	12,554.22	N.A.	8747.78	N.A.
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	302.97	N.A.	15.00	317.97	N.A.	381.87	N.A.
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	335.98	N.A.	15.00	350.98	N.A.	310.06	N.A.

PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

PUESTO	SUELDO		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
RECTOR	59,850.98	N.A.	240.00	60,090.98	N.A.	34,792.52	N.A.
SECRETARIO GENERAL	45,195.18	N.A.	240.00	45,435.18	N.A.	26,862.12	N.A.
TESORERO	38,498.16	N.A.	240.00	38,738.16	N.A.	23,238.28	N.A.
DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	35,610.66	N.A.	240.00	35,850.66	N.A.	21,675.82	N.A.
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	28,243.96	N.A.	240.00	28,483.96	N.A.	17,650.72	N.A.
DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	32,136.00	N.A.	240.00	32,376.00	N.A.	19,842.68	N.A.
DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA PREPARATORIA	28,243.96	N.A.	240.00	28,483.96	N.A.	17,650.72	N.A.
COORDINADOR ACADEMICO	25,196.31	N.A.	240.00	25,436.31	N.A.	15,934.32	N.A.
CONTRALOR GENERAL	38,498.16	N.A.	240.00	38,738.16	N.A.	23,238.28	N.A.
ABOGADO GENERAL	38,498.15	N.A.	240.00	38,738.15	N.A.	23,238.28	N.A.
DIR. CENTRO DE COMPUTO	28,243.96	N.A.	240.00	28,483.96	N.A.	17,650.72	N.A.
COORDINADOR GENERAL						19,842.68	N.A.
SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	25,196.31	N.A.	240.00	25,436.31	N.A.	15,934.32	N.A.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	22,027.36	N.A.	240.00	22,267.36	N.A.	14,149.56	N.A.
SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	25,196.31	N.A.	240.00	25,436.31	N.A.	15,934.32	N.A.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	19,023.41	N.A.	240.00	19,263.41	N.A.	12,429.60	N.A.
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	22,027.36	N.A.	240.00	22,267.36	N.A.	14,149.56	N.A.
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA PREPARATORIA	19,023.41	N.A.	240.00	19,263.41	N.A.	12,429.60	N.A.
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	12,214.78	N.A.	240.00	12,454.78	N.A.	9,084.88	N.A.
COORDINADOR DE CARRERA	19,023.41	N.A.	240.00	19,263.41	N.A.	12,429.60	N.A.
JEFE DE DIVISION ACADEMICA	25,196.31	N.A.	240.00	25,436.31	N.A.	15,934.32	N.A.
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	19,023.41	N.A.	240.00	19,263.41	N.A.	12,429.60	N.A.
JEFE DEPTO. ADMIVO. M.T.	6,107.37	N.A.	120.00	6,227.37	N.A.	5,360.08	N.A.
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9,335.46	N.A.	240.00	9,575.46	N.A.	7,309.90	N.A.

Este tabulador podrá ser modificado de acuerdo a los Contratos Colectivos de Trabajo 2010 los cuales incluyen las prestaciones. La Universidad retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

V. Secretaría de Educación

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0101	JORNADA	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS							
		SUELDO BASE	15,489.30	18,808.45	23,015.60	26,698.10	30,380.55	38,887.15	49,775.55
		AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
		MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	737.05						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,319.38						
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E0105	JORNADA	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS							
		SUELDO BASE	17,252.05	20,948.90	25,634.85	29,736.45	33,838.00	43,312.65	55,440.20
		AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
		MATERIAL DIDACTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	2,893.77	2,893.77	2,893.77	2,893.77	2,893.77	2,893.77	2,893.77
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	796.60						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,319.38						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0121	JORNADA	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS							
		SUELDO BASE	8,504.25	11,565.80	15,498.15	17,977.85	20,457.55	26,185.65	33,517.65
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	431.50						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,319.38						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E0125	JORNADA	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.							
		SUELDO BASE	12,703.45	16,514.50	22,129.40		29,210.80	37,389.85	47,859.00
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	2,137.65	2,137.65	2,137.65		2,137.65	2,137.65	2,137.65
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	542.45						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,722.55						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80		5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65		9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90

PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"	
E0165	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE							
		SUELDO BASE	297.55	404.67	542.31	715.86	916.27	1,172.82	
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	
		MATERIAL DIDACTICO	1.85	1.85	1.85	1.85	1.85	1.85	
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	15.50	15.65	15.85	16.15	16.45	16.75	
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	
E0181	JORNADA	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS							
		SUELDO BASE	7,248.13	9,857.46	13,208.98	15,322.30	17,435.93	22,317.86	28,566.89
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	
E0183	HR/SEM/MES	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS							

SUELDO BASE	331.36	450.63	603.99	797.18	1,020.37	1,306.16
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDACTICO	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	57.82	57.82	57.82	57.82	57.82	57.82
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	16.45	16.60	16.80	17.15	17.45	17.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			1.50	1.50	1.50		1.50	1.50	1.50
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			1.95	1.95	1.95		1.95	1.95	1.95
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			2.65	2.65	2.65		2.65	2.65	2.65
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			3.35	3.35	3.35		3.35	3.35	3.35
E0185	JORNADA	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULADA							
		SUELDO BASE	13,908.03						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		DOCTORADO	68.30						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICAS	656.65						
		MAESTRIA	56.90						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0191	JORNADA	PROMOTOR DE COMUNIDAD RURAL							
		SUELDO BASE	7,013.59						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,224.90						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICAS	360.95						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0195	JORNADA	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.							
		SUELDO BASE	10,335.48	12,919.55	17,312.13		22,852.17	29,250.43	37,440.68

AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,805.17	1,805.17	1,805.17	1,805.17	1,805.17	1,805.17
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	470.20	524.15	530.95	539.50	549.40	562.10
ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65		9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E0199	JORNADA	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL							
		SUELDO BASE	9,567.56						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		DOCTORADO	68.30						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	465.65						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80						
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65						
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00						
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95						
		MAESTRIA	56.90						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0201	JORNADA	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA							
		SUELDO BASE	15,489.30	18,808.45	23,015.60	26,698.10	30,380.55	38,887.15	49,775.55
		AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
		MATERIAL DIDACTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25

DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	737.05						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,319.38						
ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E0205	JORNADA	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA							
		SUELDO BASE	17,252.05	20,948.90	25,634.85	29,736.45	33,838.00	43,312.65	55,440.20
		AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
		MATERIAL DIDACTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	2,893.77	2,893.77	2,893.77	2,893.77	2,893.77	2,893.77	2,893.77
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	796.60						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,319.38						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E0219	JORNADA	DIRECTOR DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO TITULADO EN LA LICEN							
		SUELDO BASE	15,334.65						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,431.04						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		DOCTORADO	68.30						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	728.40						

MAESTRIA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial						
E0221	JORNADA	DIRECTOR DE PRIMARIA							
		SUELDO BASE	8,504.25	11,565.80	15,498.15	17,977.85	20,457.55	26,185.65	33,517.65
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	431.50						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,319.38						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E0261	HR/SEM/MES	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA							
		SUELDO BASE	289.75						
		AYUDA DE DESPENSA	1.75						
		MATERIAL DIDACTICO	1.85						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	50.57						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	15.25						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.35						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.50						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.95						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.65						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.35						
E0281	JORNADA	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA							

SUELDO BASE	7,248.13	9,857.46	13,208.98	15,322.30	17,435.93	22,317.86	28,566.89
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E0285	JORNADA	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA							
		SUELDO BASE	13,908.03						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		DOCTORADO	68.30						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	656.65						
		MAESTRIA	56.90						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0299	JORNADA	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F							
		SUELDO BASE	9,567.56						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		DOCTORADO	68.30						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	465.65						

ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80
ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65
ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00
ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95
MAESTRIA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0301	JORNADA	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA							
		SUELDO BASE	22,660.30	27,516.10	34,825.05		45,969.05	58,840.40	75,315.70
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,625.22	3,625.22	3,625.22		3,625.22	3,625.22	3,625.22
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	960.40						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97						
		COMPENSACION A LA SUPERVISION	3,449.00	3,449.00	3,449.00		3,449.00	3,449.00	3,449.00
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0321	JORNADA	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.							
		SUELDO BASE	20,359.75	24,722.55	31,289.50		41,302.10	52,866.70	67,669.40
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,416.39	3,416.39	3,416.39		3,416.39	3,416.39	3,416.39
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	893.80						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97						
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E0341 JORNADA SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.						
SUELDO BASE	19,576.70	23,771.70	30,086.05	39,713.60	50,833.40	65,066.80

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,305.47	3,305.47	3,305.47		3,305.47	3,305.47	3,305.47
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	871.50						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97						
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0351	JORNADA	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA							
		SUELDO BASE	21,377.80	25,958.75	32,854.05		43,367.35	55,510.20	71,053.05
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,516.57	3,516.57	3,516.57		3,516.57	3,516.57	3,516.57
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	953.10						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97						
		COMPENSACION A LA SUPERVISION	3,449.00	3,449.00	3,449.00		3,449.00	3,449.00	3,449.00
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0361	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA							
		SUELDO BASE	364.98	496.41	665.21		878.01	1,123.82	1,438.58

AYUDA DE DESPESA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	63.74	63.74	63.74	63.74	63.74	63.74
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						

		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
		TITULACION EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
E0363	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA							
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89		906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0365	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO							
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89		906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15

TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0366 HR/SEM/MES HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE						
SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89	906.66	1,160.47	1,485.42

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0371	HR/SEM/MES	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEANZA SECUNDARIA							
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89		906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0390	HR/SEM/MES	HORAS DE ENSEANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE							
		SUELDO BASE	364.98	496.41	665.21		878.01	1,123.82	1,438.58
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	63.74	63.74	63.74		63.74	63.74	63.74

PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		TITULACION EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
		TITULACION EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
E0392	HR/SEM/MES	HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA							
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89		906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0401	JORNADA	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.							
		SUELDO BASE	22,660.30	27,516.10	34,825.05		45,969.05	58,840.40	75,315.70
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,625.22	3,625.22	3,625.22		3,625.22	3,625.22	3,625.22
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	960.40						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97						
		COMPENSACION A LA SUPERVISION	3,449.00	3,449.00	3,449.00		3,449.00	3,449.00	3,449.00
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20

QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E0421	JORNADA	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA				
SUELDO BASE	20,359.75	24,722.55	31,289.50	41,302.10	52,866.70	67,669.40
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,416.39	3,416.39	3,416.39		3,416.39	3,416.39	3,416.39
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	893.80						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97						
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0441	JORNADA	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA							
		SUELDO BASE	19,576.70	23,771.70	30,086.05		39,713.60	50,833.40	65,066.80
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,305.47	3,305.47	3,305.47		3,305.47	3,305.47	3,305.47
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	871.50						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97						
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0451	JORNADA	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA							
		SUELDO BASE	21,377.80	25,958.75	32,854.05		43,367.35	55,510.20	71,053.05
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40

ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,516.57	3,516.57	3,516.57	3,516.57	3,516.57	3,516.57
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	953.10					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97					
COMPENSACION A LA SUPERVISION	3,449.00	3,449.00	3,449.00	3,449.00	3,449.00	3,449.00
MAESTRIA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E0461	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.						
		SUELDO BASE	364.98	496.41	665.21	878.01	1,123.82	1,438.58
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	63.74	63.74	63.74	63.74	63.74	63.74
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
		TITULACION EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
E0463	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA						
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89	906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0465	HR/SEM/MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA					
SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89	906.66	1,160.47	1,485.42

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0466	HR/SEM/MES	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS							
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89		906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0492	HR/SEM/MES	HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT							
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89		906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84

PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0629	JORNADA	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL							
		SUELDO BASE	8,613.55	11,714.45	15,697.35	18,208.90	20,720.50	26,522.20	33,948.45
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,449.41	1,449.41	1,449.41	1,449.41	1,449.41	1,449.41	1,449.41
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	436.40						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,419.33						
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E0633	JORNADA	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.							
		SUELDO BASE	15,742.25	19,115.60	23,391.45	27,134.10	30,876.70	39,522.20	50,588.40
		AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
		MATERIAL DIDACTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	743.70						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,419.33						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70

SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40

E0671 HR/SEM/MES PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"	
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89	906.66	1,160.47	1,485.42	
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84	
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	
		ASIGNACION DOCENTE GENERICAS	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00	
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	
E0681	JORNADA	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA							
		SUELDO BASE	7,560.41	10,282.63	13,778.57	18,187.58	23,280.10	29,798.45	
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,320.49	1,320.49	1,320.49	1,320.49	1,320.49	1,320.49	
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	
		ASIGNACION DOCENTE GENERICAS	387.60	478.80	484.20	665.90	673.70	683.70	
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	
E0687	JORNADA	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL							
		SUELDO BASE	7,560.41	10,282.63	13,778.57	15,983.12	18,187.58	23,280.10	29,798.45
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,320.49	1,320.49	1,320.49	1,320.49	1,320.49	1,320.49	
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	
		ASIGNACION DOCENTE GENERICAS	387.60	478.80	484.20	662.50	665.90	673.70	683.70
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	

MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0689	JORNADA	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL							
		SUELDO BASE	7,560.41	10,282.63	13,778.57		18,187.58	23,280.10	29,798.45
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,320.49	1,320.49	1,320.49		1,320.49	1,320.49	1,320.49
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	387.60	478.80	484.20		665.90	673.70	683.70
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E0690	JORNADA	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4							
		SUELDO BASE		9,920.34					
		AYUDA DE DESPENSA		42.80					
		MATERIAL DIDACTICO		50.50					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE		1,320.49					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE		53.50					
		DOCTORADO		68.30					
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA		478.35					
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO		29.95					
		MAESTRIA		56.90					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		129.00					
E0692	JORNADA	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON							

SUELDO BASE	9,920.34
AYUDA DE DESPESA	42.80
MATERIAL DIDACTICO	50.50
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,320.49
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	478.35

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO		5.80					
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		9.65					
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO		15.00					
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO MAESTRIA		29.95					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		56.90					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.10					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		52.45					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		77.00					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		103.25					
				129.00					
E0701	JORNADA	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA							
		SUELDO BASE	22,660.30	27,516.10	34,825.05		45,969.05	58,840.40	75,315.70
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,625.22	3,625.22	3,625.22		3,625.22	3,625.22	3,625.22
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	960.40						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97						
		COMPENSACION A LA SUPERVISION	3,449.00	3,449.00	3,449.00		3,449.00	3,449.00	3,449.00
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0763	HR/SEM/MES	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA							
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89		906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15

DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0792	HR/SEM/MES	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR						
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89	906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0861	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE NORMAL DE PRIMARIA						
		SUELDO BASE	364.98					
		AYUDA DE DESPENSA	1.75					
		MATERIAL DIDACTICO	2.05					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	63.74					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15					
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.20					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30					
		TITULACION EN LA DOCENCIA 1	0.05					
		TITULACION EN LA DOCENCIA 2	0.05					
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05					

E0863 HR/SEM/MES PROFESOR DE MATERIAS DE SECUNDARIA EN ESCUELA NORMAL DE PRIM

SUELDO BASE	377.14
AYUDA DE DESPENSA	1.75
MATERIAL DIDACTICO	2.05
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30					
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05					
E0872	HR/SEM/MES	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES EN NORMAL DE ENSEÑANZA PR						
		SUELDO BASE	377.14					
		AYUDA DE DESPENSA	1.75					
		MATERIAL DIDACTICO	2.05					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15					
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30					
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05					
E0925	JORNADA	DIRECTOR DE ESCUELA TECNOLOGICA						
		SUELDO BASE	13,549.45	16,452.90	20,823.20	27,486.65	35,182.90	45,034.10
		AYUDA DE DESPENSA	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25
		MATERIAL DIDACTICO	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	2,265.01	2,265.01	2,265.01	2,265.01	2,265.01	2,265.01
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	62.95	62.95	62.95	62.95	62.95	62.95
		DOCTORADO	85.50	85.50	85.50	85.50	85.50	85.50
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	599.50					
		MAESTRIA	71.30	71.30	71.30	71.30	71.30	71.30
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	57.50	57.50	57.50	57.50	57.50	57.50
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	71.35	71.35	71.35	71.35	71.35	71.35
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	106.05	106.05	106.05	106.05	106.05	106.05
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	142.50	142.50	142.50	142.50	142.50	142.50

QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
TITULACION EN LA DOCENCIA 3	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
E0961	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA	VOCACION		
SUELDO BASE	364.98	496.41	665.21	878.01	1,123.82	1,438.58
AYUDA DE DESPESA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	63.74	63.74	63.74	63.74	63.74	63.74
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
		TITULACION EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
E0963	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA						
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89	906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
E0969	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA VOCACIONAL						
		SUELDO BASE	377.14					
		AYUDA DE DESPENSA	1.75					
		MATERIAL DIDACTICO	2.05					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15					

ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30
TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0975 HR/SEM/MES PROFESOR PARA CURSOS DE POSTGRADUADOS									
		SUELDO BASE	377.11						
		AYUDA DE DESPESA	1.75						
		MATERIAL DIDACTICO	2.05						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30						
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05						
E1065 HR/SEM/MES PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES									
		SUELDO BASE	364.99	484.16	629.81	860.51	1,067.45	1,332.90	
		AYUDA DE DESPESA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75	
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
E1067 HR/SEM/MES PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS									
		SUELDO BASE	369.61	502.73	673.64	889.16	1,138.21	1,456.93	
		AYUDA DE DESPESA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	64.58	64.58	64.58	64.58	64.58	64.58	
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	

ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.35	18.55	18.75	19.15	19.50	19.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E1092	HR/SEM/MES	HORAS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS							
	SUELDO BASE		377.14	512.54	686.89		906.66	1,160.47	1,485.42
	AYUDA DE DESPENSA		1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
	MATERIAL DIDACTICO		2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
	ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE		65.84	65.84	65.84		65.84	65.84	65.84
	PREVISION SOCIAL MULTIPLE		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
	DOCTORADO		3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
	ASIGNACION DOCENTE GENERICA		18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
	MAESTRIA		2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
	TITULACION EN LA DOCENCIA 3		1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E1202	JORNADA	JEFE DE ZONA DE INSPECCION EN LA REPUBLICA							
	SUELDO BASE		19,100.80	23,193.85	28,381.90		37,464.15	47,954.10	61,381.25
	AYUDA DE DESPENSA		88.15	88.15	88.15		88.15	88.15	88.15
	MATERIAL DIDACTICO		99.45	99.45	99.45		99.45	99.45	99.45
	ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE		3,203.96	3,203.96		3,203.96	3,203.96	3,203.96	
	PREVISION SOCIAL MULTIPLE		108.25	108.25	108.25		108.25	108.25	108.25
	DOCTORADO		68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30
	ASIGNACION DOCENTE GENERICA		763.50						
	ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO		5.80	5.80	5.80		5.80	5.80	5.80
	ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		9.65	9.65	9.65		9.65	9.65	9.65
	ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO		15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
	ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO		29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
	MAESTRIA		56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
	PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		73.70	73.70	73.70		73.70	73.70	73.70
	SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		91.15	91.15	91.15		91.15	91.15	91.15
	TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		132.80	132.80	132.80		132.80	132.80	132.80
	CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		177.95	177.95	177.95		177.95	177.95	177.95
	QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		224.40	224.40	224.40		224.40	224.40	224.40

E1303	JORNADA	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES						
SUELDO BASE		15,489.30	18,808.45	23,015.60		30,380.55	38,887.15	49,775.55
AYUDA DE DESPESA		88.15	88.15	88.15		88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDACTICO		99.45	99.45	99.45		99.45	99.45	99.45
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE		2,596.94	2,596.94	2,596.94		2,596.94	2,596.94	2,596.94

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25		108.25	108.25	108.25
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	737.05						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,739.90						
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70		73.70	73.70	73.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15		91.15	91.15	91.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80		132.80	132.80	132.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95		177.95	177.95	177.95
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40		224.40	224.40	224.40
E1305	JORNADA	JEFE DE MISION CULTURAL							
		SUELDO BASE	10,919.15	14,194.90	19,021.15		25,107.95	32,138.15	41,136.85
		AYUDA DE DESPENSA	51.25	51.25	51.25		51.25	51.25	51.25
		MATERIAL DIDACTICO	57.80	57.80	57.80		57.80	57.80	57.80
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,790.88	1,790.88	1,790.88		1,790.88	1,790.88	1,790.88
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	62.95	62.95	62.95		62.95	62.95	62.95
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	489.10						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,739.90						
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E1331	JORNADA	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL							
		SUELDO BASE	8,843.54						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,525.15						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						

ASIGNACION DOCENTE GENERICA	442.35
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial						
E1333	JORNADA	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL							
		SUELDO BASE	9,248.11						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,584.46						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	452.80						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1335	JORNADA	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL							
		SUELDO BASE	9,862.48	12,465.34	16,703.62		22,048.43	28,222.38	36,124.21
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,662.11	1,662.11	1,662.11		1,662.11	1,662.11	1,662.11
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	463.20	605.95	612.50		620.70	630.20	642.40
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E1411	JORNADA	JEFE DE ZONA DE SUPERVISION DE EDUCACION INDIGENA.							
		SUELDO BASE	17,252.05	20,948.90	25,634.85	29,736.45	33,838.00	43,312.65	55,440.20
		AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
		MATERIAL DIDACTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	2,891.55	2,891.55	2,891.55	2,891.55	2,891.55	2,891.55	2,891.55
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30

ASIGNACION DOCENTE GENERICA	798.35						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,319.38						
ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E1441	JORNADA	PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TECNICO							
		SUELDO BASE	7,053.16						
		AYUDA DE DESPESA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,231.89						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	371.55						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1461	JORNADA	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA							
		SUELDO BASE	7,248.13	9,857.46	13,208.98		17,435.93	22,317.86	28,566.89
		AYUDA DE DESPESA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95	1,265.95	1,265.95		1,265.95	1,265.95	1,265.95
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	379.70	466.10	471.20		661.80	669.30	678.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E1481	JORNADA	INSPECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA							
		SUELDO BASE	15,489.30	18,808.45	23,015.60	26,698.10	30,380.55	38,887.15	49,775.55

AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDACTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01	2,602.01
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	737.05						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,319.38						

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E1483	JORNADA	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA							
		SUELDO BASE	8,504.25	11,565.80	15,498.15	17,977.85	20,457.55	26,185.65	33,517.65
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04	1,431.04
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	431.50						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,319.38						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E1485	JORNADA	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA							
		SUELDO BASE	7,248.13	9,857.46	13,208.98	15,322.30	17,435.93	22,317.86	28,566.89
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80

MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
		Descripción del concepto	Con niveles de Carrera Magisterial						
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"	
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	
E1487	JORNADA	PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA							
		SUELDO BASE	7,013.59						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,224.90						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	360.95						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1489	JORNADA	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA							
		SUELDO BASE	7,248.13	9,857.46	13,208.98	15,322.30	17,435.93	22,317.86	28,566.89
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95	1,265.95
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
		MAESTRIA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45

TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E1491	JORNADA	PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA					
SUELDO BASE	7,013.59						

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,224.90						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	360.95						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1492	JORNADA	MAESTRA BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR DE 3/4 DE TIEMPO EN							
		SUELDO BASE	9,567.56						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		DOCTORADO	68.30						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	465.65						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80						
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65						
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00						
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95						
		MAESTRIA	56.90						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1493	JORNADA	MAESTRO "A" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDIGENA							
		SUELDO BASE	8,619.74						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDACTICO	50.50						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,505.48						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50						

ASIGNACION DOCENTE GENERICA	442.35
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
E1494	JORNADA	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN C						
		SUELDO BASE	9,567.56					
		AYUDA DE DESPENSA	42.80					
		MATERIAL DIDACTICO	50.50					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,265.95					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50					
		DOCTORADO	68.30					
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	465.65					
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80					
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65					
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00					
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	29.95					
		MAESTRIA	56.90					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00					
E1497	JORNADA	MAESTRO "C" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDIGENA						
		SUELDO BASE	9,165.53	12,465.34	16,703.62	22,048.43	28,222.38	36,124.21
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDACTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,600.79	1,600.79	1,600.79	1,600.79	1,600.79	1,600.79
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	463.20	605.95	612.50	620.70	630.20	642.40
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
E1501	JORNADA	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEOS						

SUELDO BASE	4,258.75	5,501.60	7,083.30	9,843.00	13,016.20	17,091.60
AYUDA DE DESPESA	20.55	20.55	20.55	20.55	20.55	20.55
MATERIAL DIDACTICO	28.90	28.90	28.90	28.90	28.90	28.90
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	715.38	715.38	715.38	715.38	715.38	715.38
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	25.20	25.20	25.20	25.20	25.20	25.20
DOCTORADO	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	223.15					

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			-----	-----	-----	-----	-----	
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
	Inicial		"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
FORTALECIMIENTO CURRICULAR		1,065.87						
ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO		2.90	2.90	2.90		2.90	2.90	2.90
ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		4.85	4.85	4.85		4.85	4.85	4.85
ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO		7.50	7.50	7.50		7.50	7.50	7.50
ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO		15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
MAESTRIA		22.80	22.80	22.80		22.80	22.80	22.80
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		27.65	27.65	27.65		27.65	27.65	27.65
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		33.45	33.45	33.45		33.45	33.45	33.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		49.15	49.15	49.15		49.15	49.15	49.15
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		66.20	66.20	66.20		66.20	66.20	66.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		82.70	82.70	82.70		82.70	82.70	82.70
E1541	JORNADA	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA						
SUELDO BASE		7,421.35	9,647.75	12,928.00		17,064.95	21,843.15	27,959.20
AYUDA DE DESPENSA		51.25	51.25	51.25		51.25	51.25	51.25
MATERIAL DIDACTICO		54.20	54.20	54.20		54.20	54.20	54.20
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE		1,238.15	1,238.15	1,238.15		1,238.15	1,238.15	1,238.15
PREVISION SOCIAL MULTIPLE		62.95	62.95	62.95		62.95	62.95	62.95
ASIGNACION DOCENTE GENERICA		373.95						
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		37.20	37.20	37.20		37.20	37.20	37.20
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		43.15	43.15	43.15		43.15	43.15	43.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		61.40	61.40	61.40		61.40	61.40	61.40
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		82.00	82.00	82.00		82.00	82.00	82.00
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		102.50	102.50	102.50		102.50	102.50	102.50
E1587	JORNADA	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA						
SUELDO BASE		3,552.73	4,831.75	6,474.53		8,546.45	10,939.28	14,002.32
AYUDA DE DESPENSA		17.15	17.15	17.15		17.15	17.15	17.15
MATERIAL DIDACTICO		25.25	25.25	25.25		25.25	25.25	25.25
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE		620.51	620.51	620.51		620.51	620.51	620.51
PREVISION SOCIAL MULTIPLE		21.40	21.40	21.40		21.40	21.40	21.40
DOCTORADO		27.35	27.35	27.35		27.35	27.35	27.35
ASIGNACION DOCENTE GENERICA		189.65	240.55	243.05		246.25	249.90	254.60
ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO		2.90	2.90	2.90		2.90	2.90	2.90
ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO		4.85	4.85	4.85		4.85	4.85	4.85

ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50
ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
MAESTRIA	22.80	22.80	22.80	22.80	22.80	22.80
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	27.65	27.65	27.65	27.65	27.65	27.65
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.45	33.45	33.45	33.45	33.45	33.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20	66.20	66.20	66.20	66.20	66.20

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.70	82.70	82.70		82.70	82.70	82.70
E1598	JORNADA	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA							
		SUELDO BASE	4,610.13						
		AYUDA DE DESPENSA	22.30						
		MATERIAL DIDACTICO	26.30						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	620.51						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	27.85						
		DOCTORADO	35.55						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	240.35						
		ACREDITACION LICENCIATURA PRIMER AÑO	2.90						
		ACREDITACION LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	4.85						
		ACREDITACION LICENCIATURA TERCER AÑO	7.50						
		ACREDITACION LICENCIATURA TITULADO	15.00						
		MAESTRIA	29.60						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	27.65						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	49.15						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.70						
E1813	JORNADA	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA							
		SUELDO BASE	4,017.12						
		AYUDA DE DESPENSA	30.85						
		MATERIAL DIDACTICO	36.40						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	701.62						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	38.55						
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	233.30						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	18.50						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	22.60						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.10						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	44.40						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	55.50						
E1903	JORNADA	AYUDANTE "B" DE TALLER DE CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA F							

SUELDO BASE	7,657.08
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDACTICO	47.35
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,337.36
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	398.85

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.20					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.15					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	61.40					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.00					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	102.50					
E2225	JORNADA	AYUDANTE C DE TALLER						
		SUELDO BASE	5,266.38					
		AYUDA DE DESPENSA	30.85					
		MATERIAL DIDACTICO	36.40					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	919.82					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	38.55					
		ASIGNACION DOCENTE GENERICAS	282.00					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	18.50					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	22.60					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.10					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	44.40					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	55.50					
E2233	JORNADA	AYUDANTE G DE TALLER						
		SUELDO BASE	9,829.69					
		AYUDA DE DESPENSA	42.80					
		MATERIAL DIDACTICO	50.50					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,716.80					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50					
		ASIGNACION DOCENTE GENERICAS	484.15					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00					
E2331	JORNADA	PREFECTO A FORANEO						
		SUELDO BASE	7,376.64					

AYUDA DE DESPESA	42.80
MATERIAL DIDACTICO	50.50
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,288.37
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	384.60
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00					
E2333	JORNADA	PREFECTO B FORANEO						
		SUELDO BASE	7,392.58					
		AYUDA DE DESPENSA	42.80					
		MATERIAL DIDACTICO	50.50					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,291.15					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50					
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	385.10					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00					
E2335	JORNADA	PREFECTO C FORANEO						
		SUELDO BASE	7,496.51					
		AYUDA DE DESPENSA	42.80					
		MATERIAL DIDACTICO	50.50					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	1,309.26					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53.50					
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	388.35					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00					
E2401	HR/SEM/MES	HORAS DE AYUDANTE A						
		SUELDO BASE	309.22					
		AYUDA DE DESPENSA	1.75					
		MATERIAL DIDACTICO	2.15					

ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	53.99
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	15.95
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.30
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.50
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.95
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.65

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Con niveles de Carrera Magisterial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto		Inicial						
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA		3.35						
E2405	JORNADA	AYUDANTE C						
		SUELDO BASE	4,405.15					
		AYUDA DE DESPENSA	34.25					
		MATERIAL DIDACTICO	40.40					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	769.04					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	42.80					
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	254.15					
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	21.20					
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	25.55					
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.50					
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	50.25					
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	62.85					
E2711	JORNADA	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO						
		SUELDO BASE	21,377.80	25,958.75	32,854.05	43,367.35	55,510.20	71,053.05
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,516.53	3,516.53	3,516.53	3,516.53	3,516.53	3,516.53
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	953.10					
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97					
		COMPENSACION A LA SUPERVISION	3,449.00	3,449.00	3,449.00	3,449.00	3,449.00	3,449.00
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E2725	JORNADA	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA FORANEO						

SUELDO BASE	20,359.75	24,722.55	31,289.50	41,302.10	52,866.70	67,669.40
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	3,416.39	3,416.39	3,416.39	3,416.39	3,416.39	3,416.39
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACION DOCENTE GENERICA	893.80					

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,639.97					
		MAESTRIA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E2781	HR/SEM/MES	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA						
		SUELDO BASE	377.14	512.54	686.89	906.66	1,160.47	1,485.42
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84	65.84
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
		ASIGNACION DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
		TITULACION EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
		COMPENSACION TRANSITORIA	14.11	14.11	14.11	14.11	14.11	14.11
E7001	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASIST A 1/2 T						
		SUELDO BASE	3,334.80					
		MATERIAL DIDACTICO	60.67					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	14.15					
E7003	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASIST B 1/2 T						
		SUELDO BASE	3,894.85					
		MATERIAL DIDACTICO	71.22					

	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	17.10
E7005	JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIST C 1/2 T	
	SUELDO BASE	4,468.80
	MATERIAL DIDACTICO	76.50
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	19.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
E7007	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOC A 1/2 T						
		SUELDO BASE	5,938.68					
		MATERIAL DIDACTICO	101.22					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	26.30					
E7009	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOC B 1/2 T						
		SUELDO BASE	6,659.93					
		MATERIAL DIDACTICO	115.00					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.80					
E7011	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOC C 1/2 T						
		SUELDO BASE	7,463.60					
		MATERIAL DIDACTICO	126.32					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	33.30					
E7013	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT A 1/2 T						
		SUELDO BASE	8,625.70					
		MATERIAL DIDACTICO	138.62					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.55					
E7015	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT B 1/2 T						
		SUELDO BASE	10,210.25					
		MATERIAL DIDACTICO	153.07					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	45.55					
E7017	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT C 1/2 T						
		SUELDO BASE	11,970.50					
		MATERIAL DIDACTICO	170.97					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55					

E7019 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE "A" 1/2 T

SUELDO BASE	3,334.80
MATERIAL DIDACTICO	60.67
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	14.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
E7021	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE "B" 1/2 T						
		SUELDO BASE	3,894.85					
		MATERIAL DIDACTICO	71.22					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	17.10					
E7023	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "A" 1/2 T						
		SUELDO BASE	5,938.68					
		MATERIAL DIDACTICO	101.22					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	26.30					
E7025	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "B" 1/2 T						
		SUELDO BASE	6,659.93					
		MATERIAL DIDACTICO	115.00					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.80					
E7027	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "A" 1/2 T						
		SUELDO BASE	8,625.70					
		MATERIAL DIDACTICO	138.62					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.55					
E7029	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "B" 1/2 T						
		SUELDO BASE	10,210.25					
		MATERIAL DIDACTICO	153.07					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	45.55					
E7031	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE "C" 1/2 TIEMPO						
		SUELDO BASE	4,468.80					
		MATERIAL DIDACTICO	76.50					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	19.10					

E7033 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO

SUELDO BASE	7,463.60
MATERIAL DIDACTICO	126.32
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	33.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7035	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" 1/2 TIEMPO							
		SUELDO BASE	11,970.50						
		MATERIAL DIDACTICO	170.97						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55						
E7043	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASOC A 1/2 T							
		SUELDO BASE	5,018.63						
		MATERIAL DIDACTICO	82.42						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	20.75						
E7045	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASOC B 1/2 T							
		SUELDO BASE	5,521.80						
		MATERIAL DIDACTICO	98.40						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	25.10						
E7047	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASOC C 1/2 T							
		SUELDO BASE	6,072.65						
		MATERIAL DIDACTICO	106.55						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	27.70						
E7049	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA TIT A 1/2 T							
		SUELDO BASE	6,703.43						
		MATERIAL DIDACTICO	115.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.40						
E7051	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA TIT B 1/2 T							
		SUELDO BASE	7,509.78						
		MATERIAL DIDACTICO	122.72						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	32.85						

E7101 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIST A 3/4 T

SUELDO BASE	5,002.20
MATERIAL DIDACTICO	91.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	21.25

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
Descripción del concepto		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7103	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIST B 3/4						
		SUELDO BASE	5,842.28					
		MATERIAL DIDACTICO	106.83					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	25.65					
E7105	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIST C 3/4 T						
		SUELDO BASE	6,703.20					
		MATERIAL DIDACTICO	114.75					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	28.65					
E7107	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOC A 3/4 T						
		SUELDO BASE	8,908.01					
		MATERIAL DIDACTICO	151.83					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	39.45					
E7109	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOC B 3/4 T						
		SUELDO BASE	9,989.89					
		MATERIAL DIDACTICO	172.50					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	44.70					
E7111	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOC C 3/4 T						
		SUELDO BASE	11,195.40					
		MATERIAL DIDACTICO	189.48					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	49.95					
E7113	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT A 3/4 T						
		SUELDO BASE	12,938.55					
		MATERIAL DIDACTICO	207.93					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	57.80					

E7115 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT B 3/4 T

SUELDO BASE	15,315.38
MATERIAL DIDACTICO	229.61
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	68.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7117	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT C 3/4 T						
		SUELDO BASE	17,955.75					
		MATERIAL DIDACTICO	256.46					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	78.85					
E7119	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE "A" 3/4 T						
		SUELDO BASE	5,002.20					
		MATERIAL DIDACTICO	91.00					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	21.25					
E7121	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE "B" 3/4 T						
		SUELDO BASE	5,842.28					
		MATERIAL DIDACTICO	106.83					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	25.65					
E7123	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "A" 3/4 T						
		SUELDO BASE	8,908.01					
		MATERIAL DIDACTICO	151.83					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	39.45					
E7125	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "B" 3/4 T						
		SUELDO BASE	9,989.89					
		MATERIAL DIDACTICO	172.50					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	44.70					
E7127	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "A" 3/4 T						
		SUELDO BASE	12,938.55					
		MATERIAL DIDACTICO	207.93					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	57.80					

E7129 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "B" 3/4 T

SUELDO BASE	15,315.38
MATERIAL DIDACTICO	229.61
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	68.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
E7131	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE "C" 3/4 TIEMPO						
		SUELDO BASE	6,703.20					
		MATERIAL DIDACTICO	114.75					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	28.65					
E7133	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "C" 3/4 TIEMPO						
		SUELDO BASE	11,195.40					
		MATERIAL DIDACTICO	189.48					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	49.95					
E7135	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" 3/4 TIEMPO						
		SUELDO BASE	17,955.75					
		MATERIAL DIDACTICO	256.46					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	78.85					
E7143	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASOC A 3/4 T						
		SUELDO BASE	7,527.94					
		MATERIAL DIDACTICO	123.63					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	31.15					
E7145	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASOC B 3/4 T						
		SUELDO BASE	8,282.70					
		MATERIAL DIDACTICO	147.60					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	37.60					
E7147	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASOC C 3/4 T						
		SUELDO BASE	9,108.98					
		MATERIAL DIDACTICO	159.78					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	41.50					

E7149 JORNADA TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA TIT A 3/4 T

SUELDO BASE	10,055.14
MATERIAL DIDACTICO	172.50
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	44.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7151	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA TIT B 3/4 T							
		SUELDO BASE	11,264.66						
		MATERIAL DIDACTICO	184.08						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	49.30						
E7201	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASIST A TC							
		SUELDO BASE	6,669.60						
		MATERIAL DIDACTICO	121.35						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	28.30						
E7203	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASIST B TC							
		SUELDO BASE	7,789.70						
		MATERIAL DIDACTICO	142.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	34.20						
E7205	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASIST C TC							
		SUELDO BASE	8,937.60						
		MATERIAL DIDACTICO	153.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.15						
E7207	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASOC A TC							
		SUELDO BASE	11,877.35						
		MATERIAL DIDACTICO	202.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55						
E7209	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASOC B TC							
		SUELDO BASE	13,319.85						
		MATERIAL DIDACTICO	230.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	59.55						

E7211 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOC C TC

SUELDO BASE	14,927.20
MATERIAL DIDACTICO	252.65
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	66.55

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			-----	-----	-----	-----	-----	-----	
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7213	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT A TC							
		SUELDO BASE	17,251.40						
		MATERIAL DIDACTICO	277.25						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	77.10						
E7215	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT B TC							
		SUELDO BASE	20,420.50						
		MATERIAL DIDACTICO	306.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	91.10						
E7217	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TIT C TC							
		SUELDO BASE	23,941.00						
		MATERIAL DIDACTICO	341.95						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	105.10						
E7219	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE "A" TC							
		SUELDO BASE	6,669.60						
		MATERIAL DIDACTICO	121.35						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	28.30						
E7221	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE "B" TC							
		SUELDO BASE	7,789.70						
		MATERIAL DIDACTICO	142.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	34.20						
E7223	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "A" TC							
		SUELDO BASE	11,877.35						
		MATERIAL DIDACTICO	202.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55						

E7225 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "B" TC

SUELDO BASE	13,319.85
MATERIAL DIDACTICO	230.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	59.55

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial					
E7227	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "A" TC						
		SUELDO BASE	17,251.40					
		MATERIAL DIDACTICO	277.25					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	77.10					
E7229	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "B" TC						
		SUELDO BASE	20,420.50					
		MATERIAL DIDACTICO	306.15					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	91.10					
E7231	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE "C" TC						
		SUELDO BASE	8,937.60					
		MATERIAL DIDACTICO	153.00					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.15					
E7233	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "C" TIEMPO COMPLETO						
		SUELDO BASE	14,927.20					
		MATERIAL DIDACTICO	252.65					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	66.55					
E7235	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO F						
		SUELDO BASE	23,941.00					
		MATERIAL DIDACTICO	341.95					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	105.10					
E7243	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASOC A TC						
		SUELDO BASE	10,037.25					
		MATERIAL DIDACTICO	164.85					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	41.50					

E7245 JORNADA TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASOC B TC

SUELDO BASE	11,043.60
MATERIAL DIDACTICO	196.80
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	50.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
Descripción del concepto		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7247	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASOC C TC						
		SUELDO BASE	12,145.30					
		MATERIAL DIDACTICO	213.05					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	55.35					
E7249	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA TIT A TC						
		SUELDO BASE	13,406.85					
		MATERIAL DIDACTICO	230.00					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	58.80					
E7251	JORNADA	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA TIT B TC						
		SUELDO BASE	15,019.55					
		MATERIAL DIDACTICO	245.45					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	65.70					
E7303	HR/SEM/MES	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASIG A						
		SUELDO BASE	299.65					
		MATERIAL DIDACTICO	5.35					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.30					
E7305	HR/SEM/MES	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASIG B						
		SUELDO BASE	340.65					
		MATERIAL DIDACTICO	5.70					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.50					
E7307	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEANZA SUPERIOR ASIGNATURA A						
		SUELDO BASE	299.65					
		MATERIAL DIDACTICO	5.35					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.30					

E7309 HR/SEM/MES PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA B

SUELDO BASE	340.65
MATERIAL DIDACTICO	5.70
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.50

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7311	HR/SEM/MES	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASIG " A"							
		SUELDO BASE	223.35						
		MATERIAL DIDACTICO	4.10						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	0.95						
E7313	HR/SEM/MES	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASIG "B"							
		SUELDO BASE	243.70						
		MATERIAL DIDACTICO	4.65						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.05						
E7315	HR/SEM/MES	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA ASIG " C"							
		SUELDO BASE	274.30						
		MATERIAL DIDACTICO	5.05						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.15						
E7325	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ASIGNATURA 'C' PARA EDUCACION NORMAL							
		SUELDO BASE	387.40						
		MATERIAL DIDACTICO	6.95						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.75						
E7601	JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A E.S. 1/2 TIEMPO							
		SUELDO BASE	3,334.80						
		MATERIAL DIDACTICO	60.67						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	14.15						
E7607	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO							
		SUELDO BASE	5,938.68						
		MATERIAL DIDACTICO	101.26						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	26.30						

E7609 JORNADA PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO

SUELDO BASE	6,659.93
MATERIAL DIDACTICO	114.99
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.80

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7611	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO							
		SUELDO BASE	7,463.60						
		MATERIAL DIDACTICO	126.35						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	33.30						
E7613	JORNADA	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO							
		SUELDO BASE	8,625.70						
		MATERIAL DIDACTICO	138.65						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.55						
E7615	JORNADA	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO							
		SUELDO BASE	10,210.25						
		MATERIAL DIDACTICO	153.10						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	45.55						
E7617	JORNADA	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO							
		SUELDO BASE	11,970.50						
		MATERIAL DIDACTICO	170.97						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55						
E7637	JORNADA	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.S.) DE CYMPM 1/2 TIEMPO							
		SUELDO BASE	5,018.63						
		MATERIAL DIDACTICO	82.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	20.75						
E7701	JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A E.S. 3/4 TIEMPO							
		SUELDO BASE	5,002.20						
		MATERIAL DIDACTICO	91.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	21.25						

E7707 JORNADA PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO

SUELDO BASE	8,908.01
MATERIAL DIDACTICO	151.83
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	39.45

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
		Descripción del concepto	-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7709	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO							
		SUELDO BASE	9,989.89						
		MATERIAL DIDACTICO	172.50						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	44.70						
E7711	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO							
		SUELDO BASE	11,195.40						
		MATERIAL DIDACTICO	189.48						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	49.95						
E7713	JORNADA	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO							
		SUELDO BASE	12,938.55						
		MATERIAL DIDACTICO	207.92						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	57.80						
E7715	JORNADA	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO							
		SUELDO BASE	15,315.38						
		MATERIAL DIDACTICO	229.61						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	68.30						
E7717	JORNADA	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) DE CYMPM 3/4 TIEMPO							
		SUELDO BASE	17,955.75						
		MATERIAL DIDACTICO	256.46						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	78.85						
E7737	JORNADA	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CYMPM 3/4 TIEMPO							
		SUELDO BASE	7,527.94						
		MATERIAL DIDACTICO	123.63						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	31.15						

E7801 JORNADA PROFESOR ASISTENTE A E.S. TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE	6,669.60
MATERIAL DIDACTICO	121.35
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	28.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7807	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	11,877.35						
		MATERIAL DIDACTICO	202.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55						
E7809	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	13,319.85						
		MATERIAL DIDACTICO	230.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	59.55						
E7811	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	14,927.20						
		MATERIAL DIDACTICO	252.65						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	66.55						
E7813	JORNADA	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	17,251.40						
		MATERIAL DIDACTICO	277.25						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	77.10						
E7815	JORNADA	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	20,420.50						
		MATERIAL DIDACTICO	306.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	91.10						
E7817	JORNADA	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	23,941.00						
		MATERIAL DIDACTICO	341.95						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	105.10						

E7837 JORNADA TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE	10,037.25
MATERIAL DIDACTICO	164.85
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	41.50

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial					
E7903	HR/SEM/MES	PROFESOR ASIGNATURA "A" (E.S.) DE CYMPM						
		SUELDO BASE	299.65					
		MATERIAL DIDACTICO	5.35					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.30					
E7905	HR/SEM/MES	PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CYMPM						
		SUELDO BASE	340.65					
		MATERIAL DIDACTICO	5.70					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.50					
E7907	HR/SEM/MES	TECNICO DOCENTE ASIGNATURA "A" (ES) DE CYMPM						
		SUELDO BASE	223.35					
		MATERIAL DIDACTICO	4.10					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	0.95					
E7925	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" DE CYMPM						
		SUELDO BASE	387.40					
		MATERIAL DIDACTICO	6.95					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.85					
E9001	JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A 1/2 T UPN						
		SUELDO BASE	3,334.80					
		MATERIAL DIDACTICO	60.67					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	39.54					
E9007	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO A 1/2 T UPN						
		SUELDO BASE	5,938.68					
		MATERIAL DIDACTICO	101.22					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	70.46					

E9009 JORNADA PROFESOR ASOCIADO B 1/2 T UPN

SUELDO BASE	6,659.93
MATERIAL DIDACTICO	114.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	7.70

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			-----	-----	-----	-----	-----		
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E9011	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO C 1/2 T UPN							
		SUELDO BASE	7,463.60						
		MATERIAL DIDACTICO	126.32						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	88.94						
E9013	JORNADA	PROFESOR TITULAR A 1/2 T UPN							
		SUELDO BASE	8,625.70						
		MATERIAL DIDACTICO	138.62						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	96.42						
E9015	JORNADA	PROFESOR TITULAR B 1/2 T UPN							
		SUELDO BASE	10,210.25						
		MATERIAL DIDACTICO	153.07						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	113.94						
E9017	JORNADA	PROFESOR TITULAR C 1/2 T UPN							
		SUELDO BASE	11,970.50						
		MATERIAL DIDACTICO	170.93						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	113.94						
E9209	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO B TC UPN							
		SUELDO BASE	13,319.85						
		MATERIAL DIDACTICO	228.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	15.45						
E9213	JORNADA	PROFESOR TITULAR A TC UPN							
		SUELDO BASE	17,251.40						
		MATERIAL DIDACTICO	277.24						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	197.42						

E9215 JORNADA PROFESOR TITULAR B TC UPN

SUELDO BASE	20,420.50
MATERIAL DIDACTICO	306.15
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	243.40

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera	Magisterial					
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E9217	JORNADA	PROFESOR TITULAR C TC UPN							
		SUELDO BASE	23,941.00						
		MATERIAL DIDACTICO	341.95						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	262.94						
E9249	JORNADA	PROFESOR TECNICO TITULAR A TC UPN							
		SUELDO BASE	13,406.85						
		MATERIAL DIDACTICO	230.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	149.00						
E9251	JORNADA	PROFESOR TECNICO TITULAR B TC UPN							
		SUELDO BASE	15,019.55						
		MATERIAL DIDACTICO	245.47						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	149.00						
E9303	HR/SEM/MES	PROFESOR ASIGNATURA A UPN							
		SUELDO BASE	299.65						
		MATERIAL DIDACTICO	5.35						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	3.56						
E9305	HR/SEM/MES	PROFESOR ASIGNATURA B UPN							
		SUELDO BASE	340.65						
		MATERIAL DIDACTICO	5.70						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	4.08						
A01803	JORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO							
		SUELDO BASE	4,761.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00						
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						

AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55
AYUDA POR SERVICIOS	68.00
ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00
A01805 JORNADA AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	
SUELDO BASE	4,761.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	134.76						
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
A01806	JORNADA	ANALISTA ADMINISTRATIVO							
		SUELDO BASE	5,520.70						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	150.33						
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
A01807	JORNADA	JEFE DE OFICINA							
		SUELDO BASE	5,611.95						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	158.32						
		ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,148.50						
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
A01820	JORNADA	AYUDANTE ADMINISTRATIVO							
		SUELDO BASE	4,761.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	124.35						
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						

A02802 JORNADA AGENTE DE INFORMACION

SUELDO BASE	4,761.90
ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00
AYUDA DE DESPESA	97.00
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
A02804	JORNADA	PROMOTOR							
		SUELDO BASE	5,124.95						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	137.43						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
A03803	JORNADA	SECRETARIA DE APOYO							
		SUELDO BASE	4,940.00						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	131.75						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
C02802	JORNADA	OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES							
		SUELDO BASE	4,761.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
P02802	JORNADA	MEDICO							
		SUELDO BASE	5,611.95						

ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	150.33
ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,148.50
AYUDA DE DESPESA	97.00
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55
AYUDA POR SERVICIOS	68.00
ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial					
P04803	JORNADA	PSICOLOGO						
		SUELDO BASE	5,611.95					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	150.33					
		ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,148.50					
		AYUDA DE DESPESA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
S01803	JORNADA	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO						
		SUELDO BASE	4,761.90					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00					
		AYUDA DE DESPESA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
S01804	JORNADA	JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO						
		SUELDO BASE	4,761.90					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	134.76					
		AYUDA DE DESPESA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
S01807	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL						
		SUELDO BASE	4,761.90					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00					
		AYUDA DE DESPESA	97.00					

PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55
AYUDA POR SERVICIOS	68.00
ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00

S01808 JORNADA ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		SUELDO BASE	4,761.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	123.38						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
S01812	JORNADA	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL							
		SUELDO BASE	4,761.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	124.35						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
S02804	JORNADA	COCINERA							
		SUELDO BASE	5,124.95						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	131.75						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
S02805	JORNADA	ECONOMO (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)							
		SUELDO BASE	5,124.95						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	137.43						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						

S02810 JORNADA ASISTENTE DE COCINA

SUELDO BASE	4,761.90
ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	123.38
AYUDA DE DESPESA	97.00
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
S03802	JORNADA	CHOFER							
		SUELDO BASE	5,124.95						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	131.75						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
S05805	JORNADA	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA							
		SUELDO BASE	4,761.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	131.75						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
S08802	JORNADA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO							
		SUELDO BASE	5,124.95						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	134.76						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
T03803	JORNADA	TECNICO MEDIO							
		SUELDO BASE	5,124.95						

ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	137.43
AYUDA DE DESPESA	97.00
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55
AYUDA POR SERVICIOS	68.00
ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial					
T03804	JORNADA	ESPECIALISTA TECNICO						
		SUELDO BASE	5,520.70					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	150.33					
		AYUDA DE DESPENSA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
T05808	JORNADA	TECNICO BIBLIOTECARIO						
		SUELDO BASE	5,124.95					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	134.76					
		AYUDA DE DESPENSA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
T05809	JORNADA	ASISTENTE BIBLIOTECARIO						
		SUELDO BASE	4,761.90					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	124.35					
		AYUDA DE DESPENSA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
T06803	JORNADA	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION						
		SUELDO BASE	5,520.70					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	154.34					
		AYUDA DE DESPENSA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					

AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55
AYUDA POR SERVICIOS	68.00
ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00
T06806 JORNADA OPERADOR DE EQUIPO	
SUELDO BASE	4,940.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	131.75						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
T08803	JORNADA	DIBUJANTE							
		SUELDO BASE	5,213.10						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	141.64						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
T09802	JORNADA	ENFERMERA							
		SUELDO BASE	4,940.00						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
T09803	JORNADA	ENFERMERA ESPECIALIZADA							
		SUELDO BASE	5,294.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	141.64						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						

T13803 JORNADA FOTOGRAFO

SUELDO BASE	4,761.90
ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	131.75
AYUDA DE DESPESA	97.00
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
T14805	JORNADA	PUERICULTOR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)							
		SUELDO BASE	5,611.95						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	146.22						
		ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,148.50						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
T14807	JORNADA	NINERA ESPECIALIZADA							
		SUELDO BASE	5,294.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	131.75						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
T16807	JORNADA	ASISTENTE DE LABORATORIO							
		SUELDO BASE	4,761.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
T18802	JORNADA	MARINERO							
		SUELDO BASE	4,761.90						

ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00
AYUDA DE DESPESA	97.00
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55
AYUDA POR SERVICIOS	68.00
ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
T18804	JORNADA	ASISTENTE ESPECIALIZADO DE SERVICIO NAVAL						
		SUELDO BASE	4,940.00					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	137.43					
		AYUDA DE DESPENSA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
T26802	JORNADA	TRABAJADORA SOCIAL PASANTE						
		SUELDO BASE	5,520.70					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	146.22					
		AYUDA DE DESPENSA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
T26803	JORNADA	TRABAJADORA SOCIAL						
		SUELDO BASE	5,294.90					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	146.22					
		AYUDA DE DESPENSA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
T26804	JORNADA	TRABAJADORA SOCIAL TITULADA						
		SUELDO BASE	5,573.80					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	146.22					
		ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	510.18					
		AYUDA DE DESPENSA	97.00					

PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05		
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55		
AYUDA POR SERVICIOS	68.00		
ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00		
CF03809	JORNADA	CHOFER DE SPS	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		SUELDO BASE	5,294.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	150.33						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF04805	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA "D"							
		SUELDO BASE	5,124.95						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	141.64						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF04806	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA "C"							
		SUELDO BASE	5,394.75						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	154.34						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF04807	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA "B"							
		SUELDO BASE	5,573.80						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	165.48						
		ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	510.18						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						

ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00
CF04808 JORNADA SECRETARIA EJECUTIVA "A"	
SUELDO BASE	5,611.95
ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	172.18
ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,148.50

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF07817	JORNADA	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES							
		SUELDO BASE	5,124.95						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	141.64						
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF12803	JORNADA	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION							
		SUELDO BASE	5,520.70						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	154.34						
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF12825	JORNADA	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES							
		SUELDO BASE	5,655.52						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	176.64						
		ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,519.84						
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						

CF21859 JORNADA COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES

SUELDO BASE	5,655.52
ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	176.64
ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,519.84
AYUDA DE DESPESA	97.00
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF33821	JORNADA	ESPECIALISTA TECNICO							
		SUELDO BASE	5,520.70						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	150.33						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF33828	JORNADA	PRODUCTOR RADIOFONICO BILINGUE							
		SUELDO BASE	5,294.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	150.33						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF33865	JORNADA	JEFE DE UNIDAD RADIOFONICA BILINGUE							
		SUELDO BASE	5,294.90						
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	150.33						
		AYUDA DE DESPESA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
CF33892	JORNADA	TECNICO SUPERIOR							
		SUELDO BASE	5,611.95						

ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	172.18
ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,148.50
AYUDA DE DESPESA	97.00
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55
AYUDA POR SERVICIOS	68.00
ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
CF34806	JORNADA	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO						
		SUELDO BASE	5,124.95					
		AYUDA DE DESPESA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
CF34807	JORNADA	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR						
		SUELDO BASE	4,761.90					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	134.76					
		AYUDA DE DESPESA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
CF34810	JORNADA	ANALISTA ADMINISTRATIVO						
		SUELDO BASE	5,520.70					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	150.33					
		AYUDA DE DESPESA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55					
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00					
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00					
CF34813	JORNADA	JEFE DE OFICINA						
		SUELDO BASE	5,611.95					
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	158.32					
		ESTIMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,148.50					
		AYUDA DE DESPESA	97.00					
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05					

AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55
AYUDA POR SERVICIOS	68.00
ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00
CF34844 JORNADA ASISTENTE DE ALMACEN	
SUELDO BASE	4,761.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00						
		AYUDA DE DESPENSA	97.00						
		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	101.05						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	162.55						
		AYUDA POR SERVICIOS	68.00						
		ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	500.00						
JA01004	JORNADA	JEFE DE MESA							
		SUELDO BASE	5,219.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JA01009	JORNADA	JEFE DE PROYECTO							
		SUELDO BASE	7,061.70						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JA01024	JORNADA	PREFECTO							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JA01026	JORNADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JA04003	JORNADA	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS							
		SUELDO BASE	6,077.30						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JA08003	JORNADA	SECRETARIA BILINGUE							
		SUELDO BASE	6,077.30						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

JA08004 JORNADA TAQUIMECANOGRAFA

SUELDO BASE

4,525.80

EFICIENCIA EN EL TRABAJO

98.90

JA08005 JORNADA MECANOGRAFA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JA08016	JORNADA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL							
		SUELDO BASE	5,787.95						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JA08029	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO							
		SUELDO BASE	4,962.65						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JF34004	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO							
		SUELDO BASE	4,962.65						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JP01002	JORNADA	ANALISTA ESPECIALIZADO							
		SUELDO BASE	6,077.30						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JP07539	JORNADA	ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO							
		SUELDO BASE	8,576.60						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JS06006	JORNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JS07002	JORNADA	OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS							
		SUELDO BASE	5,503.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

JS08012 JORNADA OFICIAL DE SERVICIOS

SUELDO BASE	4,525.80
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
JT03002	JORNADA	ANALISTA TECNICO						
		SUELDO BASE	6,386.40					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JT03004	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO						
		SUELDO BASE	5,503.15					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JT05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO						
		SUELDO BASE	5,219.15					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JT05010	JORNADA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA						
		SUELDO BASE	4,525.80					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
JT07503	JORNADA	TECNICO BIBLIOTECARIO						
		SUELDO BASE	5,787.95					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
LA01005	JORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO						
		SUELDO BASE	5,468.17					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
LA01022	JORNADA	CLASIFICADOR DE INFORMACION						
		SUELDO BASE	4,932.69					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
LA08006	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA						

SUELDO BASE			6,353.78
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
LA08025	JORNADA	SECRETARIA	
SUELDO BASE			5,762.37

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LF05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO							
		SUELDO BASE	6,353.78						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LF34018	JORNADA	COORDINADOR DEPARTAMENTAL							
		SUELDO BASE	8,774.51						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	106.46						
LP01002	JORNADA	ANALISTA ESPECIALIZADO							
		SUELDO BASE	7,043.96						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LS06002	JORNADA	INTENDENTE							
		SUELDO BASE	4,248.40						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LS06006	JORNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA							
		SUELDO BASE	3,887.48						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LS14012	JORNADA	GUARDIAN							
		SUELDO BASE	4,687.18						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LT05006	JORNADA	TECNICO BIBLIOTECARIO							
		SUELDO BASE	5,468.17						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

LT05011	JORNADA	BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO	
	SUELDO BASE		6,353.78
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
LT05013	JORNADA	BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		SUELDO BASE	6,353.78						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01001	JORNADA	JEFE DE OFICINA							
		SUELDO BASE	7,446.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01002	JORNADA	SUBJEFE DE OFICINA							
		SUELDO BASE	6,714.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01003	JORNADA	JEFE DE SECCION							
		SUELDO BASE	6,386.40						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01004	JORNADA	JEFE DE MESA							
		SUELDO BASE	5,219.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01015	JORNADA	GESTOR							
		SUELDO BASE	4,732.30						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01026	JORNADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA03003	JORNADA	AUXILIAR DE INVENTARIOS							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

MA04003 JORNADA ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

SUELDO BASE	6,077.30
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
MA04012	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO							
		SUELDO BASE	5,219.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA05007	JORNADA	ARCHIVISTA							
		SUELDO BASE	4,962.65						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA05010	JORNADA	MENSAJERO							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA08001	JORNADA	ESTENOGRAFO							
		SUELDO BASE	5,787.95						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA08004	JORNADA	TAQUIMECANOGRAFA							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA08005	JORNADA	MECANOGRAFA							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA08016	JORNADA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL (ES)							
		SUELDO BASE	5,787.95						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA08020	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL (E.S.)							

SUELDO BASE 4,962.65
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

MA08035 JORNADA SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL (ES)

SUELDO BASE 5,219.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MF33071	JORNADA	JEFE DE BIBLIOTECA							
		SUELDO BASE	5,219.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MF34015	JORNADA	JEFE DE OFICINA							
		SUELDO BASE	7,446.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MF34016	JORNADA	JEFE DE SECCION							
		SUELDO BASE	6,386.40						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MF34017	JORNADA	JEFE DE MESA							
		SUELDO BASE	5,219.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MF34031	JORNADA	ALMACENISTA							
		SUELDO BASE	4,732.30						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS05008	JORNADA	LINOTIPISTA							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS05010	JORNADA	OPERADOR DE PRENSA							
		SUELDO BASE	5,219.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

MS05011	JORNADA	CORTADOR	
	SUELDO BASE		4,525.80
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MS05012	JORNADA	ENCUADERNADOR	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS05015	JORNADA	OPERADOR DE MAQUINAS DE REPRODUCCION							
		SUELDO BASE	4,962.65						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS05019	JORNADA	COMPAGINADOR							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS06002	JORNADA	INTENDENTE							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS06006	JORNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS07008	JORNADA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS08011	JORNADA	TECNICO EN MANTENIMIENTO							
		SUELDO BASE	4,732.30						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS09007	JORNADA	ELECTRICISTA							
		SUELDO BASE	4,732.30						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

MS12008 JORNADA CARPINTERO

SUELDO BASE	4,962.65
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			-----	-----	-----	-----	-----		
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
MS13008	JORNADA	CHOFER							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS14003	JORNADA	VIGILANTE							
		SUELDO BASE	4,732.30						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT03002	JORNADA	ANALISTA TECNICO							
		SUELDO BASE	6,386.40						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT03004	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO							
		SUELDO BASE	5,503.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO							
		SUELDO BASE	5,219.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT05004	JORNADA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA							
		SUELDO BASE	4,525.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT08003	JORNADA	DIBUJANTE							
		SUELDO BASE	5,503.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT13007	JORNADA	FOTOGRAFO							

SUELDO BASE	5,219.15
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90
MT22015 JORNADA TECNICO AUDIOVISUAL	
SUELDO BASE	4,962.65

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE EDUCACION

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACION TRANSFERIDO VIGENTE

Categoria	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			-----Con niveles de Carrera Magisterial-----					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					
MT22020	JORNADA	AUXILIAR TECNICO EN GRABACION SONIDO Y PROYECCION						
		SUELDO BASE	4,525.80					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90					

Las prestaciones aplicadas al personal están contenidas en la matriz analítica de conceptos de pago, los acuerdos de negociación salarial y de prestaciones de la Secretaría de Educación Pública.

PRIMERO.- Los límites de remuneración neta mensual que se autorizan para los servidores públicos de mando de la Secretaría de Educación, serán los siguientes.

PUESTO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL (Sueldo Base y Compensación Garantizada)	
	Mínimo	Máximo
Secretario	65,484.43	79,200.00
Subsecretario	49,627.94	58,935.99
Director	35,708.32	40,935.63
Subdirector y Coordinador	15,889.09	34,287.04
Jefe y Subjefe de Departamento	6,218.71	20,414.81

Las mismas percepciones se otorgarán para los puestos homólogos que por su nivel salarial sean equivalentes al de un puesto de la estructura orgánica.

SEGUNDO.- La compensación garantizada se otorgará en función del puesto y nivel salarial. No se considera para el cálculo y pago de cuotas y aportaciones de seguridad social ni para la prima vacacional. Este concepto será objeto de pago para otras prestaciones de fin de año.

VI. Secretaría de Salud.

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE
CAMPECHE
TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA OPERATIVA CON VIGENCIA
1 DE MAYO DE 2009**

CODIGO	DESCRIPCION	SUELDO BRUTO MENSUAL (07)	ASIGNACION BRUTA MENSUAL (42)	A.G.A BRUTA MENSUAL (55)	PERCEPCIONES TOTALES MENSUAL BRUTO	PERCEPCIONES TOTALES MENSUAL NETO
CF40001	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	7,909.00	8,051.00	2,351.00	18,311.00	15,622.66
CF40002	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	7,052.00	7,953.00	1,646.00	16,651.00	14,293.66
CF40003	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	7,030.00	5,778.00	1,534.00	14,342.00	12,445.08
CF40004	SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	6,448.00	4,767.00	1,407.00	12,622.00	11,068.05
CF41001	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "A"	14,767.00	7,353.00	8,888.00	31,008.00	25,582.52
CF41002	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "B"	15,135.00	9,221.00	7,902.00	32,258.00	26,558.15
CF41003	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "C"	15,921.00	9,117.00	7,600.00	32,638.00	26,854.74
CF41004	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "D"	16,629.00	8,292.00	9,201.00	34,122.00	27,928.96
CF41006	SUBDIRECTOR MEDICO "B" EN HOSPITAL	17,024.00	9,776.00	8,059.00	34,859.00	28,459.60
CF41007	SUBDIRECTOR MEDICO "C" EN HOSPITAL	18,529.00	9,885.00	9,626.00	38,040.00	30,749.92
CF41008	SUBDIRECTOR MEDICO "D" EN HOSPITAL	21,012.00	12,763.00	13,005.00	46,780.00	37,042.72
CF41009	SUBDIRECTOR MEDICO "E" EN HOSPITAL	21,012.00	12,763.00	13,005.00	46,780.00	37,042.72
CF41010	SUBDIRECTOR MEDICO "F" EN HOSPITAL	23,576.00	14,730.00	10,824.00	49,130.00	38,734.72
CF41011	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL	14,767.00	7,353.00	8,888.00	31,008.00	25,582.52

CF41012	JEFE DE DIVISIÓN	18,529.00	9,885.00	9,626.00	38,040.00	30,749.92
CF41013	JEFE DE SERVICIOS	17,024.00	9,776.00	8,059.00	34,859.00	28,459.60
CF41014	JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	15,921.00	9,117.00	7,600.00	32,638.00	26,854.74
CF41015	COORD. MEDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"	12,028.00	8,996.00	3,773.00	24,797.00	20,734.84
CF41016	COORD. MEDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"	11,698.00	8,549.00	3,771.00	24,018.00	20,126.83
CF41017	JEFE DE LABORATORIO REGIONAL	12,578.00	9,591.00	3,041.00	25,210.00	21,057.19
CF41018	JEFE DE LABORATORIO CLÍNICO	12,682.00	8,761.00	4,989.00	26,432.00	22,010.96
CF41022	JEFE DE PSICOLOGÍA CLÍNICA	11,215.00	5,820.00	4,913.00	21,948.00	18,511.19
CF41024	JEFE DE ENFERMERAS "A"	12,461.00	7,241.00	6,220.00	25,922.00	21,612.90
CF41025	JEFE DE ENFERMERAS "B"	13,001.00	7,414.00	6,442.00	26,857.00	22,342.67
CF41026	JEFE DE ENFERMERAS "C"	13,432.00	7,679.00	6,901.00	28,012.00	23,244.15
CF41027	JEFE DE ENFERMERAS "D"	14,013.00	8,391.00	6,560.00	28,964.00	23,987.18
CF41030	JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS	7,206.00	3,186.00	1,759.00	12,151.00	10,690.96
CF41031	JEFE DE FARMACIA	11,069.00	6,349.00	4,190.00	21,608.00	18,245.82
CF41032	JEFE DE DIETÉTICA	7,206.00	3,186.00	1,759.00	12,151.00	10,690.96
CF41036	INSPECTOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	9,666.00	4,021.00	1,753.00	15,440.00	13,324.14
CF41037	SUPERV.DE INSPEC. O DICT. SANITARIA	9,666.00	4,021.00	1,753.00	15,440.00	13,324.14
CF41038	SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A.	7,223.00	3,314.00	1,544.00	12,081.00	10,634.92
CF41039	COORD. MUNICIPAL	15,135.00	12,612.00	4,447.00	32,194.00	26,508.20
CF41040	SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	13,675.00	9,395.00	4,885.00	27,955.00	23,199.66
CF41041	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "D"	14,026.00	6,701.00	8,927.00	29,654.00	24,525.73
CF41042	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "E"	15,102.00	7,799.00	8,104.00	31,005.00	25,580.18
CF41043	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "F"	17,464.00	8,056.00	8,592.00	34,112.00	27,921.76
CF41044	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "A"	11,698.00	6,036.00	6,331.00	24,065.00	20,163.51
CF41045	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "B"	12,462.00	7,116.00	6,858.00	26,436.00	22,014.08
CF41046	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "C"	13,675.00	7,410.00	8,142.00	29,227.00	24,192.45
CF41047	AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "A"	6,607.00	2,825.00	1,219.00	10,651.00	9,490.06
CF41048	AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "B"	6,800.00	2,890.00	1,288.00	10,978.00	9,751.86
CF41049	AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "C"	7,168.00	3,131.00	1,338.00	11,637.00	10,279.46
CF41050	INSPECTOR SANIT. Y/O DICTAMINADOR MEDICO	8,809.00	4,801.00	1,769.00	15,379.00	13,275.30

CF41052	SUBJEFE DE ENFERMERAS	11,891.00	7,056.00	5,692.00	24,639.00	20,611.52
CF41054	JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	10,259.00	5,590.00	2,129.00	17,978.00	15,356.06
CF41055	AUXILIAR DE VERIFICACION SANITARIA	5,899.00	2,511.00	936.00	9,346.00	8,426.04
CF41056	TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "A"	6,865.00	3,883.00	1,328.00	12,076.00	10,630.92
CF41057	TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "B"	7,343.00	5,288.00	1,587.00	14,218.00	12,345.80
CF41058	TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "C"	8,809.00	4,801.00	1,769.00	15,379.00	13,275.30
CF41059	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	9,907.00	4,843.00	2,757.00	17,507.00	14,978.98
CF41060	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	10,259.00	5,692.00	2,024.00	17,975.00	15,353.66
CF41061	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	11,490.00	9,590.00	2,805.00	23,885.00	20,023.02
CF41062	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	11,698.00	10,043.00	2,248.00	23,989.00	20,104.20
CF41063	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	12,028.00	9,517.00	3,241.00	24,786.00	20,726.25
CF41064	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	12,462.00	9,958.00	3,961.00	26,381.00	21,971.15
CF41065	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	13,339.00	9,963.00	3,648.00	26,950.00	22,415.26
CF41074	SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	9,194.00	3,842.00	1,577.00	14,613.00	12,662.04
CF41075	COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	9,666.00	4,021.00	1,753.00	15,440.00	13,324.14
CF41076	COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	8,809.00	4,801.00	1,769.00	15,379.00	13,275.30
CF41077	JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	11,323.00	5,623.00	4,576.00	21,522.00	18,178.70
CF41087	COORDINADOR (A) NORMATIVO DE ENFERMERIA	14,125.00	7,891.00	7,135.00	29,151.00	24,133.14
CF41088	SUB JEFE DE EDUCACION E INVESTIGACION EN ENFERMERIA	11,891.00	7,055.00	5,585.00	24,531.00	20,527.23
CF41090	INVESTIGADOR EMERITO	17,464.00	8,056.00	8,592.00	34,112.00	27,921.76
CF50000	JEFE DE DEPTO. EN AREA MEDICA "A"	18,083.00	9,069.00	8,702.00	35,854.00	29,176.00
CF51000	JEFE DE DEPTO. EN AREA MEDICA "B"	19,753.00	10,902.00	10,433.00	41,088.00	32,944.48
M01002	MEDICO ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	13,977.00	10,049.00	5,549.00	29,575.00	24,464.07
M01003	MEDICO GENERAL EN AREA NORMATIVA	12,028.00	9,517.00	3,241.00	24,786.00	20,726.25
M01004	MEDICO ESPECIALISTA "A"	13,977.00	7,066.00	8,428.00	29,471.00	24,382.90

M01005	CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	13,675.00	7,410.00	8,142.00	29,227.00	24,192.45
M01006	MEDICO GENERAL "A"	12,028.00	6,413.00	6,287.00	24,728.00	20,680.98
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	11,507.00	5,821.00	6,121.00	23,449.00	19,682.73
M01008	MEDICO GENERAL "B"	12,462.00	7,116.00	6,858.00	26,436.00	22,014.08
M01009	MEDICO GENERAL "C"	13,675.00	7,410.00	8,142.00	29,227.00	24,192.45
M01010	MEDICO ESPECIALISTA "B"	14,767.00	7,353.00	8,888.00	31,008.00	25,582.52
M01011	MEDICO ESPECIALISTA "C"	16,629.00	8,067.00	9,431.00	34,127.00	27,932.56
M01012	CIRUJANO MAXILO FACIAL	13,977.00	7,066.00	8,588.00	29,631.00	24,507.78
M01014	CIRUJANO DENTISTA "B"	12,058.00	5,960.00	6,189.00	24,207.00	20,274.34
M01015	CIRUJANO DENTISTA "C"	12,682.00	7,075.00	6,517.00	26,274.00	21,887.64
M02001	QUIMICO "A"	11,069.00	6,349.00	4,190.00	21,608.00	18,245.82
M02002	BIOLOGO "A"	11,069.00	6,349.00	4,190.00	21,608.00	18,245.82
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02004	TECNICO LABORATORISTA DE BIOTERIO	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02005	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	5,899.00	2,511.00	936.00	9,346.00	8,426.04
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	7,168.00	3,131.00	1,338.00	11,637.00	10,279.46
M02007	TECNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02008	SUPERVISOR DE MANUF. DE PROTESIS VAL.	9,194.00	3,842.00	1,577.00	14,613.00	12,662.04
M02009	TECNICO DE PROTESIS VALVULARES	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02010	SUPERVISOR DE TERAPEUTAS	7,030.00	3,691.00	2,749.00	13,470.00	11,746.95
M02011	TERAPISTA ESPECIALIZADO	7,223.00	3,285.00	1,573.00	12,081.00	10,634.92
M02012	TERAPISTA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02013	TECNICO PROTESISTA Y ORTESISTA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02014	TECNICO EN OPTOMETRIA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02015	PSICOLOGO CLINICO	10,325.00	6,348.00	2,823.00	19,496.00	16,571.37
M02016	CITOTECNOLOGO "A"	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02017	TECNICO DE LAB. DE OPTOAUDIOMETRIA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02018	TECNICO ANESTESISTA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02019	TECNICO HISTOPATOLOGO	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02020	ESPEC. EN PROD. CONTROL E INVEST. DE BIOL. Y REAC	12,105.00	7,166.00	4,892.00	24,163.00	20,240.00
M02021	SUPERVISOR EN PROD. CONTROL E INVEST. DE BIOL. Y REAC.	10,929.00	6,665.00	3,010.00	20,604.00	17,458.44
M02022	PROD. CONTROLADOR E INVEST. DE BIOL. Y	10,325.00	6,348.00	2,823.00	19,496.00	16,571.37

	REAC					
M02023	TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLÓGICOS Y REACTIVOS	7,223.00	3,285.00	1,573.00	12,081.00	10,634.92
M02024	TECNICO EN BIOLÓGICOS Y REACTIVOS	7,139.00	3,017.00	1,309.00	11,465.00	10,141.75
M02025	ENFERMERA ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	11,741.00	5,280.00	5,733.00	22,754.00	19,140.28
M02029	PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	8,755.00	4,135.00	1,452.00	14,342.00	12,445.08
M02030	ENFERMERA ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA	12,105.00	5,826.00	6,257.00	24,188.00	20,259.51
M02031	ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	12,105.00	5,826.00	6,257.00	24,188.00	20,259.51
M02032	COORD. DE ENSEÑANZA DE ENFERMERIA	11,608.00	5,777.00	6,471.00	23,856.00	20,000.39
M02034	ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	8,469.00	4,488.00	3,588.00	16,545.00	14,208.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7,662.00	4,631.00	3,050.00	15,343.00	13,246.48
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	6,712.00	3,516.00	3,078.00	13,306.00	11,615.66
M02037	SUBJEFE DE FARMACIA	9,194.00	3,842.00	1,577.00	14,613.00	12,662.04
M02038	OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR DE FARMACIA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02040	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	7,030.00	3,686.00	2,755.00	13,471.00	11,747.76
M02041	TECNICO GERICULTISTA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02042	TECNICO EN ODONTOLOGIA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02043	IATROTECNICO	8,116.00	3,566.00	1,169.00	12,851.00	11,251.38
M02044	SUBJEFE DE DIETETICA	7,223.00	3,285.00	1,573.00	12,081.00	10,634.92
M02045	DIETISTA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02046	COCINERO JEFE DE HOSPITAL	5,899.00	2,511.00	936.00	9,346.00	8,426.04
M02047	COCINERO EN HOSPITAL	5,550.00	2,277.00	821.00	8,648.00	7,853.12
M02048	AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	5,550.00	2,243.00	700.00	8,493.00	7,723.79
M02049	NUTRICIONISTA	8,755.00	4,135.00	1,452.00	14,342.00	12,445.08
M02050	TECNICO EN NUTRICION	7,223.00	3,285.00	1,573.00	12,081.00	10,634.92
M02051	ECONOMO	5,550.00	2,277.00	821.00	8,648.00	7,853.12
M02054	JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	6,129.00	2,762.00	947.00	9,838.00	8,829.87
M02055	JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	6,607.00	2,825.00	1,219.00	10,651.00	9,490.06
M02056	JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	6,800.00	2,890.00	1,288.00	10,978.00	9,751.86

M02057	JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	6,800.00	2,890.00	1,288.00	10,978.00	9,751.86
M02058	TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	6,607.00	2,825.00	1,219.00	10,651.00	9,490.06
M02059	AUX. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	5,550.00	2,277.00	821.00	8,648.00	7,853.12
M02060	JEFE DE ADMINISION	6,800.00	2,890.00	1,288.00	10,978.00	9,751.86
M02061	AUXILIAR DE ADMISION	5,550.00	2,277.00	821.00	8,648.00	7,853.12
M02062	PSICOLOGO ESPECIALIZADO	11,479.00	7,036.00	3,246.00	21,761.00	18,365.24
M02063	AYUDANTE DE AUTOPSIAS	5,899.00	2,511.00	936.00	9,346.00	8,426.04
M02064	AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO	5,550.00	2,277.00	821.00	8,648.00	7,853.12
M02065	MASAJISTA	5,550.00	2,243.00	700.00	8,493.00	7,723.79
M02066	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	6,728.00	2,670.00	1,903.00	11,301.00	10,010.45
M02067	OPERADOR CLINICO DE PRIMER NIVEL	5,899.00	2,511.00	936.00	9,346.00	8,426.04
M02068	TECNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	7,613.00	3,351.00	1,176.00	12,140.00	10,682.16
M02069	TECNICO EN SALUD EN UNIDAD AUXILIAR	6,607.00	2,825.00	1,219.00	10,651.00	9,490.06
M02072	SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	7,662.00	4,630.00	3,107.00	15,399.00	13,291.31
M02073	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	5,899.00	2,511.00	936.00	9,346.00	8,426.04
M02074	LABORATORISTA "A"	7,168.00	3,131.00	1,338.00	11,637.00	10,279.46
M02075	INHALOTERAPETUTA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02076	AUXILIAR DE PROTESISTA Y ORTESISTA	6,607.00	2,825.00	1,219.00	10,651.00	9,490.06
M02077	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "A"	12,127.00	7,101.00	5,157.00	24,385.00	20,413.27
M02079	TECNICO EN SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02080	TECNICO EN VERIFICACION SANITARIA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02081	ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	8,162.00	4,531.00	3,577.00	16,270.00	13,988.63
M02082	AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	7,228.00	4,092.00	3,012.00	14,332.00	12,437.07
M02083	ENFERMERA GENERAL TECNICA	7,662.00	4,630.00	3,107.00	15,399.00	13,291.31
M02084	SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	9,907.00	4,754.00	2,847.00	17,508.00	14,979.78
M02085	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	7,360.00	4,065.00	3,045.00	14,470.00	12,547.55
M02086	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	6,811.00	3,351.00	1,993.00	12,155.00	10,694.17
M02087	ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	9,007.00	5,647.00	3,681.00	18,335.00	15,641.87

M02088	QUIMICO "B"	11,507.00	6,666.00	5,356.00	23,529.00	19,745.17
M02089	QUIMICO "C"	12,058.00	7,037.00	5,172.00	24,267.00	20,321.17
M02090	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "B"	12,410.00	6,837.00	4,580.00	23,827.00	19,977.75
M02091	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "C"	12,682.00	7,765.00	5,874.00	26,321.00	21,924.32
M02092	BIOLOGO "B"	11,507.00	6,666.00	5,356.00	23,529.00	19,745.17
M02093	BIOLOGO "C"	12,058.00	7,037.00	5,172.00	24,267.00	20,321.17
M02094	LABORATORISTA "B"	7,223.00	3,285.00	1,573.00	12,081.00	10,634.92
M02095	TECNICO LABORATORISTA "B"	7,139.00	3,017.00	1,309.00	11,465.00	10,141.75
M02096	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"	6,129.00	2,762.00	947.00	9,838.00	8,829.87
M02097	CITOTECNOLOGO "B"	7,139.00	3,017.00	1,309.00	11,465.00	10,141.75
M02098	MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M02100	PASANTE DE PSICOLOGO	5,550.00	2,277.00	821.00	8,648.00	7,853.12
M02101	PASANTE DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	5,899.00	2,511.00	936.00	9,346.00	8,426.04
M02105	ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	10,325.00	5,153.00	4,040.00	19,518.00	16,588.98
M02106	ENFERMERA GENERAL TITULADA "D"	10,929.00	5,222.00	4,480.00	20,631.00	17,480.05
M02107	ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	11,479.00	5,116.00	4,654.00	21,249.00	17,965.63
M02108	ENFERMERA ESPECIALISTA "D"	11,807.00	5,826.00	5,313.00	22,946.00	19,290.13
M02109	TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACION	10,325.00	6,348.00	2,823.00	19,496.00	16,571.37
M02110	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"	9,263.00	4,506.00	3,664.00	17,433.00	14,919.73
M02111	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"	9,769.00	4,267.00	4,349.00	18,385.00	15,681.90
M02112	SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "C"	10,085.00	4,910.00	4,072.00	19,067.00	16,227.91
M02113	SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "D"	10,784.00	5,253.00	4,358.00	20,395.00	17,291.11
M02114	TANATOLOGO	10,324.00	6,347.00	2,769.00	19,440.00	16,526.54
M02115	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	9,638.00	4,552.00	1,566.00	15,756.00	13,577.13
M02116	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	10,514.00	4,965.00	1,710.00	17,189.00	14,724.39
M03001	INGENIERO BIOMEDICO	11,479.00	7,036.00	3,246.00	21,761.00	18,365.24
M03002	VETERINARIO "A"	11,069.00	6,349.00	4,190.00	21,608.00	18,245.82
M03003	TECNICO PUERICULTOR	6,129.00	2,762.00	947.00	9,838.00	8,829.87
M03004	PROMOTOR EN SALUD	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85

M03005	AFANADORA	5,550.00	2,243.00	734.00	8,527.00	7,752.35
M03006	CAMILLERO	5,550.00	2,243.00	734.00	8,527.00	7,752.35
M03007	FISICO EN HOSPITAL	11,479.00	7,036.00	3,246.00	21,761.00	18,365.24
M03008	EDUCADORA EN AREA MEDICA	6,948.00	2,933.00	1,413.00	11,294.00	10,004.85
M03009	VETERINARIO "B"	11,507.00	6,666.00	5,356.00	23,529.00	19,745.17
M03010	VETERINARIO "C"	12,058.00	7,037.00	5,172.00	24,267.00	20,321.17
M03011	LAVANDERA EN HOSPITAL	5,550.00	1,509.00	700.00	7,759.00	7,107.23
M03012	OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	5,550.00	1,509.00	700.00	7,759.00	7,107.23
M03013	TECNICO OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	5,899.00	2,511.00	936.00	9,346.00	8,426.04
M03018	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	5,925.00	2,638.00	996.00	9,559.00	8,600.87
M03019	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	5,820.00	2,154.00	869.00	8,843.00	8,013.17
M03020	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	5,770.00	1,902.00	812.00	8,484.00	7,716.23
M03021	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	5,725.00	1,177.00	700.00	7,602.00	6,975.35
M03022	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	5,625.00	957.00	700.00	7,282.00	6,918.19
M03023	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	5,625.00	699.00	700.00	7,024.00	6,724.19
M03024	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	5,575.00	790.00	700.00	7,065.00	6,760.73
M03025	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	5,550.00	792.00	700.00	7,042.00	6,740.23

TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR CON VIGENCIA 16 DE OCTUBRE 2009

CODIGO	DESCRIPCION	SUELDO BRUTO MENSUAL (07)	ASIGNACION BRUTA MENSUAL (42)	PERCEPCIONES TOTALES MENSUAL BRUTO	PERCEPCIONES TOTALES MENSUAL NETO
CF21135	AUDITOR ENCARGADO	7,385.77	21,404.66	28,790.43	23,851.71
CF21905	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA	8,157.13	39,733.80	47,890.93	37,842.58
CF34068	ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL NIVEL A	7,385.77	17,868.99	25,254.76	21,092.12
CF34068	ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL NIVEL B	7,385.77	21,404.66	28,790.43	23,851.71
CF34245	DIRECTOR DE HOSPITAL GENERAL	8,157.13	31,751.97	39,909.10	32,095.67

CF34260	DIRECTOR DE AREA	12,968.49	72,850.61	85,819.10	65,150.86
CF34261	SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL A	8,157.13	31,751.97	39,909.10	32,095.67
CF34261	SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL B	8,157.13	39,733.80	47,890.93	37,842.58
CF34263	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,385.77	21,404.66	28,790.43	23,851.71
CF52254	SECRETARIO DE SALUD	15,866.89	122,268.12	138,135.02	102,818.33
CF53083	SECRETARIO PARTICULAR	7,341.42	51,762.65	59,104.06	45,916.04

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

Conceptos de Prestaciones

Concepto	Descripción Presupuestal	
Prestaciones según Tabulador Único de Sueldos y Salarios vigente		
07	Sueldo Base	Tabulador Único de Sueldos
42	Asignación Bruta	Tabulador Único de Sueldos
55AG	Ayuda para Gastos de Actualización (AGA)	Tabulador Único de Sueldos

Las prestaciones de los servidores públicos establecidos en:

- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud.
- Metodología para la Evaluación del Desempeño.
- Líneamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año.
- Programa de compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo.
- Reglamento para Evaluar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud.

VII. **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de**

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2010

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DE APOYO

	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL
	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4,525.80
	VIGILANTE	4,732.30
	ALMACENISTA	4,732.30
	TAQUIMECANOGRAFA	4,732.30
	CHOFER	4,732.30
	BIBLIOTECARIO	5,219.15
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	4,732.30
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	5,503.15
	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	5,787.95
	CAPTURISTA	5,787.95
	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	6,386.40
	ENFERMERA	6,077.30
	LABORATORISTA	5,787.95
	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	7,446.45
	ENCARGADO DE ORDEN	5,787.95
	TRABAJADOR SOCIAL	6,386.40
	PROGRAMADOR	7,446.45
	ANALISTA ESPECIALIZADO	7,446.45
	JEFE DE OFICINA	7,991.95
	TECNICO ESPECIALIZADO	7,991.95

PERSONAL DOCENTE

TIPO DE CATEGORIA	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	SUELDO MENSUAL BRUTO
MEDIO TIEMPO (20 HRS)		
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "B" (NOTA 1)	6,659.95
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "C" (NOTA 1)	7,463.60
Jornada	PROFESOR TITULAR "A" (NOTA 1)	8,625.70
Jornada	PROFESOR TITULAR "B" (NOTA 1)	10,210.25
TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS)		
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "B" (NOTA 1)	9,989.90
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "C" (NOTA 1)	11,195.40
Jornada	PROFESOR TITULAR "A" (NOTA 1)	12,938.55
Jornada	PROFESOR TITULAR "B" (NOTA 1)	15,315.35
TIEMPO COMPLETO (40 HRS)		
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "B" (NOTA 4)	13,319.85
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "C" (NOTA 4)	14,927.20
Jornada	PROFESOR TITULAR "A" (NOTA 4)	17,251.40
Jornada	PROFESOR TITULAR "B" (NOTA 4)	20,420.50
HOR-SEMANA-MES		
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE I (NOTA 2)	310.55
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE II (NOTA 2)	354.40
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE III (NOTA 2)	403.60
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE IV (NOTA 2)	434.55
SIN DEFINITIVAD		
Hr/Sem/Mes	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (NOTA 3)	307.74

Campeche

NOTA 1.- Los sueldos consignados en el presente tabulador constituyen la percepción total mensual bruta que deberá pagarse al personal que labore de acuerdo a la jornada establecida (3/4 de tiempo o 1/2 tiempo).

Se aplicarán Horas de "apoyo a la docencia y/o Fortalecimiento" al personal docente que tenga asignada y dictaminada una plaza homologada de jornada; de acuerdo a la siguiente tabla:

PROFESOR	1/2 TIEMPO	3/4 TIEMPO
Asociado B	4	6
Asociado C	4	6
Titular A	5	8
Titular B	5	8

Estas Horas estan comprendidas dentro de la plaza de jornada del profesor que se encuentre homologado

NOTA 2 Los sueldos consignados en el presente tabulador constituyen la percepción total bruta que deberá pagarse al personal docente de acuerdo a la categoría asignada es decir como: Prof. CECyTE I, II, III y IV

Para el caso de Profesores con jornadas de medio tiempo o tres cuartos de tiempo máximo se les podrá asignar 9 horas adicionales, estas se les liquidarán de acuerdo a la categoría determinada misma que se encuentra expresada en Hora/Semana/Mes

NOTA 3 Para los profesores de nuevo ingreso (sin Definitividad) las horas asignadas se pagaran con el costo expresado en Hora/semana/mes (Prof. Asignatura "A")

NOTA 4 Las plazas de Tiempo Completo solo se podrán otorgar y pagar cuando el Gobierno Federal así se lo autorice al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche en el presupuesto del ejercicio. A la presente es solo referencial

Todos los Tabuladores anteriores estarán sujetos a las prestaciones y los incrementos que sean determinados por la Oficialia Mayor Direccion General de Personal de la Secretaría de Educación Pública.

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2010

PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO
COORDINADOR DE PLANTEL	18,651.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	22,607.95
SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	19,826.45
SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	23,095.95
DIRECTOR DE PLANTEL "A"	21,666.15
DIRECTOR DE PLANTEL "B"	22,468.55
DIRECTOR DE PLANTEL "C"	26,096.15
SUBDIRECTOR DE AREA "A"	22,607.95
SUBDIRECTOR DE AREA "B"	26,665.35
DIRECTOR DE ÁREA	32,060.50
DIRECTOR GENERAL	42,701.75

El Tabulador anterior estará sujeto a los incrementos que sean determinados por la Oficialia Mayor Direccion General de Personal de la Secretaría de Educación Pública

Las siguientes, son compensaciones garantizadas en valores brutos las cuales están sujetas a las retenciones de impuestos correspondientes; y será facultad del Director General el otorgamiento de las mismas, previa autorización de la H. Junta Directiva del CECyTEC de los mandos medios y superiores, siempre que exista disponibilidad presupuestal:

PLAZA	COMPENSACION BRUTA GARANTIZADA MENSUAL
DIRECTOR GENERAL	33,444.93
DIRECTOR DE ÁREA	16,174.68
JEFE DE DEPARTAMENTO	11,595.95
COORDINADOR DE PLANTEL	8,426.09

Cabe aclarar que estas compensaciones al personal directivo estaban incluidas en valores netos en la publicación del Periódico Oficial del Estado del 19 de Diciembre 2008 y autorizadas en esos términos por la H. Junta Directiva de esta institución en sesión ordinaria XXXI del 14 de marzo de 2006, por lo que para este ejercicio son los mismos importes sólo que expresados en valores brutos.

VIII. Instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO
Y MANUAL

PUESTO	SUELDO MENSUAL	DESPENSA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACION PEDAGOGICA	ASIGNACION DOCENTE	MATERIAL DIDACTICO	ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA	TOTAL BRUTO
SECRETARIA DE APOYO	4,761.90	97.00	105.00					271.30	5,235.20

JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4,761.90	97.00	105.00				271.30	5,235.20
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4,761.90	97.00	105.00				271.30	5,235.20
TECNICO MEDIO DE IMPRENTA	4,761.90	97.00	105.00				271.30	5,235.20
SECRETARIA EJECUTIVA D	5,124.95	97.00	105.00				271.30	5,598.25
SECRETARIA EJECUTIVA B	5,520.70	97.00	105.00				271.30	5,994.00
JEFE DE OFICINA	5,520.70	97.00	105.00				271.30	5,994.00
TECNICO SUPERIOR	5,611.95	97.00	105.00	1,148.50			271.30	7,233.75
INSTRUCTORES								
DESDE	1,885.80	15.76	19.26		1.30	88.00	27.26	2,037.38
HASTA	11,316.00	94.50	115.50		7.80	528.00	163.50	12,225.30

PERSONAL DIRECTIVO

PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION POR DIRECCION	FORMACIÓN CURRICULAR	COMPENSA-CIONES	TOTAL BRUTO
JEFE DE DEPARTAMENTO	17,063.50	739.16			17,802.66
DIRECTOR DE PLANTEL	19,394.60	739.16	1,432.80		21,566.56
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL	16,031.95	739.16			16,771.11
DIRECTOR DE AREA	24,020.35	739.16		8,184.56	32,944.07
DIRECTOR GENERAL	31,061.50	739.16		32,709.34	64,510.00

El Instituto retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

IX. Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

**TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2010
PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIOR DEL COBACH**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PERCEP.	COMPENSACIÓN	DESPENSA	EFIC. EN EL	TOTAL
		MENSUAL			TRABAJO	BRUTO
	DIRECTOR GENERAL	42,701.75	21,808.25			64,510.00
	DIRECTOR DE ÁREA	32,060.50	12,311.67			44,372.17
	COORDINADOR DE ZONA	32,060.50				32,060.50
	JEFE DE DEPARTAMENTO	22,607.95	10,258.97			32,866.92
	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	19,328.65				19,328.65
	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	22,468.55				22,468.55
	SUBDIRECTOR DE PLANTEL B	19,826.45				19,826.45
	JEFE DE MATERIA "C"	18,651.80				18,651.80

PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO Y MANUAL

CODIGO	DENOMINACION	PERCEP.	COMPENSACIÓN	DESPENSA	EFIC. EN EL	TOTAL
		MENSU.			TRABAJO	BRUTO
HM-CF12027	ING. EN SISTEMAS	9,177.00		451.00	98.10	9,726.10
HM-CF21850	RESP. DE LAB. TEC.	9,177.00		451.00	98.10	9,726.10
HM-CF34015	JEFE DE OFICINA	7,991.95		451.00	98.10	8,541.05
HM-CF33116	TEC. ESPECIALIZADO	7,991.95		451.00	98.10	8,541.05
HM-CF33057	ANALISTA TÉCNICO	6,386.40		451.00	98.10	6,935.50
HM-CF33053	TÉCNICO	6,077.30		451.00	98.10	6,626.40
HM-S14201	ENC. DE ORDEN	5,787.95		451.00	98.10	6,337.05
HM-CF53455	SRIA. DTOR. GENERAL	7,446.45		451.00	98.10	7,995.55
HM-CF12010	CAPTURISTA	5,787.95		451.00	98.10	6,337.05
HM-CF34006	SRIA. DTOR. DE ÁREA	6,386.40		451.00	98.10	6,935.50
HM-CF33129	TEC. LABORATORISTA	5,219.15		451.00	98.10	5,768.25
HM-CF34279	SRIA. DTOR. DE PLANTEL	5,787.95		451.00	98.10	6,337.05
HM-CF34004	SRIA. JEFE DE DEPTO.	4,962.65		451.00	98.10	5,511.75
HM-CF33110	BIBLIOTECARIO	5,219.15		451.00	98.10	5,768.25
HM-CF18074	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	4,732.30		451.00	98.10	5,281.40
HM-CF34280	SRIA. SUBDIRECTOR PLANT.	5,219.15		451.00	98.10	5,768.25
HM-S13008	CHOFER	4,732.30		451.00	98.10	5,281.40
HM-CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	4,732.30		451.00	98.10	5,281.40
HM-T05004	AUX. DE BIBLIOTECA	4,525.80		451.00	98.10	5,074.90
HM-S06006	AUX. DE INTENDENCIA	4,525.80		451.00	98.10	5,074.90
HM-CF18028	VIGILANTE	4,732.30		451.00	98.10	5,281.40

PERSONAL DOCENTE COBACH

CÓDIGO	CATEGORÍA	COSTO	DESPENSA	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS.	IMPORTE
	H.S.M	H.S.M.	H.S.M.	DIDÁCTICO HSM	TRABAJO DOC.	POR ACTUACIÓN	TOTAL BRUTO
EH8619	PROFESOR CB-I	310.55	11.28	8.20	2.35	2.80	335.18

EH8621	PROFESOR CB-II	354.40	11.28	8.70	2.60	2.80	379.78
EH8623	PROFESOR CB-III	403.60	11.28	10.65	3.00	2.80	431.33
EH8625	PROFESOR CB-IV	434.55	11.28	12.50	3.55	2.80	464.68
EH8613	TÉCNICO CB-I	230.35	11.28	6.20	1.65	2.80	252.28
EH8614	TÉCNICO CB-II	254.70	11.28	7.20	1.95	2.80	277.93

PERSONAL DOCENTE COBACH

CATEGORÍA	CATEGORÍA	COSTO	DESPENSA	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS.	IMPORTE
	MEDIO TIEMPO (20 HRS)	H.S.M.	H.S.M.	DIDÁCTICO HSM	TRABAJO DOC.	POR ACTUACIÓN	TOTAL BRUTO
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	6,659.95	451.00	176.10	46.65	56.25	7,389.95
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	7,463.60	451.00	193.65	52.15	56.25	8,216.65
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	8,625.70	451.00	213.15	60.30	56.25	9,406.40
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	10,210.25	451.00	234.95	71.25	56.25	11,023.70
EH4653	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	5,018.60	451.00	126.30	32.50	56.25	5,684.65
EH4655	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	5,521.80	451.00	151.80	39.30	56.25	6,220.15

CATEGORÍA	CATEGORÍA	COSTO	DESPENSA	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS.	IMPORTE
	TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS)	H.S.M.	H.S.M.	DIDÁCTICO HSM	TRABAJO DOC.	POR ACTUACIÓN	TOTAL BRUTO
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	9,989.90	451.00	264.10	69.90	83.80	10,858.70
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	11,195.40	451.00	290.50	78.15	83.80	12,098.85
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	12,938.55	451.00	319.70	90.95	83.80	13,884.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	15,315.35	451.00	352.45	106.90	83.80	16,309.50
EH4753	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	7,527.95	451.00	189.40	48.75	83.80	8,300.90
EH4755	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	8,282.70	451.00	227.70	58.90	83.80	9,104.10

CATEGORÍA	CATEGORÍA	COSTO	DESPENSA	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS.	IMPORTE
	TIEMPO COMPLETO (40 HRS)	H.S.M.	H.S.M.	DIDÁCTICO HSM	TRABAJO DOC.	POR ACTUACIÓN	TOTAL BRUTO
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	13,319.85	451.00	352.15	93.15	111.40	14,327.55
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	14,927.20	451.00	387.30	104.15	111.40	15,981.05
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	17,251.40	451.00	426.25	120.55	111.40	18,360.60
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	20,420.50	451.00	469.90	142.50	111.40	21,595.30
EH4853	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,037.25	451.00	252.55	64.95	111.40	10,917.15
EH4855	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	11,043.60	451.00	303.60	78.55	111.40	11,988.15

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2010

PERSONAL DIRECTIVO Y DE APOYO EMSAD

CODIGO		PERCEP.	COMPENSACION	DESPENSA	EFIC. EN EL	TOTAL
	DENOMINACION	MENSUAL			TRABAJO	BRUTO
	RESPONSABLE DE CENTRO A	11,278.60				11,278.60
	RESPONSABLE DE CENTRO B	12,970.35				12,970.35
	RESPONSABLE DE CENTRO C	14,915.95				14,915.95

	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO A	8,402.45			8,402.45
	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO B	9,662.80			9,662.80
	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO C	11,112.20			11,112.20

PERSONAL ADMINISTRATIVO EMSAD

CODIGO	DENOMINACION	PERCEP.	COMPENSACION	DESPENSA	EFIC. EN EL	TOTAL
		MENSUAL			TRABAJO	BRUTO
	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO B	7,061.70		451.00	98.10	7,610.80
	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO C	8,120.90		451.00	98.10	8,670.00
	OFICIAL DE SERVICIOS C	4,732.30		451.00	98.10	5,281.40

PERSONAL DOCENTE EMSAD

CODIGO	CATEGORIA	COSTO	DESPENSA	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS.	IMPORTE
	H.S.M	H.S.M.	H.S.M.	DIDACTICO HSM	TRABAJO DOC.	POR ACTUACION	TOTAL BRUTO
EH9953	EMSAD-I	310.55	11.28	8.20	2.35	2.80	335.18
EH9951	EMSAD-II	354.40	11.28	8.70	2.60	2.80	379.78
	EMSAD-III	403.60	11.28	10.65	3.00	2.80	431.33

CATEGORIA	CATEGORIA	COSTO	DESPENSA	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS.	IMPORTE
	MEDIO TIEMPO (20 HRS)	H.S.M.	H.S.M.	DIDACTICO HSM	TRABAJO DOC.	POR ACTUACION	TOTAL BRUTO
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	6,659.95	451.00	176.10	46.65	56.25	7,389.95
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	7,463.60	451.00	193.65	52.15	56.25	8,216.65

CATEGORIA	CATEGORIA	COSTO	DESPENSA	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS.	IMPORTE
	TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS)	H.S.M.	H.S.M.	DIDACTICO HSM	TRABAJO DOC.	POR ACTUACION	TOTAL BRUTO
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	9,989.90	451.00	264.10	69.90	83.80	10,858.70
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	11,195.40	451.00	290.50	78.15	83.80	12,098.85

CATEGORIA	CATEGORIA	COSTO	DESPENSA	MATERIAL	EFICIENCIA EN EL	COMPENS.	IMPORTE
	TIEMPO COMPLETO (40 HRS)	H.S.M.	H.S.M.	DIDACTICO HSM	TRABAJO DOC.	POR ACTUACION	TOTAL BRUTO
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	13,319.85	451.00	352.15	93.15	111.40	14,327.55
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	14,927.20	451.00	387.30	104.15	111.40	15,981.05

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO A LA JORNADA ESTABLECIDA. POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE

PARA EL CASO DE PROFESOR DE CATEGORIA CBI, CBII, CBIII Y CB IV, TECNICO CBI Y CBII, LA PERCEPCIÓN MENSUAL ESTA EXPRESADA POR HORA-SEMANA-MES

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZAS DE JORNADA DE 1/2 TIEMPO O 3/4 DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ESTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORIA DE PROFESOR CB-I, CB-II, CB-III O CB-IV, SEGUN CORRESPONDA

X. Universidad Tecnológica de Campeche

TABULADOR DE PUESTOS, SUELDOS Y PRESTACIONES PAGADAS AL PERSONAL, ANTES DE RETENCIONES DE IMPUESTOS

NIVEL	PUESTO	SUELDO Y ESTIMULO MENSUAL PAGADO, ANTES DE RETENCIONES DE: ISR E IMSS			
		SUELDO		ESTIMULO	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MANDO SUPERIOR	RECTOR	44,045.50	56,146.68	20,000.00	20,000.00
MANDO DE DIRECCION	DIRECTOR DE CARRERA	33,038.80	35,000.00		
	DIRECTOR JURIDICO	33,038.80	35,000.00		
	DIRECTOR DE AREA	33,038.80	35,000.00		
	SECRETARIA ACADEMICA	37,441.60	38,000.00		
MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	17,027.25	18,000.00	2,286.69	2,286.69
PERSONAL OPERATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,053.00		439.50	4,721.20
	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3,880.00			
	CHOFER ADMINISTRATIVO	4,303.70		4,847.10	4,847.10
	CHOFER DE RECTOR	4,807.95		4,583.70	6,408.34
	COORDINADOR	10,441.75		2,000.00	3,178.74
	ENFERMERA	5,053.00		456.70	456.70
	JEFE DE OFICINA	6,528.35		1,108.80	7,817.36
	SECRETARIA DE RECTOR	5,617.95		1,897.50	2,576.02
	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	5,053.00		507.44	507.44
	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4,621.20		1,565.10	2,565.10
PERSONAL DOCENTE	TECNICO BIBLIOTECARIO	5,617.95		564.52	564.52
	TECNICO EN CONTABILIDAD	5,617.95		3,117.00	6,495.20
	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR "B"	17,021.80		2,623.46	2,623.46
	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO "C"	14,728.50		2,473.50	3,952.66
	PROFESOR DE ASIGNATURA 40 H/S/M	10,218.00	13,624.00	1,108.20	9,008.14

Nota: El sueldo minimo esta compuesto por Prestaciones de Presupuesto Oficial (Sueldo, Despensa, Material Didáctico, mas un estimulo para el puesto de Rector aprobado por el Consejo Directivo). El sueldo máximo esta compuesto por Prestaciones de Presupuesto Oficial y Prestaciones de Contrato Colectivo Vigente (Estimulo, Prima de Antigüedad, Ayuda de Transporte), aplicable a Rector, mando de dirección y mando medio. Este tabulador esta sujeto a las prestaciones y los incrementos determinados por la Oficialia Mayor de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública..

XI. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche.

Administrativo, Técnico y Manual (base y confianza)
Vigencia 01-02-2009

CÓDIGO	PUESTO	NIVEL	SUELDO
			6,197.16
ED02801	TUTOR ESCOLAR	N-06	6,352.14
S01202	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	N-04	5,863.32

S01201	ASISTENTE DE SERVICIOS BÁSICOS	N-02	5,380.56
CF18203	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	N-09	7,102.10
CF18201	AUXILIAR DE SEGURIDAD	N-02	5,380.00
P05801	ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	N-07	6,226.20
CF33206	JEFE DE PROYECTO	N-15	17,419.20
CF33204	SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA	N-13	12,560.40
CF33203	TÉCNICO FINANCIERO	N-09	7,102.10
CF34205	ADMINISTRATIVO TÉCNICO ESPECIALISTA	N-11	7,615.50
CF34202	PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	N-05	6,197.16
T05801	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	N-06	6,352.14

TABULADOR VIGENTE DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIOS Y SUPERIORES

PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES (Sueldo Base y Compensación)		
	SALARIO BASE	COMPENSACIÓN	TOTAL
DIRECTOR ESTATAL	8,370.86	45,091.79	53,462.65
DIRECTOR DE ÁREA	8,370.86	30,397.39	38,768.25
DIRECTOR DE PLANTEL	8,370.86	25,166.20	33,537.06
COORDINADOR EJECUTIVO	7,147.38	15,005.92	22,153.30

NOTA: LOS TABULADORES QUEDAN SUJETOS A LAS VARIACIONES QUE EN CASO DE INCREMENTO DETERMINE LA SECRETARÍA DE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2010 EL AGUINALDO CORRESPONDE A 40 DÍAS DEL SALARIO BASE LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDE A 24 DÍAS DEL SALARIO BASE

CATALOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
AUTORIZADOS AL PERSONAL DOCENTE

VIGENCIA 01-02-2009

CATEGORÍA	PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	403.95
TÉCNICO CB II	351.2
TÉCNICO CB I	310.7
PROFESOR INSTRUCTOR "A"	230.6

LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE, INSTRUCTOR Y TÉCNICO.

Las prestaciones previstas en el Manual de Prestaciones autorizadas por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Administración del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

XII. Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche

**TABULADOR AUTORIZADO RAMO 33
EJERCICIO 2009-2010**

CODIGO PUESTO	NIVEL	TIPO	DENOMINACION	SUELDO MENSUAL BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA MENSUAL BRUTA
S01803	2	B	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$ 5,027.20	
A01805	2	B	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	\$ 5,027.20	
T03803	2	B	TECNICO MEDIO	\$ 5,027.20	
A03804	2	B	SECRETARIA C	\$ 5,027.20	
T03810	2	B	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TECNICOS	\$ 5,027.20	
A01806	3	B	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 5,148.25	
T06803	4	B	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	\$ 5,269.40	
A01807	5	B	JEFE DE OFICINA	\$ 5,396.65	
T03820	7	B	TECNICO DOCENTE	\$ 5,499.55	\$ 1,169.85
T03823	7	B	TECNICO SUPERIOR	\$ 5,499.55	\$ 1,169.85
CF03803	2	C	CHOFER DE DIRECTOR DE AREA	\$ 5,027.20	
CF04807	6	C	SECRETARIA EJECUTIVA B	\$ 5,451.10	\$ 548.50
CF33849	8	C	COORD. DE UNIDAD DE SERVS. ESPECIALIZADOS	\$ 5,560.15	\$ 1,563.80
C397	4A	MM	DIRECTOR/DELEGADO	\$ 14,611.06	\$ 44,496.54
C295	3A	MM	COORDINADOR REGIONAL ZONA II	\$ 5,346.54	\$ 11,699.74
C393	1B	MM	JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA III	\$ 5,013.86	\$ 12,032.39
C392	1A	MM	COORDINADOR DE ZONA ZONA III	\$ 4,649.38	\$ 12,396.89

* EN EL RUBRO DE COMPENSACION GARANTIZADA DE TECNICOS DOCENTES Y TECNICOS SUPERIORES NO ESTA CONSIDERADO EL AUMENTO

DEL 4.25% QUE SE AUTORIZO PARA ESTE AÑO.

NOTA: X = APLICA

B BASE
C CONFIANZA
MM MANDOS MEDIOS

**PLANTILLA AUTORIZADA RAMO 33
EJERCICIO 2009
ASIMILADOS A SALARIOS**

CAPITULO	DENOMINACION	REMUNERACION MENSUAL	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	IMPORTE \$
1000	TECNICO DOCENTE	\$ 2,606.80	X	3,475.60
3000	JEFE DE UNIDAD	\$ 6,418.12	X	6,418.12
3000	RESPONSABLE U.C.I.A.C VERIFICADORES DE LA U.C.I.A.C.	\$ 8,000.00	X	8,000.00
3000	APOYO LOGISTICO	\$ 4,438.52	X	4,438.52
3000	SECRETARIA DE APOYO	\$ 3,206.00	X	3,206.00
3000	VIGILANTE	\$ 3,000.00	X	3,000.00

NOTA: X = APLICA

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos al manual de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

XIII. Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche

**TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANUAL**

PUESTO	SUELDO		PREVISION SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
Ingeniero en Sistemas	7,858.46	7,998.59	414.30	8,272.76	8,412.89	7,364.08	7,477.13
Técnico Especializado	7,106.77	7,242.06	414.30	7,521.07	7,656.36	6,996.25	7,076.40
Analista Especializado	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Coordinador de Promociones	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Medico General	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Psicólogo	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Jefe de Oficina	6,427.16	6,557.78	414.30	6,841.46	6,972.08	6,413.20	6,525.24
Programador	6,427.16	6,557.78	414.30	6,841.46	6,972.08	6,413.20	6,525.24
Secretaria de Director General	6,427.16	6,557.78	414.30	6,841.46	6,972.08	6,413.20	6,525.24
Analista Técnico	5,779.36	5,948.20	414.30	6,193.66	6,362.50	5,898.52	6,043.38
Secretaria de Subdirector	5,219.76	5,388.50	414.30	5,634.06	5,802.80	5,448.66	5,563.18
Capturista	4,958.94	5,125.94	414.30	5,373.24	5,540.24	5,224.88	5,368.18
Chofer de Director	4,958.94	5,125.94	414.30	5,373.24	5,540.24	5,224.88	5,368.18
Laboratorista	4,710.41	4,879.46	414.30	5,124.71	5,293.76	4,988.43	5,151.84
Secretaria de Jefe de Departame	4,481.03	4,649.24	414.30	4,895.33	5,063.54	4,766.67	4,929.28
Bibliotecario	4,259.85	4,431.21	414.30	4,674.15	4,845.51	4,552.85	4,718.51
Técnico en Mantenimiento	4,259.85	4,431.21	414.30	4,674.15	4,845.51	4,552.85	4,718.51
Almacenista	4,061.93	4,235.49	414.30	4,476.23	4,649.79	4,361.51	4,529.29
Intendente	4,061.93	4,235.49	414.30	4,476.23	4,649.79	4,361.51	4,529.29
Vigilante	3,930.15	3,930.15	414.30	4,344.45	4,344.45	4,232.83	4,232.83

PERSONAL DOCENTE

PUESTO	SUELDO	PREVISION SOCIAL	MATERIAL DIDACTICO	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS
Profesor Titular "A"	17,264.42	414.30	8.10	17,686.82	14,653.44
Profesor Asociado "A"	11,886.26	414.30	8.10	12,308.66	10,526.45
Profesor Asociado "B"	13,330.01	414.30	8.10	13,752.41	11,634.41
Profesor Asociado "C"	14,938.40	414.30	8.10	15,360.80	12,868.58
Profesor de Asignatura "A"	303.77	10.35	8.10		
Profesor de Asignatura "B"	345.50	10.35	8.10		

Para el caso de profesor de asignatura "A" y "B", los importes por sueldo, previsión social y material didáctico están expresados por Hora-Semana-Mes

Puesto	Sueldo		Compensación	Previsión Social	Total de Percepciones Brutas	
	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo
Jefe de Departamento	\$7,773.92	\$18,393.08	\$5,373.81	\$414.30	\$13,562.03	\$24,181.19
Jefe de División	\$10,316.47	\$23,116.49	\$7,631.33	\$414.30	\$18,362.10	\$31,162.12
Subdirector de Área	\$10,556.86	\$31,477.52	\$3,000.00	\$414.30	\$14,881.51	\$34,891.82
Director de Área	\$22,244.12	\$42,820.88	\$5,000.00	\$414.30	\$27,658.42	\$48,235.18
Director General	\$28,015.00	\$59,554.37	\$16,178.01	\$414.30	\$44,301.79	\$76,146.68

El instituto retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública.

XIV. Instituto Tecnológico Superior de Champotón

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANUAL

PUESTO	SUELDO		PREVISION SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
Ingeniero en Sistemas	7,858.46	7,998.59	414.30	8,272.76	8,412.89	7,364.08	7,477.13
Técnico Especializado	7,106.77	7,242.06	414.30	7,521.07	7,656.36	6,996.25	7,076.40
Analista Especializado	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Coordinador de Promociones	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Medico General	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Psicólogo	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Jefe de Oficina	6,427.16	6,557.78	414.30	6,841.46	6,972.08	6,413.20	6,525.24
Programador	6,427.16	6,557.78	414.30	6,841.46	6,972.08	6,413.20	6,525.24
Secretaria de Director General	6,427.16	6,557.78	414.30	6,841.46	6,972.08	6,413.20	6,525.24
Analista Técnico	5,779.36	5,948.20	414.30	6,193.66	6,362.50	5,898.52	6,043.38
Secretaria de Subdirector	5,219.76	5,388.50	414.30	5,634.06	5,802.80	5,448.66	5,563.18
Capturista	4,958.94	5,125.94	414.30	5,373.24	5,540.24	5,224.88	5,368.18
Chofer de Director	4,958.94	5,125.94	414.30	5,373.24	5,540.24	5,224.88	5,368.18
Laboratorista	4,710.41	4,879.46	414.30	5,124.71	5,293.76	4,988.43	5,151.84
Secretaria de Jefe de Departame	4,481.03	4,649.24	414.30	4,895.33	5,063.54	4,766.67	4,929.28
Bibliotecario	4,259.85	4,431.21	414.30	4,674.15	4,845.51	4,552.85	4,718.51
Técnico en Mantenimiento	4,259.85	4,431.21	414.30	4,674.15	4,845.51	4,552.85	4,718.51
Almacenista	4,061.93	4,235.49	414.30	4,476.23	4,649.79	4,361.51	4,529.29
Intendente	4,061.93	4,235.49	414.30	4,476.23	4,649.79	4,361.51	4,529.29
Vigilante	3,930.15	3,930.15	414.30	4,344.45	4,344.45	4,232.83	4,232.83

PERSONAL DOCENTE

PUESTO	SUELDO	PREVISION SOCIAL	MATERIAL DIDACTICO	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS
Profesor Titular "A"	17,264.42	414.30	8.10	17,686.82	14,653.44
Profesor Asociado "A"	11,886.26	414.30	8.10	12,308.66	10,526.45
Profesor Asociado "B"	13,330.01	414.30	8.10	13,752.41	11,634.41
Profesor Asociado "C"	14,938.40	414.30	8.10	15,360.80	12,868.58
Profesor de Asignatura "A"	303.77	10.35	8.10		
Profesor de Asignatura "B"	345.50	10.35	8.10		

Para el caso de profesor de asignatura "A" y "B", los importes por sueldo, previsión social y material didáctico están expresados por Hora-Semana-Mes

Puesto	Sueldo		Compensación	Previsión Social	Total de Percepciones Brutas	
	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo
Jefe de Departamento	\$7,773.92	\$18,393.08	\$5,373.81	\$414.30	\$13,562.03	\$24,181.19
Jefe de División	\$10,316.47	\$23,116.49	\$7,631.33	\$414.30	\$18,362.10	\$31,162.12
Subdirector de Área	\$10,556.86	\$31,477.52	\$3,000.00	\$414.30	\$14,881.51	\$34,891.82
Director de Área	\$22,244.12	\$42,820.88	\$5,000.00	\$414.30	\$27,658.42	\$48,235.18
Director General	\$28,015.00	\$59,554.37	\$16,178.01	\$414.30	\$44,301.79	\$76,146.68

El instituto retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para el personal adscrito a los Institutos Tecnológicos de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

XV. Instituto Tecnológico Superior de Escárcega

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANUAL

PUESTO	SUELDO		PREVISION SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
Ingeniero en Sistemas	7,858.46	7,998.59	414.30	8,272.76	8,412.89	7,364.08	7,477.13
Técnico Especializado	7,106.77	7,242.06	414.30	7,521.07	7,656.36	6,996.25	7,076.40
Analista Especializado	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Coordinador de Promociones	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Medico General	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Psicólogo	6,757.96	6,891.10	414.30	7,172.26	7,305.40	6,696.98	6,811.22
Jefe de Oficina	6,427.16	6,557.78	414.30	6,841.46	6,972.08	6,413.20	6,525.24
Programador	6,427.16	6,557.78	414.30	6,841.46	6,972.08	6,413.20	6,525.24
Secretaria de Director General	6,427.16	6,557.78	414.30	6,841.46	6,972.08	6,413.20	6,525.24
Analista Técnico	5,779.36	5,948.20	414.30	6,193.66	6,362.50	5,898.52	6,043.38
Secretaria de Subdirector	5,219.76	5,388.50	414.30	5,634.06	5,802.80	5,448.66	5,563.18
Capturista	4,958.94	5,125.94	414.30	5,373.24	5,540.24	5,224.88	5,368.18
Chofer de Director	4,958.94	5,125.94	414.30	5,373.24	5,540.24	5,224.88	5,368.18
Laboratorista	4,710.41	4,879.46	414.30	5,124.71	5,293.76	4,988.43	5,151.84
Secretaria de Jefe de Departamento	4,481.03	4,649.24	414.30	4,895.33	5,063.54	4,766.67	4,929.28
Bibliotecario	4,259.85	4,431.21	414.30	4,674.15	4,845.51	4,552.85	4,718.51
Técnico en Mantenimiento	4,259.85	4,431.21	414.30	4,674.15	4,845.51	4,552.85	4,718.51
Almacenista	4,061.93	4,235.49	414.30	4,476.23	4,649.79	4,361.51	4,529.29
Intendente	4,061.93	4,235.49	414.30	4,476.23	4,649.79	4,361.51	4,529.29
Vigilante	3,930.15	3,930.15	414.30	4,344.45	4,344.45	4,232.83	4,232.83

PERSONAL DOCENTE

PUESTO	SUELDO	PREVISION SOCIAL	MATERIAL DIDACTICO	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS
Profesor Titular "A"	17,264.42	414.30	8.10	17,686.82	14,653.44
Profesor Asociado "A"	11,886.26	414.30	8.10	12,308.66	10,526.45
Profesor Asociado "B"	13,330.01	414.30	8.10	13,752.41	11,634.41
Profesor Asociado "C"	14,938.40	414.30	8.10	15,360.80	12,868.58
Profesor de Asignatura "A"	303.77	10.35	8.10		
Profesor de Asignatura "B"	345.50	10.35	8.10		

Para el caso de profesor de asignatura "A" y "B", los importes por sueldo, previsión social y material didáctico están expresados por Hora-Semana-Mes

Puesto	Sueldo		Compensación	Previsión Social	Total de Percepciones Brutas	
	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo
Jefe de Departamento	\$7,773.92	\$18,393.08	\$5,373.81	\$414.30	\$13,562.03	\$24,181.19
Jefe de División	\$10,316.47	\$23,116.49	\$7,631.33	\$414.30	\$18,362.10	\$31,162.12
Subdirector de Área	\$10,556.86	\$31,477.52	\$3,000.00	\$414.30	\$14,881.51	\$34,891.82

Director de Área	\$22,244.12	\$42,820.88	\$5,000.00	\$414.30	\$27,658.42	\$48,235.18
Director General	\$28,015.00	\$59,554.37	\$16,178.01	\$414.30	\$44,301.79	\$76,146.68

El instituto retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos al marco normativo de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

XVI. Fondo Campeche y Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche

1. NOMINA GENERAL DE SUELDOS NETOS MENSUALES 2010

GRADO	PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA		REMUNERACIÓN MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MANDOS DE ALTA DIRECCIÓN	DIRECTOR	\$60,975.00	\$71,810.74	\$45,000.00	\$51,213.17
	SUBDIRECTOR	\$47,086.05	\$52,016.10	\$35,000.00	\$38,549.64
	GERENTE DE PROMOCIÓN	\$26,252.70	\$34,770.00	\$20,000.00	\$26,132.40
	GERENTE DE CARTERA	\$26,252.70	\$34,770.00	\$20,000.00	\$26,132.40
	REPRESENTANTE SUCURSAL CARMEN	\$26,252.70	\$34,770.00	\$20,000.00	\$26,132.40
MANDOS MEDIOS	COORDINADOR DE ADMON. Y FINANZAS	\$19,308.30	\$25,900.00	\$15,000.00	\$20,780.00
	SUBGERENTE DE CARTERA	\$19,308.30	\$25,900.00	\$15,000.00	\$20,780.00
	COORDINADOR DE EJECUTIVOS	\$12,429.15	\$21,460.50	\$10,000.00	\$16,549.64
	COORDINADOR DE SISTEMAS	\$12,429.15	\$21,460.50	\$10,000.00	\$16,549.64
	COORDINADOR JURIDICO Y UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	\$12,429.15	\$18,013.95	\$10,000.00	\$14,070.00
	AUDITORA	\$12,429.15	\$18,013.95	\$10,000.00	\$14,070.00
	COORDINADOR DE COBRANZA NORTE Y SUR	\$9,167.42	\$14,365.90	\$8,000.00	\$12,018.00
	COORDINADOR DE VERIFICACIÓN	\$9,167.42	\$14,365.90	\$8,000.00	\$12,018.00
PERSONAL OPERATIVO	EJECUTIVOS DE PROMOCIÓN	\$6,423.52	\$10,624.90	\$6,000.00	\$9,141.00
	EJECUTIVO SEDICO	\$5,871.00	\$10,968.60	\$5,000.00	\$9,150.00
	MESA DE CONTROL	\$5,871.00	\$10,773.60	\$5,000.00	\$9,256.00
	OPERADOR DE COMPUTO	\$6,423.52	\$9,898.20	\$6,000.00	\$8,600.00
	OPERADOR DE SISTEMA	\$3,957.15	\$5,871.00	\$3,500.00	\$5,004.00
	EJECUTIVOS DE VERIFICACIÓN	\$6,423.52	\$8,914.20	\$6,000.00	\$7,801.00
	CAJERO	\$5,871.00	\$8,548.50	\$5,000.00	\$7,512.00
	EJECUTIVO DE FORMALIZACIÓN	\$5,871.00	\$7,818.00	\$5,000.00	\$6,923.00
	AUXILIAR DE FORMALIZACIÓN	\$3,211.80	\$3,600.00	\$3,000.00	\$3,500.00
	VOLANTE OPERATIVO	\$4,583.70	\$7,568.40	\$4,000.00	\$6,721.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	\$5,871.00	\$6,448.50	\$5,000.00	\$6,024.00
	AUXILIAR DE AUDITORÍA	\$5,871.00	\$6,423.60	\$5,000.00	\$6,003.00
	AISTENTE DE DIRECCIÓN	\$4,583.70	\$6,659.40	\$4,000.00	\$6,230.00
	OFICIAL GUARDAVALORES	\$4,583.70	\$6,324.00	\$4,000.00	\$5,915.00
	AUXILIAR DE PROMOCIÓN	\$4,583.70	\$6,448.50	\$4,000.00	\$6,100.00
	OFICIAL DE COBRANZA	\$4,000.00	\$9,298.20	\$3,700.00	\$8,103.24
	AUXILIAR DE CARTERA	\$4,583.70	\$6,782.10	\$4,000.00	\$6,337.00
	RECEPCIÓN	\$3,211.80	\$3,600.00	\$3,000.00	\$3,500.00

AUXILIAR JURÍDICO	\$3,000.00	\$4,317.60	\$2,500.00	\$4,201.02
CAPTURISTA	\$3,211.80	\$3,600.00	\$3,000.00	\$3,500.00

Este tabulador, no se presenta desglosado con otras prestación toda vez que los servidores públicos de este organismo no cuenten con alguna otra percepción diferente a la de sueldo neto.

XVII. Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre nómina.

Nómina General

GRADO	PUESTO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL (Sueldo Base y Compensación Garantizada)	
		MÍNIMO	MÁXIMO
Mando de Alta Dirección	Director	36,000	54,000
	Subdirector	31,500	45,000
	Gerente de Promoción	18,900	31,500
	Gerente de Administración y Cartera	18,900	31,500
	Representante de Sucursal	13,500	24,500
Mando Medio	Subgerente de Administración	11,250	18,000
	Subgerente de Cartera	11,250	18,000
	Coordinador de Ejecutivos	8,100	15,750
	Coordinador de Cobranza	6,300	12,150
	Coordinador Jurídico	8,100	13,500
	Contador General	5,400	8,100
	Ejecutivo Mesa de Control	5,400	8,100
	Coordinador de Programas Especiales	4,950	8,100
	Coordinador de Promotores	6,300	10,800
Personal Operativo	Administrador T1 STAFF	4,950	7,650
	Promotor Sefico	4,500	7,200
	Ejecutivo de Promoción	4,950	7,650
	Promotor/Verificador	4,500	7,200
	Auxiliar Ejecutivo	2,700	4,950
	Auxiliar de Promoción	2,700	4,500
	Auxiliar de Recursos Humanos	2,700	4,950
	Auxiliar Administrativo	2,700	4,950
	Auxiliar Contable	2,700	4,500
	Volante Operativo	2,520	5,400
	Cajeros	3,600	6,300
	Guardavalores	2,700	5,400
	Ejecutivo de Formalización	3,150	6,300
	Ejecutivo de Cartera	3,600	6,300
	Ejecutivo de Cobranza	3,600	6,700
	Oficial de Cobranza	2,700	4,500
	Asistente	3,150	5,400

El personal está bajo el régimen de honorarios asimilable a salarios.

Todos estos tabuladores que se detallan en este artículo quedan sujetos a las variaciones que determine, en su caso, el Sector Correspondiente, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos respecto del importe que se

publique en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al área geográfica de esta entidad federativa y a las retenciones de la aplicación de impuestos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2010.

XVIII. Universidad Autónoma del Carmen

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS

ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETA
AMB	MANUAL B	3,109.62	540.63	3,650.25	3,855.92
AMC	MANUAL C	3,604.35	547.80	4,152.15	4,326.16
ATA	TECNICO A	3,820.61	533.75	4,354.36	4,514.53
ATB	TECNICO B	4,542.89	561.41	5,104.30	5,145.77
ATC	TECNICO C	5,265.18	571.88	5,837.06	5,769.70
ATD	TECNICO D	5,335.71	572.91	5,908.62	5,833.59
ATB1	AYUDANTE GENERAL	4,818.79	565.41	5,384.20	5,365.41
A83	CHOFER	6,489.66	589.65	7,079.31	6,837.64
A79	CABO	8,261.70	615.35	8,877.05	8,089.01
AAA	ADMINISTRATIVO F	5,790.98	562.03	6,353.01	6,187.36
AA2	ADMINISTRATIVO E	6,504.94	572.38	7,077.32	6,833.99
AAB	ADMINISTRATIVO D	6,885.00	595.37	7,480.37	6,928.30
AAC	ADMINISTRATIVO C	7,979.03	611.23	8,590.26	7,850.67
AAD	ADMINISTRATIVO B	9,316.77	619.62	9,936.39	8,952.77
A01	ADMINISTRATIVO A	10,944.20	634.22	11,578.42	10,268.39

PERSONAL DOCENTE

TIEMPO COMPLETO					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCION NETA
D32	TIEMPO COMPLETO MEDIO SUPERIOR	11,801.34	724.43	12,525.77	11,032.65
D08	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	11,320.25	746.30	12,066.55	10,676.19
D09	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	12,695.25	765.04	13,460.29	11,776.23
D33	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	14,831.72	806.86	15,638.58	13,498.17
D34	TIEMPO COMPLETO TITULAR A	17,141.07	840.35	17,981.42	15,347.74
D35	TIEMPO COMPLETO TITULAR B	20,289.85	886.00	21,175.85	17,869.59
D36	TIEMPO COMPLETO TITULAR C	23,787.83	936.72	24,724.55	20,605.95
HSM					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCION NETA
D37	HSM NMSA	174.86	16.37	191.23	186.45
D38	HSM NMSB	200.81	16.75	217.56	212.12
D39	HSM NMSC	231.26	17.18	248.44	242.23

D40	HSM NSA	289.30	18.14	307.44	299.75
D41	HSM NSB	329.00	18.63	347.63	338.94
D42	HSM NSC	350.00	19.23	369.23	360.00
INSTRUCTORES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCION NETA
D43	NA-D01	164.88	17.18	182.06	175.73
D44	NA-D02	175.71	17.34	193.05	184.07
D45	NA-D03	180.99	17.42	198.41	183.09
D46	NA-D04	192.54	17.58	210.12	192.82
D47	NA-D05	219.14	17.96	237.10	215.16
D48	NA-D06	221.71	18.00	239.71	217.27
D49	NA-D07	232.82	18.16	250.98	226.41
D51	NA-D09	264.33	18.62	282.95	252.18
D53	NA-D11	298.56	19.12	317.68	279.60

PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES						
CLAVE	DESCRIPCIÓN	COMPENSACIÓN	SALARIO MENSUAL	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS	PERCEPCIONES NETAS
M49	ABOGADO GENERAL		36,928.65	998.53	37,927.18	30,446.23
AJUB	SUPERVISOR DE OBRAS		13,005.65	688.59	13,694.24	11,943.88
A12	ASESOR		20,512.41	797.43	21,309.84	17,956.05
M119	CONTRALOR GENERAL		29,708.02	901.06	30,609.08	25,098.05
M126	COORDINADOR GENERAL A	11287.94	38,407.82	1,018.51	50,714.27	39,403.18
M123	COORDINADOR GENERAL B		32,135.89	933.84	33,069.73	23,436.64
M125	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD A		35,610.67	980.74	36,591.41	29,505.85
M124	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD B		35,261.25	976.03	36,237.28	29,256.55
M45	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD C		34,158.90	961.14	35,120.04	28,470.01
M107	DIRECTOR DE CENTRO DE COMPUTO		35,261.25	976.10	36,237.35	29,256.62
M115	DIRECTOR DE ESCUELA		28,243.97	881.29	29,125.26	23,958.57
M18	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO A		32,059.50	932.81	32,992.31	26,928.21
M116	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO B		28,243.97	881.29	29,125.26	23,958.57
M111	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO C		23,221.84	813.49	24,035.33	20,049.85
M103	JEFE DE DEPARTAMENTO A		19,805.33	767.37	20,572.70	17,369.93
M59	JEFE DE DEPARTAMENTO B		18,334.50	747.52	19,082.02	16,193.42
M101	JEFE DE DEPARTAMENTO C		15,718.66	712.20	16,430.86	14,101.00
M01	JEFE DE UNIDAD A		13,770.00	685.89	14,455.89	12,542.27
AJB	JEFE DE UNIDAD B		12,314.14	678.55	12,992.69	11,390.04
M96	JEFE DE UNIDAD C		11,717.75	658.19	12,375.94	10,900.68
M129	RECTOR	11287.94	59,851.12	1,307.99	72,447.05	54,702.97
M128	SECRETARIO GENERAL	14139	45,195.22	1,110.13	60,444.35	46,241.67
M134	SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	6495.89	40,280.30	1,043.78	47,819.97	37,384.76
M130	SECRETARIO PARTICULAR		32,059.59	932.81	32,992.40	26,928.28
M41	SUBDIRECTOR ACADEMICO		24,169.25	826.27	24,995.52	20,787.21
M105	SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA		18,980.12	756.23	19,736.35	16,709.85
M110	ADMINISTRADOR DE AREA		21,408.39	789.01	22,197.40	18,638.44
M48	TESORERO GENERAL		28,243.97	865.74	29,109.71	23,943.02

El total de plazas presupuestadas para el ejercicio fiscal 2010 es de 1,011.00

Este tabulador podrá ser modificado de acuerdo a los Contratos Colectivos de Trabajo 2010 los cuales incluyen las prestaciones. La Universidad retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.